TOMO LVII Montevideo, Viernes 24 de Octubre de 1919 Núm. 4108

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$	0.75
" trimestre adelantado	"	2.25
" semestre "	"	4.50
" año "	"	9.00
Número del día	"	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de meses o años anteriores	"	0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio de Guerra y Marina

Ley. Declara exentos de responsabilidad penal, por el delito de deserción, a los clases, soldados y personal de marinería del Ejército y Marina de la República que lo hayan ejecutado hasta el 25 de Agosto del corriente año.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Quedan exentos de responsabilidad penal, por el delito de deserción, todos los clases, soldados y personal de marinería que hubieran desertado del Ejército y Marina de la República hasta el 25 de Agosto del corriente año, dándose por cumplidos los contratos de servicios que hubieran firmado y poniéndose en libertad inmediatamente a los que se encuentren cumpliendo la pena respectiva.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 15 de Octubre de 1919.

JOSÉ ESPALTER,
Presidente.

Ubaldo Ramón Guerra,
Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 22 de 1919.

Cúmplase, insértese, publíquese y comuníquese.

BRUM.
GUILLERMO RUPRECHT.

Ley. Concede a la menor Modesta A. Candiotta, hija del teniente 2.º Modesto Candiotta, un plazo de dos meses para acogerse a los beneficios de la ley de 24 de Febrero de 1911.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese a la menor Modesta Asunción Candiotta, hija del teniente 2.o Modesto Candiotta, un plazo de dos meses para acogerse a los beneficios de la ley de 24 de Febrero de 1911, debiendo efectuar los reintegros respectivos en la forma estatuída en dicha ley.

Artículo 2.o El Poder Ejecutivo liquidará la pensión de dicha menor desde el 24 de Febrero de 1913.

Artículo 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 13 de Octubre de 1919.

CÉSAR MIRANDA,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 22 de 1919.

Cúmplase, insértese, publíquese y comuníquese.

BRUM.
GUILLERMO RUPRECHT.

Decreto. Establece el procedimiento a seguirse para la comprobación de servicios militares cuando falta la documentación oficial correspondiente.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 22 de 1919.

Habiéndose presentado dudas sobre el valor de las informaciones producidas para la comprobación de servicios militares, cuando falta la documentación oficial correspondiente; y

Considerando: Que no hay motivo legítimo para excluir la prueba testimonial en la vía administrativa, desde que es un hecho evidente que en las épocas anormales del país la documentación de los servicios militares es en muchos casos deficiente, produciéndose omisiones en los registros y extravíos que sólo pueden subsanarse por otros medios supletorios,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o En los casos en que se carezca de documentación oficial para calificar los servicios militares, se admitirá por el Estado Mayor del Ejército el testimonio de oficiales, pudiendo el señor jefe, si lo creyera conveniente, tomarles personalmente declaración o delegar dicho cometido.

Art. 2.o Lo dispuesto en el artículo precedente es sin perjuicio de las demás pruebas que puedan presentar los interesados y de los demás medios de convicción que el Estado Mayor del Ejército considere necesario exigir o requerir para formar juicio sobre la efectividad de los servicios prestados.

Art. 3.o La prueba testimonial será apreciada con sujeción a las reglas de la sana crítica.

Art. 4.o Comuníquese, insértese y publíquese.

BRUM.
General RUPRECHT.

Decreto. Designa 2.° jefe del Batallón de Infantería número 10 al mayor don Alberto Cortés.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 22 de 1919.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase 2.o jefe del Batallón de Infantería número 10 al señor mayor don Alberto Cortés, quien presta actualmente servicios como agregado en el Estado Mayor del Ejército.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese.

BRUM.

General RUPRECHT.

Decreto. Nombra 2.os jefes de los Batallones de Infantería números 14 y 20 a los mayores Ireneo Ayala y Germán D'Elía, respectivamente.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 22 de 1919.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase 2.o jefe del Batallón de Infantería número 14 al señor mayor don Ireneo Ayala.

Art. 2.o Nómbrase 2.o jefe del Batallón de Infantería número 20 al señor mayor don Germán D'Elía.

Art. 3.o Comuníquese, insértese y publíquese.

BRUM.

General RUPRECHT.

Decreto. Dispone que el señor mayor Vicente Fernández pase a prestar servicios, en calidad de agregado, al Estado Mayor del Ejército.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 22 de 1919.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Pase a prestar servicios, en calidad de agregado, al Estado Mayor del Ejército, el señor mayor Vicente Fernández, actual 2.o jefe del Batallón de Infantería número 10.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese.

BRUM.

General RUPRECHT.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Instrucción Pública

Resolución. Aprueba la iniciativa de la Federación Odontológica Latino Americana para reunir en Montevideo un Congreso encargado de estudiar el desarrollo científico de la Odontología.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 21 de 1919.

(Carpeta número 2982|1919).

Vista la gestión formulada por la Federación Odontológica Latino Americana solicitando la cooperación moral y material de los Poderes Públicos para la celebración del 1.er Congreso Dental Latino Americano a efectuarse en esta ciudad bajo los auspicios de la referida Federación en la segunda quincena del mes de Septiembre de 1920;

Considerando oportuna y digna de estímulo la realización del Congreso que se proyecta, pues aparte del beneficio que podría reportar el estudio científico de las enfermedades dentarias, convendría el acercamiento de los países americanos, inspirados en el bien y defensa comunes, que es el ideal de la política panamericanista; y

Vista la opinión favorable del Ministerio de Relaciones Exteriores, oído en estos antecedentes,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Apruébase la iniciativa de la Federación Odontológica Latino Americana para reunir en Montevideo en la segunda quincena del mes de Septiembre de 1920 un Congreso Dental Latino Americano, encargado de estudiar el desarrollo científico de la Odontología y de procurar la uniformidad de los programas de estudio en los países americanos.

2.o Acuérdase al referido Comité la suma de dos mil pesos ($ 2.000.00) para atender los gastos que demande la celebración del expresado Congreso.

3.o Diríjase mensaje a la Presidencia de la República, a fin de que se disponga que por el Ministerio de Relaciones Exteriores se invite a todos los Gobiernos de América a fin de que se dignen designar y enviar oportunamente sus delegados.

4.o Cométese a la Federación postulante la tarea de organizar todo lo relativo a la celebración de este Congreso, proponiendo al Ministerio de Instrucción Pública las medidas que crea más conducentes para el mejor éxito de esta iniciativa.

5.o Comuníquese a quienes corresponda y publíquese.

VIERA.

RODOLFO MEZZERA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio de Guerra y Marina

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 1919:

1—Se resuelve que la Intendencia General del Ejército y la Armada provea al Regimiento de Caballería número 4 de una trituradora de maíz y una picadora de alfalfa, dentro de la suma de ciento diez pesos ($ 110.00).

2—Se concede con carácter transitorio el privilegio de paquete solicitado por los señores Dodero Hnos. para el vapor chino "Hwah Jah".

3—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación a favor de la Compañía de Infantería número 3 por trece pesos ochenta y siete centésimos ($ 13.87), importe de días de sueldo del mes de Octubre de 1918 devengados por el personal de tropa de esa unidad.

4—Se resuelve que la Intendencia General del Ejército y la Armada provea a la Escuela de Esgrima y Gimnasia de 12 jabalinas, dentro de la suma de setenta y dos pesos ($ 72.00).

5—Se concede con carácter transitorio el privilegio de paquete solicitado por los señores William y Cía. para el vapor "Kelvinbrae".

6—Se otorga premio de constancia de 2.a clase al trompa Andrés Sánchez, perteneciente al Regimiento de Caballería número 7.

7—Se resuelve aprobar la adquisición de efectos para la Escuela Naval que efectuó la Intendencia General del Ejército y la Armada en la suma de mil setecientos diez pesos con veintidós centésimos ($ 1.710.22).

8—Se concede con carácter transitorio el privilegio de paquete solicitado por los señores Dodero Hnos. para el vapor "Lady Plymouth".

9—Se resuelve dejar sin efecto la resolución de 9 de Julio pasado relativa a la adquisición de diversos suministros a los señores Carámbula Hnos. y C. Reherman para la unidad destacada en Rivera.

10—Se otorga premio de constancia de 4.a clase al soldado Manuel Peña, perteneciente al Batallón de Infantería número 20.

11—Cédula a que se refiere la anotación anterior.

12—Se concede con carácter transitorio el privilegio de paquete solicitado por los señores Dodero Hnos. para el vapor "Monkshaven".

13—Se libra una orden de pago a favor del señor Luis Puppo por treinta y siete mil ochocientos cincuenta y seis pesos con diez y ocho centésimos (pesos 37.856.18), importe de las cuentas que adjunta por suministros de carne, galleta, pan, etc., durante el mes de Agosto último a las unidades del Ejército.

14—Se declara retirado al teniente 2.o Jacinto Badel con una asignación mensual de treinta y tres pesos ($ 33.00).

15—Se declara retirado al capitán Froilán Hernández con una asignación mensual de cuarenta y cinco pesos (pesos 45.00).

16—Se concede con carácter transitorio el privilegio de paquete solicitado por los señores Dodero Hnos. para el vapor "Clare".

17—Se expide una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por quince mil pesos ($ 15.000.00) para atender los pagos de "Cuentas de menor cuantía".

18—Se declara retirado al capitán Manuel Laguillo con una asignación mensual de ochenta y cuatro pesos (pesos 84.00).

19—Se aprueba la resolución de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada fecha 18 de Septiembre pasado relativa a la contratación del servicio fúnebre para los jefes, oficiales y personal de tropa del Ejército y la Armada.

20—Se concede con carácter transitorio el privilegio de paquete solicitado por los señores Williams y Cía. para el vapor "Council Bluffs".

21—Se resuelve reconocer que se le adeudan a la señora Reyes Ortega de Pérez el importe de los sueldos correspondientes al período comprendido entre el 18 de Marzo de 1897 y Septiembre de 1908.

22—Se declara retirado al capitán Braulio Correa con una asignación mensual de setenta y cinco pesos ($ 75.00).

23—Se concede con carácter transitorio el privilegio de paquete solicitado por los señores Williams y Cía. para el vapor "Charlton Hall".

24—Se autoriza a la Dirección de la Armada para que haga conducir y echar a tierra en el Dique Nacional y Talleres

de la Armada el casco y caldera del vapor "Ingeniero", abonando las erogaciones que se produzcan con "Proventos del Dique Nacional y Talleres de la Armada".

25—Se concede con carácter transitorio el privilegio de paquete solicitado por los señores Williams y Cía. para el vapor "Drammenseren".

26—Se aprueba la resolución de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada fecha 2 de Agosto de 1919 por la que se dispone la adjudicación de diversos suministros para el Batallón de Infantería número 6 o unidad que se destaque en la ciudad de Treinta y Tres.

27—Se declara retirado al teniente 2.o Francisco Acosta con una asignación mensual de cincuenta y siete pesos con setenta y cinco centésimos ($ 57.75).

28—Se concede con carácter transitorio el privilegio de paquete solicitado por los señores Williams y Cía. para el vapor "Joulan".

29—Lista Militar por el mes de Julio del corriente año.

30—Se declara retirado al 2.o teniente Pedro Barrios con una asignación mensual de cuarenta pesos treinta y tres centésimos ($ 40.33).

31—Se declara retirado al 2.o teniente Laureano Terra con una asignación mensual de dieciocho pesos treinta y tres centésimos ($ 18.33).

32—Se concede, con carácter transitorio, el privilegio de paquete solicitado por los señores Dodero Hermanos para el vapor "Ansaldo".

33—Se otorga al cabo Honorato Guedes, perteneciente al Batallón de Infantería número 12, premio de constancia de primera clase.

34—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación por siete pesos noventa y un centésimos ($ 7.91) a favor del Batallón de Infantería número 7, importe de días de sueldo correspondientes al mes de Agosto de 1918 que se adeudan al personal de tropa.

35—Se declara retirado al capitán Juan Cruz con una asignación mensual de setenta y dos pesos ($ 72.00).

36—Se concede, con carácter transitorio, el privilegio de paquete solicitado por los señores Dodero Hermanos para el vapor "Citta di Palermo".

37—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación a favor del Regimiento de Caballería número 6 por trescientos veintisiete pesos cincuenta y cinco centésimos (pesos 327.55) para pago de las construcciones que con autorización superior fueron efectuadas en el Campo Militar número 1.

38—Se otorga al sargento Juan Burgos, perteneciente al Batallón de Infantería número 7, premio de constancia de primera clase.

39—Se concede con carácter transitorio el privilegio de paquete solicitado por la viuda de Antonio F. Braga para el vapor "Sif".

40—No se hace lugar a la gestión iniciada por el capitán Pedro Di Lorenzo solicitando el pago de su sueldo por los meses de Mayo y Junio de 1919.

41—Se concede con carácter transitorio el privilegio de paquete solicitado por la viuda de Antonio F. Braga para el vapor "Sierra Morena".

42—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación a favor de la Dirección de la Armada por veintidós pesos cincuenta y siete centésimos ($ 22.57) para pagar al ex marinero Roque Villar el sueldo correspondiente al mes de Abril de 1919.

43—Se libra orden de pago a favor de la División Construcciones Militares por veinte pesos ($ 20.00) para atender los trabajos que debe efectuar en el taller mecánico del Regimiento de Artillería número 4.

44—Se resuelve hacer extensivo al vapor "Francisco Sáez", antes "Francisco S", las prerrogativas de privilegio de paquete que con carácter transitorio le fueron otorgadas bajo este último nombre por resolución de 14 de Octubre de 1918.

45—Se expide una orden de pago a favor de la Compañía Western Telegraph Ltda. por la suma de cincuenta y cinco pesos setenta y siete centésimos (pesos 55.77), importe de telegramas transmitidos por cuenta de este Ministerio durante el mes de Agosto próximo pasado.

46—Se concede con carácter transitorio el privilegio de paquete solicitado por la viuda de Antonio F. Braga para el vapor "Karl Leonhardt".

47—Se resuelve que el Estado Mayor del Ejército autorice a la División Construcciones Militares para efectuar los trabajos que detalla en el portón que da acceso a la plaza de armas del cuartel que ocupa el Regimiento de Artillería número 4, expidiéndose una orden de pago por ciento cincuenta y cinco pesos ($ 155.00) para pago de los trabajos que se autorizan.

48—Se concede, con carácter transitorio, el privilegio de paquete solicitado por los señores Pedro Ferrés y Cía. para el vapor "España número 4".

49—Se resuelve que el Estado Mayor del Ejército autorice a la División Construcciones Militares para que adquiera las herramientas y útiles que se detallan, librándose una orden de pago por ochocientos diez pesos setenta y ocho centésimos ($ 810.78) para atender la adquisición que se autoriza.

50—Se aprueba la resolución de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada fecha 16 de Septiembre pasado por la que se adjudican diversos suministros para el Batallón de Infantería número 13 u otra unidad que se destaque en Santa Clara de Olimar.

51—Se concede, con carácter transitorio, el privilegio de paquete solicitado por los señores Dodero Hermanos para el vapor "West Eagle".

52—Se otorga una pensión de seis pesos ($ 6.00) mensuales a la señora Petrona Pérez de Melendres en su calidad de viuda del cabo 1.o de inválidos Martín Melendres.

53—Cédula a que se refiere la anotación anterior.

54—Se concede con carácter transitorio el privilegio de paquete solicitado por los señores Pedro Ferrés y Cía. para el vapor brasileño "Tacuary".

55—Se resuelve que el Estado Mayor del Ejército disponga que la División Construcciones Militares proceda a la reparación de los caños de desagüe del Arsenal de Guerra.

56—Se declara retirado al capitán Sixto P. Bonilla con una asignación mensual de cuarenta y cinco pesos ($ 45.00).

57—Se declara retirado al teniente Angel Libarona con una asignación mensual de setenta y tres pesos ($ 73.00).

58—Se concede con carácter transitorio el privilegio de paquete solicitado por los señores Dodero Hermanos para el vapor "West Galeta".

59—Se otorga al cabo Jerónimo J. Ferraz, perteneciente al Batallón de Infantería número 19, premio de constancia de primera clase.

60—Estado número 7 de la Intendencia General del Ejército y la Armada, relacionado con varias cuentas que se mandan abonar procedentes de diversos suministros que importan cuarenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y seis pesos con sesenta y dos centésimos ($ 44.486.62).

61—Se concede con carácter transitorio el privilegio de paquete solicitado por los señores Dodero Hermanos por el vapor "West Avenal".

62—Se concede con carácter transitorio el privilegio de paquete solicitado por los señores Dodero Hermanos para el vapor "Campinas".

63—Se otorga al cabo Jacinto Trucido, perteneciente al Batallón de Infantería número 20, premio de constancia de primera clase.

64—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación a favor del mayor Antonio Asplanato por ciento diez pesos ($ 110.00), importe de su sueldo correspondiente al mes de Febrero último.

65—Se concede con carácter transitorio el privilegio de paquete solicitado por los señores Dodero Hermanos para el vapor "Victoria".

66—Se conceden treinta días de licencia con goce de sueldo al médico de 2.a clase del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada doctor Leopoldo Nieto.

67—Se resuelve dejar sin efecto la resolución de 9 de Julio pasado, por la que se aprueba la adjudicación de diversos suministros a los señores Avelino Fernández y David Botta para el Batallón de Infantería número 16 o unidad que se destaque en la ciudad de Artigas.

68—Se concede con carácter transitorio el privilegio de paquete solicitado por los señores Pedro Ferrés y Compañía para el vapor "Bosley".

69—Se aprueba la adquisición de materiales para el Arsenal de Guerra que en la suma de mil trescientos catorce pesos con treinta y cuatro centésimos (pesos 1.314.34) efectuó la Intendencia General del Ejército y la Armada.

70—Se resuelve que el Estado Mayor del Ejército disponga que la División Construcciones Militares efectúe las reparaciones que se detallan en el Campo Militar número 3, librándose una orden de pago por cuatrocientos cincuenta pesos ($ 450.00) para atender los trabajos que se mandan efectuar.

71—Se concede con carácter transitorio el privilegio de paquete solicitado por los señores Pedro Ferrés y Compañía para el vapor "Jacuhy".

72—Se autoriza a la Dirección de la Armada para que incluya en sus listas mensuales de presupuesto una asignación de cuarenta pesos ($ 40.00) como compensación mensual del cargo de Jefe de Administración.

73—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación a favor del Batallón de Infantería número 3 por tres pesos con setenta y tres centésimos ($ 3.73), importe de días de sueldo que se adeudan a personal de tropa de esa unidad.

74—Se concede con carácter transitorio el privilegio de paquete solicitado por los señores Dodero Hermanos para el vapor "Guanabara".

75—Se resuelve suspender la pensión que disfruta doña Josefa Báez de acuerdo con la ley de fecha 27 de Junio de 1888.

76—Se concede con carácter transitorio el privilegio de paquete solicitado por el señor Antonio Piaggio para el vapor "Nordhavet".

77—Se aprueba la resolución de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada fecha 19 de Julio pasado, por la que se adjudica el suministro de diversos materiales para la Inspección de Remonta y Dirección de Enseñanza y Servicio Veterinario en el Ejército.

78—Se concede una prórroga de licencia por el término de seis meses, con goce de sueldo íntegro, para residir en el extranjero, a las pensionistas militares Servanda y Dolores Gómez.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Liquidación número 11482 por $ 19.75 a favor del mayor graduado retirado Pedro Palacios. — Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

—Liquidación número 11489 por pesos 67.00 a favor del coronel graduado retirado Maximiliano Durán. — Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

—Liquidación número 11491 por pesos 384.50 a favor del ex bibliotecario de la Escuela Militar don Anselmo A. Moreno. — Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

—Intendencia Municipal — Solicita se sirva disponer se realicen los trabajos que indica en la finca que ocupa el cuartel de Artillería situado en la calle Encina. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que disponga el informe respectivo.

—Liquidación número 11492 por pesos 139.50 a favor del ex bibliotecario de la Escuela Militar don Anselmo A. Moreno. —Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

—Pedro M. Estrella, coronel graduado —Solicita se le compute como tiempo de mando de tropa el pasado en su carácter de 2.o jefe del Estado Mayor Policial. — Vista al Fiscal Militar de 1.er turno.

—Liquidación número 24419 por pesos 133.67 a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada. — Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

—Intendencia General del Ejército y la Armada—Remite el pliego de condiciones número 37 para efectuar un llamado a licitación para la adquisición de sombreros destinados al aprovisionamiento del Ejército Nacional. — Aprobado, devuélvase, previo desglose de la copia del pliego de condiciones adjunto.

—Correos, Telégrafos y Teléfonos — Solicita que la Intendencia General del Ejército y la Armada confeccione 13 uniformes de invierno para los porteros de esa Institución. — En virtud de lo informado por la Intendencia General del Ejército y la Armada, vuelva al Ministerio de Industrias.

—Liquidación número 11488 por pesos 112.00 a favor del coronel graduado retirado guerrero del Paraguay don Fructuoso Olivera. — Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

—Sanidad Militar — Solicita autorización para efectuar obras de albañilería en las salas 4 y 5. — Vuelva a la Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para que informe.

—Aquiles Gubitosi, maestro de banda —Solicita liquidación y abono de haberes. —Pase a la Intendencia Municipal de Montevideo para que se sirva informar al respecto.

—Gregorio Sierra, hijo del extinto alférez Agustín Sierra — Solicita cédula y pensión. — Vista al Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

—Rosa Conde, viuda del general de división José N. Escobar—Solicita cédula y pensión. — Vista al Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

—Fausta y María Pacífica López, hijas del teniente 2.o Juan López — Solicitan traspaso de la pensión que disfrutaba su extinta madre Vicenta Rodríguez. — Pase a la Jefatura de Policía del Departamento de Artigas para que las interesadas justifiquen su identidad de persona.

—Concepción G. de Borghi, madre del extinto marinero Agustín A. Naya—Solicita una pequeña pensión. — Vuelva a informe de la Dirección de la Armada.

—Jockey Club de Montevideo—Remite un comprobante del Banco de la República por $ 1.666.66 que han sido acreditados en la cuenta corriente del Servicio de la Sanidad del Ejército y la Armada.— Acúsese recibo, comuníquese y remítase con nota a la Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada el comprobante adjunto.

—Salomé Montaña de Rodríguez, viuda del teniente coronel Cándido Rodríguez—Solicita cédula y pensión. — Informe la Contaduría General de la Nación.

—Zoila Díaz de Pinilla, pensionista militar—Solicita diferencias de pensiones. —Informe la Contaduría General de la Nación.

—Petrona Quenon de Echenique, viuda del teniente 1.o de Inválidos Gregorio Echenique—Solicita cédula y pensión. — Informe la Contaduría General de la Nación.

—Carlisle y Compañía—Permiso para remitir a la Estación Olmos cuatro cajones de gelignita, cada uno 11 1|2 kilos.— Concedido.

—Regimiento de Artillería número 1— Solicita premio de constancia de 2.a clase para el artillero Jacinto Fernández y Rodríguez. — Vista al Fiscal Militar de 2.o turno.

—Liquidación a favor del teniente 2.o Pedro Barrios por $ 137.00. — Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

—Compañía Argentina de Navegación —Solicita que el privilegio de paquete concedido al vapor argentino "Eolo" sea válido para el mismo vapor con bandera nacional. — Informe la Capitanía General de Puertos.

—Laurencio Rodríguez, Auxiliar 1.o del Arsenal de Marina — Solicita abono de emolumentos que le corresponden como suboficial de 2.a clase. — Vuelva a la Dirección de la Armada para que informe.

—Liquidación número 11493 por pesos 279.50 a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada don Manuel V. Rodríguez. — Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

—Estado Mayor del Ejército—Comunica que ha autorizado al jefe del Batallón de Infantería número 4 para incluir en listas de premios de constancia al cabo Nicanor Santos. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

—Estado Mayor del Ejército—Comunica haber sido dado de baja del Batallón de Infantería número 7 el sargento Juan Rodríguez, quien revista en listas de premios de constancia. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

—Plácida Felisa Suárez, hija del extinto mayor Bonifacio Suárez— Solicita el traspaso de la pensión que disfrutaba su extinta madre al fallecer. — Informe la Contaduría General de la Nación.

—Regimiento de Artillería número 4 —Solicita liquidación de haberes por el mes de Septiembre último del suboficial Nicolás Tolentino Medina. — Informe la Contaduría General de la Nación.

—Regimiento de Caballería número 8 —Solicita liquidación de medios sueldos por Enero a Junio inclusive del sargento Faustino Silva. — Informe la Contaduría General de la Nación.

—Liquidación número 11486 por pesos 100.75 a favor del coronel graduado retirado Lino Mendoza y Duval. — Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

—Intendencia General del Ejército y la Armada—Consulta respecto a las condiciones en que se arrendaría para pastoreo del ganado del Regimiento de Artillería número 3 un campo de la Estación Agronómica de Paysandú. — Devuélvase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Inspección de Minas e Industrias —Pasan a informe los siguientes expedientes sobre privilegios de invención, caratulados: "Mejoras en la construcción de cubos de ruedas", de los señores Henry Ford and Son Inc. "Mejoras en montajes de ejes delanteros", de los señores Henry Ford and Son Inc. "Mejoras en los medios para ajustar bandas", de los señores Henry Ford and Son Inc.

—A la Cámara de Comercio — Pasan a informe los expedientes sobre registro de las siguientes marcas: "Royal Cord" (Diseño Especial), de United States Rubber Export Co. Ltd. "Nobby" (Diseño Especial", de la United States Rubber Export Co. Ltd. "Cadena" (Diseño Especial), de la United States Rubber Export Co. Ltd. "La Costurera", de Luis Fidanza. "Usco" (Diseño Especial), de la United States Rubber Export Co. Ltd. "Celesco", de la J. Lyons y Co. Ltd.

—Se da vista por el término de diez días a los señores Barbosa Caravia y Cía. de los expedientes sobre registro de las siguientes marcas: "Osborne", de la International Harvestr Co. of New Jersey. "Corona", de los señores Vaugeois y Binot. "Ittiolo Italiano", de la Compañía Comerciale Italo-Americana. "Boa", de Soza Ponce Hermanos.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno—Pasa en vista el expediente sobre privilegio para "Ceraduras de cierre automático en combinación con un aparato de relojería", del señor Federico A. Corleto.

—A la Sección Marcas de Fábrica y de Comercio—Pasa a informe el expediente sobre registro de la marca "Los Telares", de Barclay y Cía.

—Se da vista por el término de diez días al señor Reginal Beare de la oposición deducida por el señor Francisco Greco en el expediente sobre registro de la marca "Royal Cord", de la United States Rubber Export Co. Ltd.

—Se da vista por el término de diez días al señor Enrique Brusco del expediente sobre registro de la marca "Naranjal", de Ramón Penadés.

—Se da vista por el término de diez días al señor Félix de la María del expediente sobre registro de la marca "Arys", de la Societé Anonyme des Parfums d'Arys.

—Se da vista por el término de diez días al señor Enrique Brusco del expediente sobre registro de la marca "Aplendore", de Valentín Martínez y Cía.

—Se da vista por el término de diez días a los señores Barbosa Caravia y Cía. de los expedientes sobre registros de las siguientes marcas: "Noé", de E. T. Picasso y Cía. "White", de Quadri y Rebollo. "Toile des Etoiles", de Grigio Hermanos. "Myrtha", de José García Mallarini.

—A la Cámara de Comercio — Pasa a informe el expediente sobre registro de la marca "Etiqueta Especial S.", de C. de la Balze y Cía.

—Se da vista por el término de diez días al señor Reginal Beare del expediente sobre registro de la marca "Lova", de la Tootal Broadhurst Lee Company Limited.

—A la Oficina de Marcas y Patentes de Invención — Pasa a informe el expediente sobre privilegio de invención para "Un arreglo o disposición para motores de explosión, especialmente para automóviles", de Karl Johan Smidt.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno—Pasa en vista el expediente sobre privilegio para "Nuevo sistema de envases cerrados indeformables para lanas y

productos fibrosos elásticos", de M. J. Debernardis.

—A la Oficina de Patentes de Invención —Pasa el expediente sobre privilegio de Industria para "Elaboración de la papa de lino y aplicaciones con todos sus derivados", de Aníbal Safons y Alfredo Gfeller.

—Se da vista a los señores J. Jiménez Cabrera y Cía. del expediente sobre registro de la marca "Roses en Poudre-Dermatisees".

—A la Fiscalía de Gobierno de primer turno — Pasa en vista el expediente sobre privilegio de invención para "Mejoras en escobas", de los señores Seminario y Morán.

—Se da vista por el término de diez días a los señores Eduardo Cooper e Hijos del expediente sobre privilegio de invención para "Mejoras relativas a los agentes antisépticos y esterilizantes utilizados en el procedimiento de conservación de alimentos", de The Improved Chilling Company Limited.

—Se da vista al señor Reginald Beare del expediente sobre privilegio de invención para "Mejoras en cierres", del señor Henry Spengler.

—A la Fiscalía de Gobierno de primer turno — Pasa en vista el expediente sobre privilegio para "Aprovechamiento científico de las maderas del país por medio de la destilación seca", del señor Juan E. Cerecetto.

—Se da vista por el término de diez días al señor Enrique Brusco del expediente sobre registro de la marca "Sterling", de Clark y Compañía Limitada.

—Se da vista por el término de diez días a los señores Eduardo Cooper e Hijo del expediente sobre registro de la marca "Etiqueta Especial", de la Sir Titus Salt Bart Sons y Compañía Limitada.

—Se da vista por el término de quince días a los señores Barbosa Caravia y Compañía del expediente sobre registro de la marca "Clover Leaf", de The Clover Manufacturing y Co.

—Se da vista por el término de diez días a Clausen y Compañía del expediente sobre registro de la marca "Tres Palas", de Barclay y Compañía.

—Se da vista por el término de veinte días al señor Laudan y Luzio del expediente sobre registro de la marca "Aftosalina", de G. Ponce de León y Compañía.

—A la Fiscalía de Gobierno de primer turno — Pasa en vista el expediente sobre privilegio caratulado "Nuevo procedimiento en el modo de preparar la carne muscular de los animales vacunos, etc., etc.", del señor Julio Balzari.

—A la Fiscalía de Gobierno de primer turno — Pasa en vista el expediente sobre registro de la marca "Verdun", de Olazábal, Liñan y Beheran.

—Se dispone la reposición del sellado en la solicitud número 31 del Frigorífico Artigas sobre franquicias aduaneras.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 3 de la Sociedad Anónima Armour del Uruguay relativa a franquicias aduaneras.

—A la Defensa Agrícola — Pasa a informe la solicitud número 2 de Razzetti y Fiorito pidiendo franquicias aduaneras.

—A la Fiscalía de Gobierno de segundo turno — Pasan en vista los estatutos del Club Nacional del Salto pidiendo se le acuerde personería jurídica.

—A la Inshpección de Minas e Industrias—Pasa a informe la solicitud número 1 de M. M. Cardella pidiendo franquicias aduaneras.

—A la Fiscalía de Gobierno de primer turno—Pasa en vista el expediente de los señores Horacio Ellis y Compañía sobre franquicias aduaneras para molinos a viento.

—Se da vista a señor Julio Valls del expediente pidiendo se eleven los derechos aduaneros que paga el café de achicoria.

—A la Dirección General de Aduanas— Pasa a informe la solicitud número 32 del Frigorífico Artigas sobre franquicias aduaneras.

—Se da vista a la sociedad "Sportman Club" por el término de diez días del expediente iniciado por la Jefatura de Policía de Montevideo por haber sorprendido en flagrante delito de juegos prohibidos.

MARCAS DE FÁBRICA Y DE COMERCIO CUYO REGISTRO SE AUTORIZA

"Caspina", de Julio Magriñá, de Montevideo.

"Riscar", de Risso y Carli, de Montevideo.

"Riscar", de los mismos.

"Sapho", de Manuel Elzaurdia, de Montevideo.

"Bazar de la China", de P. Carvalho y Cía., de Montevideo.

"Cerebos", de la Cerebos Limited, de Durham (Inglaterra).

"Gury", de Humberto Segundo y Cía., de Montevideo.

"Boilerine", de la Boilerine Limited, de Londres (Inglaterra).

"Ferrobit", de la Colthurst y Harding Limited, de Londres y Bristol (Inglaterra).

"Richmond Lufricating Oil", de Vidovich Hnos., de Montevideo.

"Casa de la Suerte", de José Maggio y Cía., de Montevideo.

"Viajero", de "El Expreso Internacional" (Sección Viajes, de Supervielle y Cía.), de Montevideo.

"Viajero de lujo", del mismo.

"Etiqueta Especial", de la Henry Disston y Sons Incorporated, de Filadelfia, Pennsylvania (Estados Unidos de América).

"Etiqueta Especial", de la misma.

"Etiqueta Especial", de la misma.

"Energina", de la Anglo Mexican Petroleum C.o Ltd., de Buenos Aires (República Argentina).

"Naftolina", de la misma.

"El Trovador", de Germán Fernández, de Mercedes (República Oriental del Uruguay).

"Envase Anexo", de Ramón Penadés, de Montevideo.

La Secretaría.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO COMPLEMENTARIO DEL EJERCICIO 1918-1919.

Existencia que pasa del mes de Junio próximo pasado, a saber:

En efectivo	$	50.992 78
Banco de la República—Cuenta herencia Rossell y Ríus	»	11.328 60
	$	62.321 38

Ingresos

Renta de lotería	$	27.481 —
Pensiones y hospitalidades departamentales	»	2.414 20
Pensiones Hospital Vilardebó	»	5.087 50
Hospitalidades	»	3.687 21
Asistencia Médica del Servicio de Primeros Auxilios	»	785 —
Impuesto de 10 pesos a las carreras de campaña	»	3.450 —
Impuesto de 1 ½ % a las carreras de caballos	»	463 58
Multas	»	1.355 —
Registro de Embargos e Interdicciones Judiciales	»	632 94
Registro de Investigación de la Paternidad	»	28 80
Sala de Auxilios de Treinta y Tres	»	3 56
Sala de Auxilios de Durazno	»	88 97
Sala de Auxilios de Artigas	»	3 83
Colonia Asilo de Alienados	»	467 80
Colonia Asilo de Alienados—Cuenta proventos	»	517 98
Impuesto Adicional de Abastos	»	6.579 85
Dirección General	»	94 50
Herencia de Enrique García	»	10.738 35
Intereses	»	6.758 51
Alojamiento y comida	»	2.667 68
Construcción de un nuevo hospital	»	6.301 89
Ley sobre juegos—Agosto 31 de 1915	»	126.149 16
Instituto de Radiología	»	1.571 22
Entradas Asilos Maternales	»	240 80
Asilo Diego Young	»	20 74
Impuesto a los naipes	»	15 98
Alquileres y arrendamientos	»	1.094 —
Hospital Fermín Ferreira	»	81 35
Impuesto al champagne	»	1.250 20
Impuesto a los teatros, casinos y biógrafos	»	415 15
Artículo 5.o de la ley Febrero 27 de 1919	»	97.755 50
Impuesto a los pasajes	»	972 90
Asilo Luis Piñeiro del Campo	»	2.579 82
Hospital Melo	»	132 95
Impuesto a boletos de sport extranjero	»	2.738 34
Patente a las Compañías de Seguros	»	9.099 46
Donaciones y legados	»	8.103 53
Hospital Florida	»	23 36
Hospital Rocha	»	9 50
Sala de Auxilios de San Carlos	»	14 90
Proveeduría General	»	560 57
Consultorios Gota de Leche	»	18 06
Herencia de Alejo Rossell y Ríus	»	1.008 87
Obligaciones a pagar—Cuenta empleados	»	504 01
Obligaciones a pagar—Cuenta gastos	»	5.947 36
Varios arbitrios	»	701 43
Descuento de 1 %	»	46.769 74
Ley 14 de Octubre de 1904	»	2.214 81
Montepío escolar	»	178 42
Diversos gastos	»	59 40
Ejercicio 1919-1920	»	214.136 90
	$	603.976 58
	$	666.297 96

Egresos

Empleados, nodrizas y gastos	$	259.377 34
Proveeduría General—Cuenta mercaderías	»	157.206 39
Instituto de Radiología	»	200 68
Colonia de Alienados—Cuenta proventos	»	972 99
Herencia Rossell y Ríus	»	5.056 98
Intereses	»	1.898 74
Obras, mejoras y ampliaciones de servicio	»	15.113 01
Obligaciones a pagar—Cuenta empleados	»	556 73
Obligaciones a pagar—Cuenta gastos	»	9.177 94
Montepío escolar	»	1.353 69
Dietas de los miembros del Consejo Directivo	»	2.295 —
Servicio Domiciliario de Campaña	»	422 —
Banco de la República	»	147.922 12
	$	605.053 60

Existencia que pasa al mes de Septiembre próximo, a saber:

En efectivo	$ 53.054 76
Banco de la República—Cuenta Rossell y Ríus.	» 8.189 60
	$ 61.244 36
	$ 666.297 96

Montevideo, Octubre 7 de 1919.

José Torres, Subdirector.— V.º B.º: *Federico Mora Magariños,* Contador General.

2222-v.oct.24.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Dirección General de Aduanas.

RELACION DE LOS CEREALES Y HARINAS EMBARCADOS POR EL PUERTO DE MONTEVIDEO

	HARINA	TRIGO	MAIZ	AFRECHO	CEBADA
Desde el 1.º de Julio de 1919 al 15 Septiembre de 1919	3.441.739	2.128.953	25.300	35.000	—
2.ª quincena de Septiembre de 1919 . . .	180.100	—	—	—	—
Total de kilos . . .	3.621.839	2.128.953	25.300	35.000	—

Montevideo, 7 de Octubre de 1919.

F. Arena.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 23 de Octubre de 1919

Trámite—La Asfaltadora Uruguaya con la Empresa de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica", cuenta número 34. La Unión del Rosario con Cabral, Belchior y Cía. Angela Martínez con la testamentaría de Tiburcio Cachón. Una causa por contrabando. Una por abigeato. Una por incendio. Dos en causas criminales por el delito de homicidio.

Adrián Castro, **Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.º TURNO

Día 23

Trámite—Guglielmelli y Budelli, concordato preventivo o extrajudicial. Delfín Jacinto A. con Nicolás E. Pomatta y Casiano Arroyal. Silveira Cipriano con Rafael Ferraro. Suárez Cibils Federico A., disenso.

Interlocutorias — Buxareo Teodoro con Mañé y Cía. Martínez América con la sucesión de Manuel Fernández. Dubois Víctor, sucesión.

Nota—En esta audiencia tuvo lugar la vista de la causa seguida a María Bertría Chons por homicidio.

***José V. Evia,* Secretario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 23

Trámite—Casilda Gadea de Pereira, incidente de incapacidad. Sucesión Juan Heurdegaig. Herminia García Cornes de Moratό. Toribio Lanz contra Constantino Gómez de Olivera. Sucesión Daniel Aguirre. Menor Ricardo Jacue. Sucesión Juan Castañeda. Concurso voluntario de Antonia Ibarra de Figueroa. Sucesiones de María Dolores y Elena Herosa. Sucesión de María Lara Muñoz. Incapacidad Matilde Goldaracena de Carvallo. Emilia L. Fainhof, venta de bienes. Sucesión Rosa Pizza, denuncia hecha por José Negri. Josefa S. Osorio contra Ramón Avila. Sucesión Augusto Camilo del Carmen Lusack y María Sofía Lusack de Noreis. Sucesión Natalia Meno de Méndez. Fátima Hernández de Santos. Américo Pedragosa Sierra. Sucesión José Pastor. Sucesión Vicente Maltronda. Juan L. Costa contra Julio César de Barros. La sucesión de Manuel Núñez contra José Román Mendoza. Rosa Bondoni de Costa. Sucesión Ana Pessini de Risso. Sucesión Alfredo Showrousoei. José L. Rochetti contra la sucesión de Antonio P. Mussio. Sucesión Juana Sánchez Rivezzi.

Interlocutorias — Benita García Celay de Yacué. Testamentaría Fermina Cohelo de Herosa, incidente de Alfonso Solari. Testamentaría de Mariana Davis de Roura. Sucesión José Fontana. Testamentaría Angela Forcello de Penello. Sucesión Florentina Berro de U. Cachón. Sucesión Román Mendoza, incidente Juan Lema. Ramón Lamadrid contra Conrado Pujol. Antonio Domínguez contra la Empresa "La Transatlántica".

Definitivas — Sucesión eVnancio Alvez Pereira.

***Patricio A. Pereira,* Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.º TURNO

Día 23

Trámite — Rodríguez J. E. contra I. Falsón. A. Bonejón contra "La Transatlántica". Oficio del Juez Letrado de Canelones. J. R. Cul. F. A. Silvera contra F. Donego. P. Hernández. L. Varela contra J. P. de Olivera. Suárez de Peirano M. T. de T. de Lyon. Oficio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones. Hessenmuller J. contra Mac Arthur. Banco Hipotecario contra F. de la Bandera. M. M. Algorta G. de Aréchaga. P. Gutiérrez. A. Rotundo contra Sacchi A. Rastelli. Imbert de Leduc. M. García y otros. A. G. Grosso. L. González de Rodríguez. L. Fernández contra G. Crosta. J. Compamar. Surraco, Rey y Colombo contra de Lilla. J. C. de Tonidandel. Banco Hipotecario contra Bonifacina A. H. y Thode. N. Fernández. F. Antiniazzi.

Definitiva — E. Sánchez. M. P. de Ures. Oficio del Juez Letrado de Canelones.

***Eduardo Díaz Falp,* Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 23

Trámite — Testamentaría de Carlos Burkhardt. Testamentaría de María Bourretere de Beguerie. Testamentaría de Manuel Comesaña Costas. Sucesión de Félix Severiano Berrueta y otros. Sucesión de Manuel Novo Castro. Sucesión de Nima Chiarella. Sucesión de Angela Falco de Falco. Sucesión de Manuel Vázquez y otros. Sucesión de María Gabriela Bousquet, ídem 3. Sucesión de Elena Folco. Sucesión de Jeremías Ghezzi. Sucesión de María Margarita Durán de Depaulo. Sucesión de Claudio Rolando Morse, ídem 2. Sucesión de Mario Martínez Calderón. Sucesión de Francisco Simón. Sucesión de Manuel Silva y otra. Sucesiones de Pedro Manuel Bengochea y otros. Sucesiones de José Bocovich y otra. Sucesión de José Pedro Ramírez. Sucesión de Ricardo de la Rosa. Sucesión de José Mario Reyes. Sucesión de Adelina Hughes. Mensura Mario Filoti. Andrés Rego contra la sucesión de Servando Corvelo. Exhorto telegráfico de las autoridades judiciales de la República Argentina. Oficio del Juzgado Letrado de Florida. Estela María Celia Tolosa y otros. José Giosa contra Santos y Taboada. Petrona L. de Rodríguez. Menor Rosa Fernando Carro. Antonia Delgado. Mateo de Llano contra la sucesión de Eliseo Antúnez Maciel. Pedro Orquet contra Abraham Lasarga. María C. Sachi de Vidal. Menor Isabel Anselmi. Menor Francisca Concepción Sosa.

Interlocutorias — Sucesión de C. Llamas. Sucesión de María Gabriela Bousquet. Sucesión de Juan Devoto. Sucesión de Elena Legrand de Hegui. Sucesión de Norberto Piñeira. Sucesión de Ana Cirelli de Lavagnino. Sucesión de Simón Iriart. Venta de propiedades, Juan Andrés Ramírez y otros. Tutela de Fernando Díaz y otro. Luisa Buffet de Landuer contra la sucesión de Anacleto E. Román. Rosa María Levrato de Cánepa contra Federico Casalia.

Definitivas — Sucesión de Nereo Bálsamo. Sucesión de Teodoro Crabat. Sucesión de Amalia Peroni de Pasolini. Sucesión de María Teresa Platero. Sucesión de Angel Canesa. Sucesión de Dalmiro Novoa. Sucesión de Pantaleón Riolfi. Juana Lafón de Granja. Juana Rubaldo de Lazari.

***Eloy G. Pereira,* Actuario.**

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 23

Trámite — La Dirección General de Aduanas con Manuel Linfa y Eugenio Carrascal. Juan y José Ciaro y Juan Patriarca, denuncian la mina "Daymán". Banco de Crédito con Elvira Carraca de Casalla y Federico Casalla. La Dirección General de Aduanas con Enrique J. Vidal, asunto relativo al permiso número 1406. Juan Guiazza Impagliazzo y Di Facio, queja contra la Dirección Central de Aduanas. Juan Caggioni con el Estado. La Intendencia Municipal con Angel Bernasconi. La Dirección General de Aduanas con J. Piera. Ramón Olazábal. José G. Esteban, solicita el registro de la mina "Las Flores". El Fisco con Vidal y Battestin, agentes del pailebote "Gobernador Lehcran". M. Carrere, denuncia la mina "Mar-tba". El Estado con Mario Pares. La Dirección de Aduanas con Antonio F. Mariante, asunto relativo a una demasía de lana. Angel F. Gaborit, incidente por costas. O. Sighero con el Estado. Pedro Ansaldi, denuncia bienes fiscales.

Nota—Se informó en la queja interpues-

ta por don Federico Casalia en autos del Banco de Crédito con Elvira Carrara de Casalia y Federico Casalia.

Armando Raggio, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 23

Trámite — Airalde y Storace con el Consejo de Administración del Puerto de Montevideo. London and Brazilian Bank con Edwin Ster. Bankier y Linn con Vicente Zunino Rosas. Italo Luis Mannise con la Empresa de Navegación Nicolás Mihanovich. Palicies Dumpont con Pedro Gaundino. Pedro Chans y otro con Alcides Silva. Banco Anglo Sudamericano con Razzetti Hnos. y otros. Faustino Héctor Torre con Abel Torre. Emilia Belardi con Florencio C. Díaz y Adolfo García de Zúñiga. Basso y Patía con Luis Scotti, tercería Antonio Aloy. Nelson Carrasco con Alfredo Trujillo. Leopoldo Martínez, solicitando título de corredor y rematador. Sociedad Anónima Editora "La Defensa", solicitando inscripción de sus estatutos. Sigillito Hnos., matrícula. Carlos A. Barreiro Villamil, ídem. Enrique Clavé con Angel Solla. Francisca Frascá con el vapor "Villa del Salto", Segade, Castro y Cía. con Antonio Pays. Molinari Hnos. con Horacio Farías. Ramón Rivera con A. Giudice y otro.

Interlocutoria — Alfonso J. Berger con la Empresa Puerto del Sauce y Félix Fressone Limitada.

Definitivas — Alonso Hnos., matrícula. Lestoto y Panizzi, ídem. Díaz y Rodríguez, ídem.

Mateo Mario Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 23

Trámite — Sociedad Anónima Refinería Argentina con Banco de Seguros del Estado. Raúl Terra con Devoto, Carbone y Compañía. El Banco de Seguros del Estado solicitando se practique un peritaje sobre mercaderías desembarcadas del vapor "Jeckil". Virginio París con Juan Peyrouleu. Juan Llera con viuda e hijos de Lorenzo Fernández. Francisco Branda con José C. Pérez Alvarez. Trabucati y Cía. con López Hermanos. Pelufo y Cía. con Angel Munti, dos providencias. Bianchi y Sommaruga con Joaquín Méndez. Lorenzo Bonilla con Antonio Seoane. Casio Vogelbacher con Ana Aggere de Aonso y Ernesto Aonso. Cecilio Irigaray con Juan C. Morales. Antonio Bosch con E. Canalle. José Francisco Ayestarán con Urta y Compañía y Vicente B. Urta. Antonio Rebagliatti con Enrique Rebagliatti. José Pedro Cóppola con Martínez, Nuglán y Cía. Magno Llambí y Bedini, matrícula. Boado y Ottonello con Mariano Mariscano. Eduardo Martínez Vigil con José Paoletti. Hijos de G. A. Gamberoni con Juan Miguel Anidape. José R. García, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con el Banco de Crédito. Constante Alonso y Ernesto Susnick, solicitando declaración de quiebra. Rodella y Compañía con Atilio Moreno. Nicolás D'Angelo, concordato preventivo extrajudicial. Pedro Villamil con Arturo Devecchi. José Abelenda Riveiro con Ramón Castro. Oficio del Juzgado de Paz de la 10.a sección del Departamento de Rivera. Domingo Zenatti con Fernández Espiro (hijo) y otros. Benito Traverso, varias medidas. Trabucati y Compañía con J. Bonti Cianchini. Ruiz y Compañía con José M. Pizzo. Mario A. Olivera con Francisco Pérez Vila y otros.

Interlocutorias — Trabucati y Compañía con Augusto Vescia. Barraca Cooperativa con César Crosta.

Reservadas — Cuatro.

Eduardo Pérez Olave, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 23

Trámite—Cabrera de G. Paulina y Rosa Cabrera de Fadul, venia. Alonso Valerio, auxiliatoria de pobreza. Montero Antonio, incapacidad. Sienra Ramona, inscripción en el Registro del Estado Civil. Guerra Juan con Filomena Bermúdez, divorcio. Turcatti Pedro y Hermenegildo L. Belatti con G. Waill y Cía., desalojo. Ducler Julio, incapacidad. Wilson Federico Reginaldo con Mabel Dorotea Woodley, divorcio. Lamas José con Carmen Souto, divorcio. Medina Antonio, artículo 113 del Código Civil. Greck Hey Antonia con Carlos Franck, divorcio unilateral. Gancia Pedro León, inscripción en el Registro del Estado Civil. Piscaettano con René Castellanos, cobro de pesos. Falchone José María, auxiliatoria de pobreza. Travieso Melchor Bernabé y Domingo Liborio, información. Requena Isidora con Carlos Ferrari Ramírez, divorcio. Risso Juan J., tutela de los menores Margot Elena y Edith Gladys Díaz. Lagos Eduviges, sucesión. Isabella Vicente, auxiliatoria de pobreza. Eastman Adolfo con Julio A. Fresnedoso, reconocimiento de firma.

Interlocutorias—Alberich Dolores, sucesión. Morás Pedro con M. Tomé, cobro de pesos. Moreira María, artículo 113. Bonilla María con Teófilo Gadea, divorcio. López Fidel, auxiliatoria.

Definitivas — Avilés E. Gregoria, inscripción. Moreno con la Sociedad de Tranvías Eléctricos "La Comercial", daños y perjuicios. González Andrés, artículo 113. J. Adroher con "La Transatlántica", cobro de pesos. Patrón Mateo, venia.

José Pedro Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 23

Trámite — Berta Estela Marta y Francisco Javier Laviña con Enrique Laviña, partición de herencia, dos providencias. Ameigenda Antonio contra la sucesión de Eduardo Rolando, daños y perjuicios. López y Cía. Lorenzo J. con Carlos A. Piñeyro, cobro de pesos. Mazzullo Adela con Francisco Vizcardi (hijo), divorcio unilateral. Duhalde Martín con Pedro Duhalde y Mariana D. de Penela, alimentos. Castaing Catalina con Ricardo Viegas, divorcio unilateral, incidente sobre alimentos y litis expensas. Machado Eudoxia A., solicitando la venta de un bien en condominio. Pérez Antonia, cumplir el artículo 113 del Código Civil. Maglione Enrique con Rosa Delfino, divorcio. Carosella Filomena con Ernesto Crehuera, divorcio. Morás Pedro con Juana Mones, medidas preparatorias. Caviglia hermanos con Mateo Magariños Veira y Juan Antonio Magariños, reconocimiento de firma. Permuy Pilar, auxiliatoria. Caja Nacional de Ahorros con Alfonso Núñez Ruanova, ejecución de hipoteca. Domínguez de Pallas Manuela con Ramón Naya, alimentos. Frabasilo Antonio con Margarita Rullan, divorcio. Bellmunt Golorons María con Aurelio Palma, divorcio. González Pérez Fermín, incapacidad. Oficio número 3027 del Juzgado Letrado Departamental de Primer turno. Revei Victorina con Raúl Rivera, divorcio. Vilaró Braga de Risso María Esther con Tomás Risso, divorcio. Oficio número 3008 del Juzgado Letrado Departamental de primer turno. Pezer Dolores con José Golpe, alimentos. Fernández Calvet Miguel, inscripción en el Registro del Estado Civil. Mesura José, ciudadanía. Aicardi Catalina, sucesión. Erausquín Rafael, queja. Perna María, cumplir el artículo 113 del Código Civil. Fuentes Cecilia, auxiliatoria de pobreza. Caprario María Mercedes con Juan Antonio Escudero, divorcio, incidente sobre la situación de los bienes. Penadés Rosa con José Bado, divorcio. Ferolla Federico con la sucesión José Dodera, cobro de pesos. Garro Ignacia con Pedro Etcheverry, divorcio unilateral. Mernes Sánchez Sarah con Jacinto R. Gomba, divorcio. Fernández Constante con Leopoldo Casás, daños y perjuicios. Pajón Elvira, solicitando se le designe un curador. Volpe María Teresa con Antonio Cuomo, divorcio unilateral. Manginou José contra la Empresa Comercial de Mudansas, daños y perjuicios.

Interlocutorias — Arias Santiago con Vicente Vecino y Vicente Galuza, daños y perjuicios. Iriarte Zoa, solicitando la devolución de un título de deuda. Rosselio Celina con Cayetano Olivera, divorcio unilateral. Silberman Isaac con Gustavo Weigelt, reclamo de un juego de armiño y otro de tope legítimo. Tavo María con Enrique Blanco, rendición de cuentas. De Armas Pedro con Carlos Volonté, daños y perjuicios. Bourdillón Ricardo con Sofía Croyetto, divorcio por mutuo consentimiento.

Audiencias — Cuatro.

Eduardo Routín, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Estado del tiempo

INFORME DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 23 de Octubre de 1919

Las altas presiones atmosféricas se encuentran al Oeste del continente, desde La Rioja hasta el Neuquen. La pendiente barométrica es lenta hacia el Norte y Sur. La temperatura se mantiene con poca variación. Máximas y mínimas registradas: Montevideo, 22 y 11.50; Punta del Este, 19 y 10; Rocha, 20 y 9; Melo, 21 y 12; Rivera, 23 y 13, y Paso de los Toros, 24 y 10. Dominan vientos débiles del Sur al Este con velocidades horarias que oscilan alrededor de 10 kilómetros en el río de la Plata y costa del Atlántico, y suaves, del Este, en la República. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 632 kilómetros. Cielo, en general, seminublado en todo el país. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de las bajas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central a horas 17

Barómetro: 760.70.

Temperatura: Normal, 20°00; a la intemperie, 27°00; máxima, 22°00; a la intemperie, 27°00; mínima, 11°30; a la intemperie, 9°80.

Viento S. S. E., 10 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 11.70. Humedad relativa o|o: 67.50.
Velocidad máxima del viento: 48 kilómetros a horas 17 y 20.
—Aguas del antepuerto:
Altura de las aguas: 0.40 sobre cero.
Salsedumbre, gramos por mil: 11.67.
Temperatura del agua: 17°50.
Estado del mar: en calma.
—Vientos del Sur al Este con poca variación de temperatura.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.a SECCIÓN

Día 23 de Octubre de 1919

500 pesos, ampliación.
1.000 pesos, al 7 por ciento anual.
10.000 pesos, al 7 por ciento anual.
7.500 pesos, al 7 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.a SECCIÓN

Día 23 de Octubre de 1919

1.000 pesos, al 12 por ciento anual.
1.000 pesos, al 10 por ciento anual.
600 pesos, a $ 9.40 por ciento anual.
2.000 pesos, al 8 por ciento anual.
1.000 pesos, al 12 por ciento anual.
5.000 pesos, al 8 por ciento anual.
7.000 pesos, al 7 1|2 por ciento anual.
5.000 pesos, al 7 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 23 de Octubre de 1919

909 pesos, terreno en Sayago, 21.a sección, 324 metros.
4.257 pesos, terreno en el Reducto, calle Millán, 655 metros.
7.000 pesos, casa en la calle San Fructuoso números 1539-41, 416 metros.
2.000 pesos, casa en el pueblo Ferrocarril, a inmediaciones de Colón, 192 metros.
1.800 pesos, solar en la calle General Suárez entre Williman y De la Torre, 442 metros.
3.600 pesos, terreno con frente al Sur a la calle Maldonado, y al Oeste a la calle Eduardo Acevedo, 144 metros.
137.544 pesos, campo en la 5.a sección de Florida, 882 hectáreas.
20.000 pesos, casa en la calle Capurro número 94, 1.738 metros.
5.000 pesos, casa en la calle Miguelete números 163-65, 194 metros.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 23 de Octubre de 1919

Contribución de la Capital. — Pedro Etchegaray, Héctor C. Canessa, Alfredo Beiando, Manuel Marvárez, J. Cazal, Carmelo Sétimo, Sara P. L. Lavalleja.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Octubre 23 de 1919.

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
9.400	para el 24 de Octubre.	68 90
14.100	ídem ídem.	68 90
18.800	ídem ídem.	68 90
	Empréstito de Conversión	
932 50	para el 24 de Octubre.	88 50
1.865	ídem ídem.	88 50
18.650	ídem ídem	88 40
18.650	ídem ídem	88 40
	Acciones Banco Italiano	
80	para el 24 de Octubre.	177 —
20	ídem ídem.	177 —
	Deuda Nacional de Saneamiento	
2.000	para el 24 de Octubre.	97 50
	Deuda Interna 1916	
3.000	para el 24 de Octubre.	100 50
	Títulos Hipotecarios serie O	
2 000	para el 24 de Octubre.	98 20
2.000	ídem ídem.	98 20
1.000	ídem ídem.	98 20

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
9 400	para fin de mes.	68 80
4.700	ídem ídem.	68 80
4.700	para fin de Diciembre.	68 50
14 100	para fin de mes.	68 80
4.700	ídem ídem	68 80
4 700	para fin de Diciembre.	68 50
4 700	para fin de mes.	68 80
9.400	ídem ídem.	68 80
9.400	para fin de Diciembre.	68 50
14 100	ídem ídem.	68 50
4.700	para fin de mes.	68 80
4.700	ídem ídem.	68 80
	Empréstito de Conversión	
3.730	para el 24 de Octubre.	88 30
9.325	para fin de Diciembre.	88 60
932 50	para el 24 de Octubre.	88 30
9.325	para fin de Diciembre.	88 40
5 595	ídem ídem.	88 40
9.325	ídem ídem.	88 40
8.392 50	ídem ídem.	88 40
9.325	para el 24 de Octubre.	88 —
18 650	para fin de Diciembre.	88 40
	Deuda Nacional de Saneamiento	
1 000	para el 24 de Octubre.	97 30
1.000	ídem ídem.	97 20
	Deuda Interna 1916	
5.000	para el 24 de Octubre.	100 40
2.500	ídem ídem.	100 50
5.000	ídem ídem.	100 40
6.000	ídem ídem.	100 30
	Títulos Hipotecarios serie J	
1.500	para el 24 de Octubre.	98 —
	Títulos Hipotecarios serie K	
1.000	para el 24 de Octubre.	98 —
	Títulos Hipotecarios serie L	
1.000	para el 24 de Octubre.	98 —
	Títulos Hipotecarios serie M	
1.000	para el 24 de Octubre.	98 —
	Títulos Hipotecarios serie Q	
5 000	para el 24 de Octubre.	98
1.500	ídem ídem.	98
	Títulos Hipotecarios serie S	
1.500	para el 24 de Octubre.	99 —
1.000	ídem ídem.	98 90
5 000	ídem ídem.	99 —
5.000	ídem ídem.	99 —
10.000	ídem ídem.	99 —
1.000	ídem ídem.	98 80
1.000	ídem ídem.	98 90
1.000	ídem ídem.	99 —
2.000	ídem ídem.	98 90

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA — RECOMENDADA

Central . . 18.15 | Central . . 17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA — RECOMENDADA

Central . . . 21 | Central . . 20.30

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra Santa Lucía: a las 15.
Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días a las 8.
Para Pando: a las 16.
Para San Ramón: a las 15 y 30.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yi: a las 23.
Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 2.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: a las 18.
Para el Salto: a las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 23 de Octubre de 1919

Celestina Giraldi de Bartolomé, oriental, 40 años, viuda, Hospital Fermín Ferreira.
Eusebio Montiel, oriental, 55 años, viudo, Hospital Fermín Ferreira.
Antonia Castro, oriental, 28 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Esmeralda Rodríguez, oriental, 9 meses, República 1587.
Luis Roberto Ponte, oriental, 15 años, Minas 2109.
René Motta, oriental, 9 meses, Mac Eachen 43.
Ricardo Ignacio Agradeño, oriental, un año, Domingo Aramburú 1810.
Carmen Ballolo, española, 28 años, casada, Médanos 1791.
Rosalina Chafi, oriental, 24 años, soltera, Hospital Maciel.
José Medina, oriental, 43 años, soltero, Hospital Maciel.
Antonio Barros Amil, español, 35 años, casado, Cerro Largo 768.
Enrique Esteban Saltó, oriental, 30 años, soltero, Municipio 1315.

IMPRENTA NACIONAL



República Oriental del Uruguay

DIARIO DE SESIONES

DE LA

Honorable Cámara de Representantes

101.a SESIÓN ORDINARIA

OCTUBRE 9 DE 1919

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CÉSAR MIRANDA

(Continuación. — Véase el número 4107, Poder Legislativo, página 384)

Señor Berro (don Roberto) — Lo demás vendrá. Lo urgente es la mejora económica de los maestros, y, sobre todo, que a lo mejor, por una votación contraria, no se aumenta a los maestros ni a nadie. Me quedo con lo relativo: que se aumente a los maestros, que son los que más necesitan y deben, perentoriamente, ser aumentados, y después, si tenemos tiempo, iremos a la otra reforma. Lo contrario es perjudicar algo bueno por querer incorporar algo que no puede aceptarse.

Señor Otero — Con no votarlo, está resuelto.

Señor Andreoli — O votarlo negativamente.

Señor Berro (don Roberto) — Entonces es perder el tiempo.

Señor Ramírez—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ramírez—Quería formular una salvedad, señor Presidente, respecto a las opiniones emitidas por los señores diputados Lussich, Berro, y creo que también el señor diputado Cortinas.

A mí me parece que es exagerar notoriamente las cosas decir que sueldos de trescientos cincuenta pesos para los miembros del Consejo Superior de Enseñanza Primaria y Normal, en las condiciones actuales de la vida del país, son sueldos monstruosos...

Señor Lussich — No: nadie ha dicho monstruosos; son muy altos.

Señor Ramírez—Ni muy altos.

Señor Mibelli — Sobre todo, cuando se les exige una contracción permanente.

Señor Berro (don Roberto)—Ninguno de ellos dedica exclusivamente sus actividades...

Señor Ramírez—Ninguno de ellos dedica exclusivamente al Consejo sus actividades, pero no hay duda de que las horas que les absorben sus tareas no pueden dedicarlas a actividades de otra clase.

Que se me diga que la situación del Erario Público exige que los empleados se sacrifiquen, que se me diga aquí que lo urgente son los sueldos de los maestros y no los del personal burocrático de la Instrucción Primaria, en eso estaré de acuerdo y acompañaré toda moción que tienda a segregar la parte que se refiere a los maestros del resto del presupuesto de Instrucción Pública, pero de ninguna manera puedo admitir que se sostenga que son unos sueldos muy elevados los de trescientos cincuenta pesos para los vocales del Consejo Superior de Instrucción Primaria.

Señor Lussich—Es claro que si viviéramos en un estado en que el Presupuesto de la Nación fuera equilibrado, entonces, sí.

Señor Cortinas—Si viviéramos en Jauja, por ejemplo, es natural!

Señor Otero—Yo no voy a hacer mayores comentarios a lo que ha dicho el señor diputado Ramírez, pero creo que se podría transar poniendo un sueldo de trescientos pesos mensuales.

Señor Lussich—No apoyado.

Reconozco que el doctor Ramírez, con el talento que le es habitual...

Señor Ramírez—Muchas gracias.

Señor Lussich—... sostiene una tesis que es perfectamente defendible en teoría. Yo reconozco que si el estado del Erario Público fuera de una nivelación absoluta y en vez de existir tres millones de pesos de déficit, estuviera absolutamente balanceado, no digo yo que no fuera posible, y tal vez justo y útil, el aumentar el sueldo a los Directores de la Instrucción Pública, así como el de los Directores de otras instituciones. Pero es que no podemos raciocinar dentro de un terreno abstracto, sino dentro del terreno de la realidad. El Erario Público se encuentra en una situación angustiosa en este momento, y ese es un argumento que todos nos lo hacemos sin formularlo.

Señor Ramírez—Yo le he aceptado al doctor Lussich eso: que si se me dice que es la situación del Erario Público, muy bien; pero no puedo admitir en silencio que sean sueldos muy elevados los de trescientos cincuenta pesos para esta clase de funcionarios.

Señor Lussich—Pero el doctor Ramírez sabe que todo en la vida es relativo y que nosotros obramos dentro de la relatividad de los recursos. Si el estado del Erario Público fuera floreciente...

Señor Berro (don Roberto) — Sería justo.

Señor Lussich—Es claro, y tal vez no justo, sino útil, con el objeto de poder conseguir una dedicación absoluta. Pero como el doctor Ramírez sabe, más que yo, no es esa la situación por que pasa actualmente el Erario Público.

Señor Cortinas—Y sobre todo aumentos que se han de hacer a base de impuestos.

Señor Lussich — Esos argumentos que hacía están en la mente de todos los señores diputados.

Señor Saavedra—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante Saavedra.

Señor Saavedra — Cuando hablaba el doctor Lussich, pronuncié algunos "apoyados", y me considero en el caso de explicar mi conducta.

Yo acepto en general el proyecto del doctor Aguirre y González, porque entiendo que es necesario estimular el pensamiento nobilísimo y patriótico de este distinguido compatriota, de reorganizar en todos sus aspectos la enseñanza primaria; pero un deber de lealtad hacia el mismo señor Director del Consejo Superior de Enseñanza Primaria y Normal me hizo manifestarle, en el estudio del asunto en Comisión, que yo consideraba extraordinariamente altos los sueldos que proyectaba para los consejeros. Por eso entendía que las palabras del doctor Lussich eran perfectamente aplicables al caso, porque, además, creo que las funciones del Consejo, no son totalmente absorbentes.

Señor Cortinas—¿Me permite una pequeña interrupción?

Señor Saavedra—Sí, señor.

Señor Cortinas—Es bueno hacer constar que esa opinión fué casi unánime en el seno de la Comisión: que los sueldos eran altos.

Señor Ramírez—Y, entonces, ¿cómo presentaron el proyecto?

Señor Mibelli—Lo presentamos para la discusión, porque tomamos como base el del doctor Aguirre y González.

Señor García Morales—¿Se hizo una publicación en los diarios de hoy, como se había prometido?

Señor Cortinas — Se manifestó en ese sentido el doctor Carvallido.

Señor Saavedra — Recuerdo que el señor diputado Cortinas me acompañó, y no sé si también los señores diputados Rossi y Mibelli...

Señor Cortinas — Y el señor Carvallido también.

Señor Saavedra — ... pero la verdad del caso es que me parece que estábamos en minoría los que pugnábamos contra esos altos aumentos; pero como aquí es necesario hacer algo práctico, voy a permitirme formular una moción sustitutiva, en el sentido de que el sueldo de los Consejeros de Enseñanza Primaria y Normal sea de 300 pesos mensuales.

Señor Lussich — No apoyado.

Señor Mibelli — Es lo que había propuesto el señor diputado Otero.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Señor Presidente: en este asunto lo que a mí me interesa es el aumento de sueldo a los maestros y a las maestras, también, por las cuales tengo una debilidad tradicional.

Creo que los maestros están mal pagos, y que es obra humanitaria aumentar los sueldos exiguos de que esos funcionarios gozan en el momento actual. Ahora, no creo que se hallen en el mismo caso los funcionarios administrativos, directores de la enseñanza. — (Apoyados).

Los miembros que componen la Dirección de Instrucción Pública ganan en el día de hoy 250 pesos, cuando hace poco tiempo ganaban 150...

Señor Viera — Ciento treinta.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Ciento treinta.

... y elevar hoy esos sueldos a 350 pesos, importa en poco tiempo un aumento no de 60 o|o como dijo el doctor Berro, sino de casi 300 por ciento.

Señor Berro (don Roberto)—Soy muy flojo en matemáticas!

Señor Mibelli —Tal vez haya que buscar las causas del desastre escolar en esas asignaciones miserables con que se remunera a los directores de la enseñanza...

Señor Lussich — No apoyado.

Señor Mibelli — ... porque así no podían prestarle toda la atención que merecía la escuela y las dejaban abandonadas a sus propias fuerzas. Debían realizar el esfuerzo a medias o tal vez...

Señor Lussich — Yo no le hago ese reproche a los señores directores de la enseñanza.

Señor Mibelli — Es una verdad, doctor Lussich. Nosotros estamos discutiendo el sueldo que van a reclamar mañana esos mismos funcionarios a base de esfuerzos de verdad para la instrucción pública.

Señor Lussich — Yo creo que el entusiasmo y el patriotismo de los miembros de la Dirección de Instrucción Pública les hará dar todo lo que puedan dar en beneficio de la enseñanza.

Señor Cortinas — Lo han dado ya.

Señor Lussich—Es absolutamente erróneo el criterio que supone, y yo no les voy a hacer en este caso ese severo reproche, de suponer que si se les aumenta en cincuenta pesos el sueldo, van a prestar una mayor y patriótica dedicación a la Instrucción Pública, no.

Señor Mibelli — Pero así se les independiza de otras obligaciones, señor diputado.

Señor Lussich — No se les independiza.

Señor Mibelli — ¡Cómo no! Garanticemos una buena situación a los directores de la enseñanza y los tendremos más dispuestos a dedicarse a sus funciones. — (Murmullos).

Señor Lussich — Ese argumento es de toda falsedad cuando se sostiene que un aumento de cincuenta pesos podrá modificar... — (Murmullos).

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Pido la palabra para cuando concluya el doctor Lussich. — (Hilaridad).

Señor Presidente — Puede continuar el señor representante.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Señor Presidente: yo he visto trabajar durante años en la Dirección de Instrucción Pública funcionarios de la categoría del doctor Mariano Pereira Núñez, del doctor don Carlos Zumarán, del doctor José Piaggio y de otros caballeros altamente colocados, ganando ciento treinta pesos en cierto tiempo y ciento cincuenta después, sin reclamo de ninguna especie. — (Apoyados).

Señor Mibelli — Eran otras épocas.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Hace dos años, casi puede decirse ayer, hemos subido esos sueldos a 250 pesos. Como esos sueldos no exigen servicios exclusivos excluyentes de otros, me parece que son excelentes sueldos para lo que es la vida en nuestro país.

Señor Cortinas — Que se espere a mejor oportunidad para eso.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Por consiguiente, yo no votaré en el momento actual un aumento para esos funcionarios, ni de un solo peso. Considero que con los 250 pesos que tienen están bien remunerados hoy por hoy. — (Apoyados) — (No apoyados).

Señor Arias — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Arias — Considerando las distintas manifestaciones vertidas en Cámara, voy a apoyar la moción formulada por el señor representante Otero y que ha hecho suya el señor diputado Saavedra, en el sentido de que los honorarios a los señores consejeros de Instrucción Primaria se eleven, no a la suma de 350 pesos como venía en el proyecto primitivo, sino a la de 300, pagándoles 22 pesos por sesión.

Me fundo para apoyar la moción del señor diputado Otero, teniendo en cuenta que si los miembros del Consejo de Instrucción Primaria atienden como deben hacerlo su cometido, estas tareas les tienen que absorber bran parte de su tiempo, y por otra parte, señor Presidente, se debe considerar que esos cargos no son cargos permanentes, son cargos accidentales. Yo siempre he tenido el criterio de que todo cargo accidental debe tener una remuneracin mayor que un cargo permanente. Los cargos accidentales, como son los de miembro del Consejo, exigen de la persona que los ocupa, una contracción indiscutible, y atendiendo esos cargos, como consecuencia se crea también un abandono fatal de aquellas otras tareas que constituyen la base económica y permanente de la vida. — (Apoyados).

En cambio, una persona que está en un cargo cualquiera, ya sea administrativo o técnico, correspondiente al presupuesto que estudiamos o a cualquier otro, siempre tendrá asegurada su vida; no así, insisto, las personas que están al frente del Consejo. Yo creo que los señores vocales del Consejo hacen obra. Creo que ésta será cada día más intensa, sobre todo teniendo en cuenta la moralización de todas nuestras costumbres, que hacen esperar que para todos los cargos de carácter electivo sean elegidas hoy, y en el futuro, más que antes, personas aptas y capaces de desempeñar esos cargos. — (¡Muy bien!).

Los números traídos al debate por los señores diputados Rodríguez Larreta, Lussich y Berro no pueden pesar en el criterio de la Honorable Cámara, porque si bien es cierto que hace diez, quince años o más los miembros de este Consejo recibían cantidades mínimas...

Señor Lussich — Hace dos o tres años, señor!

Señor Arias — ... y éstos podían desempeñar con carácter extraordinario otros, eso era debido a que la vida era más fácil: podían atender el desempeño de sus profesiones liberales y conseguir grandes resultados, imposibles en el momento presente.

Cualquier miembro que vaya al Consejo de Instrucción Primaria y que actúe allí, dije antes y vuelvo a repetirlo ahora, tiene que hacer abandono de sus tareas, y si estas personas no son reelectas, indudablemente tienen que desplegar grandes actividades para volver a conquistarse la posición anterior.

Apoyo, pues, señor Presidente, decididamente, la moción formulada por el señor representante Otero, en el sentido de que los vocales del Consejo sean presupuestados con 22 pesos por sesión, no pudiendo recibir una asignación mayor de 300 pesos mensuales.

Señor Viera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Viera — Yo no voy a votar tampoco ningún aumento a los directores de la Enseñanza Primaria. Nos hemos avocado este asunto inmediatamente, contrariando las prácticas reglamentarias, en atención a los sueldos miserables que gana el personal de enseñanza de nuestras escuelas públicas.

Se dice que aún para atender lo que vamos a invertir en aumento de sueldos a los maestros, no tenemos de dónde sacar recursos. Sin embargo, vamos a gravar al pueblo con impuestos que aún no conocemos, para pagar sueldos elevados, que no son de hambre, como los de los maestros de escuela.

Por esta consideración, yo también negaré mi voto tanto a uno como a otro proyecto.

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ramírez — Quiero dejar constancia, señor Presidente, que cuando formulé la salvedad a la opinión de los señores Lussich, Berro y Cortinas, lo hice diciendo expresamente que admití que se invocara la situación del Erario para rechazar los sueldos que se proponen para los miembros del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, pero que lo que no admitía es que se dijera que ese era un sueldo elevado para las funciones que desempeñan.

Señor Lussich — En las circunstancias actuales.

Señor Ramírez — Por lo demás, voy a insistir en mi moción, que fué desechada ya, pero que puede tomarse en cuenta de nuevo, en el sentido de que nos limitemos, en la presente sesión, al estudio del aumento de sueldo de los maestros y de los inspectores. — (Apoyados).

Señor Schinca — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Schinca — Yo quiero dejar constancia también, de cuál es mi criterio en este asunto, y en qué sentido votaré esta primera parte del proyecto en discusión. No estoy dispuesto a dar mi voto al au-

mento de los sueldos elevados, ni para esta repartición ni para ninguna otra, en el momento en que se considere el Presupuesto General de Gastos.

En cambio, votaré sistemáticamente todo lo què signifique el mejoramiento de los pequeños sueldos, aún de los empleados que desempeñan funciones administrativas dentro de estas reparticiones escolares, y votaré con una complacencia todavía mayor todo lo que signifique un aumento a los sueldos del personal docente de la República...

Señor Salvagno — Muy bien.

Señor Schinca — ... porque esa debe ser, a mi juicio, la preocupación fundamental y dominante del Cuerpo Legislativo en estos momentos.

Dejo así fundado mi voto.

Señor Cortinas — Pido la palabra para concretar la moción del señor diputado Ramírez.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Cortinas — Ya en Comisión habíamos insinuado que se desglosaran las planillas que se referían exclusivamente al personal enseñante de la correspondiente al personal administrativo, y, después de la discusión que ha habido en Cámara, claro está que los que pensamos entonces así, tenemos necesariamente que acompañar al doctor Ramírez en su moción.

Si bien critico las asignaciones altas que se proponen, no dejo de reconocer que en el personal administrativo hay algunos empleados que gozan asignaciones muy bajas y que vale la pena aumentárselas, porque es de justicia.

De manera que yo ampliaría la moción del doctor Ramírez en este sentido: que en la sesión de hoy nos concretáramos pura y exclusivamente al aumento de asignaciones al personal enseñante e inspectores, y que los sueldos administrativos contenidos en el proyecto que se discute se trataran conjuntamente con unas cuantas planillas del Presupuesto que están en la orden del día, y que seguramente quedarán para la sesión próxima. — (Apoyados).

Señor Otero — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Otero — Yo también considero, señor Presidente, que después de las reflexiones que han hecho los señores diputados, y especialmente las que ha hecho el señor diputado Ramírez, lo más conveniente sería desdoblar este asunto y ocuparnos primeramente, como lo han dicho los señores diputados, de los sueldos de los maestros, y dejar para una sesión especial, que podría ser la del lunes, la parte que se refiere al personal administrativo y al cálculo de recursos. En este sentido, hago moción.

Señor Presidente — Y que hoy se trate pura y exclusivamente el sueldo de los maestros...

Señor Otero — Para que se trate hoy pura y exclusivamente los sueldos de los maestros e inspectores.

Señor Presidente — En discusión la moción formulada por el señor representante Otero.

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Mibelli — Voy a votar, como debe parecer lógico, la moción que formula el compañero de Comisión, doctor Otero; pero me parece que, bien analizado, no tendríamos por qué prescindir de estudiar hoy, como lo hemos resuelto, el cálculo de recursos.

Señor Cortinas — Va a comprometer el éxito de la jornada, por una preocupación.

Señor Mibelli — Ya he dicho cuál es la razón que me ha animado a pedir a la Honorable Cámara que tratara los dos proyectos simultáneamente.

No es posible que nosotros votemos un aumento de sueldos, y que no le digamos al Consejo que tiene los recursos correspondientes para pagar.

Señor Cortinas — Se los daremos. Hoy mismo podemos votar los recursos para los maestros, si nos concretamos exclusivamente a eso, y yo lo acompaño al señor diputado en una moción en ese sentido.

Señor Mibelli — Muy bien. Recojo lo dicho por el señor diputado Cortinas.

Señor Otero — No hay necesidad de separar el cálculo de recursos.

Señor Mibelli — Que se vote, señor Presidente.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va a votar la moción previa formulada por el señor Ramírez, para que se trate en la sesión de hoy pura y exclusivamente los sueldos de los maestros e inspectores.

Señor Mibelli — Personal técnico y maestros.

Señor Presidente — Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Otero — Ahora puede votarse mi moción: que el lunes se trate el cálculo de recursos.

Señor Presidente — ¿El señor representante insiste en su moción?

Señor Otero — Yo insisto en mi moción, señor Presidente, porque si nosotros no votamos el cálculo de recursos, los aumentos no tienen eficacia.

Señor Presidente — ¿El señor representante propone que en la sesión del lunes, en primer término, se trate el cálculo de recursos?

Señor Otero — Sí, señor: en la sesión del lunes.

Señor Mibelli — Cuando lleguemos a ello, puede hacer moción el señor diputado Otero.

Señor Presidente — El señor representante Otero cree que debe hacerlo ahora.

Está a consideración de la Honorable Cámara la moción del señor representante Otero.

Señor Saavedra — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Saavedra—Yo no voy a acompañar la moción del señor diputado Otero, sino que voy a formular otra sustitutiva: que se trate la escala de sueldos al personal enseñante; pero, para asegurar la practicabilidad de este proyecto, que se considere también en la sesión de hoy el cálculo de recursos correspondiente.—(Apoyados).

Señor Mibelli—Es necesario.

Señor Saavedra — Temo mucho, señor Presidente, que esta iniciativa fracase por falta de recursos económicos con qué atender los nuevos servicios, y para asegurar la sanción de este proyecto, reclamado de una manera perentoria por todo el personal enseñante, creo que debemos considerar la escala de sueldos y el cálculo de recursos hoy.—(Apoyados).

Señor Otero—Yo retiro mi moción, señor Presidente.

Señor Presidente—Se va a votar.

Si se accede al retiro de la moción del señor representante Otero.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase la planilla.

(Se lee):

"Inspección Técnica

1 Inspector	$	3.600
1 Inspector de Práctica ...	"	1.440
1 Auxiliar	"	960"

Señor Ramírez—¿Los auxiliares son empleados técnicos?

Señor Mibelli—No, señor. Dependen de la Inspección Técnica.

Señor Ramírez—Pero no son maestros.

Señor Saavedra—Yo voy a acompañar la indicación del señor representante Ramírez. Estamos tratando del personal técnico, del personal docente. Los auxiliares no pueden considerarse en esa categoría.

Señor Mibelli — Pero, señor! Debemos equiparar la situación de todos: todos son maestros.

Señor Saavedra — Los auxiliares son maestros, pero no ejercen funciones de maestros. Desempeñan funciones puramente administrativas.

Señor Mibelli—Pero entonces el señor diputado quiere que tratemos exclusivamente la escala de sueldos presentada por él para el personal docente. En esa forma no contemplamos con justicia la situación de todos los maestros. No es posible!

Señor Saavedra—Eso lo contemplaremos cuando se trate el proyecto general de sueldos de la Administración. Ahora vamos a sancionar la escala de sueldos.

Señor Mibelli—Yo estoy por creer que se hace un verdadero obstruccionismo para que no se resuelva hoy este asunto.

Señor Saavedra—No puede decir eso el señor diputado. No tiene derecho ni a sospecharlo siquiera!

Señor Ramírez—No tiene derecho el señor representante Mibelli a decir eso, por la sencilla razón de que al pedir que se trate exclusivamente el aumento de sueldo a los maestros, lo que hacemos es facilitar el camino al proyecto.

Señor Cortinas—Es hacerlo más viable, señor diputado.

Señor Mibelli—No hacemos nada, porque postergamos la consideración de los sueldos de todos los maestros que figuran en el Presupuesto, porque se comete una injusticia.

Señor Saavedra—Yo no quiero perjudicar la situación de esos auxiliares. Es necesario que me entiendan bien. Lo que discutimos es el punto de vista con respecto al magisterio. La mente del señor diputado Andreoli y del que habla, cuando propusimos la escala de sueldos, fué atender la situación especial de todos los maestros, pero de los maestros en ejercicio, no de los maestros que desempeñan cargos de índole administrativa.

Señor Mibelli—Estas son oficinas, señor diputado, que tienen estrecha relación con las actividades del magisterio.

Señor Saavedra—No tienen nada que ver con el magisterio...

Señor Mibelli — Pero, ¡cómo no, señor diputado!

Señor Saavedra — ... Son empleados de oficina, no enseñan.

Señor Mibelli — Pero vigilan la enseñanza.

Señor Saavedra — Cuando tratemos los sueldos del personal administrativo, será el caso de tener en cuenta la situación de estos auxiliares, en la misma forma que los propone el señor miembro informante, y desde ya tiene toda mi aprobación en ese sentido.

Señor Mibelli — Con ese mismo criterio, la Inspección Técnica no tiene nada que ver con los maestros.

Señor Saavedra — La Inspección Técnica, sí, porque la Inspección Técnica tiene funciones de ese carácter, relacionadas directamente con la escuela. Casi todo el movimiento pedagógico de la escuela primaria descansa sobre la Inspección

Técnica, pero sobre el Inspector Técnico que es el que aprueba los textos y aconseja métodos de enseñanza, etc., etc. Tiene una misión puramente pedagógica.

Señor Mibelli — Y los auxiliares son los consejeros del Inspector para los procedimientos a seguir.

Señor Otero — Este asunto debía tratarse con más amplitud.

Señor Saavedra — No puede ser. Los auxiliares no tienen más funciones que las puramente administrativas. Por eso me voy a oponer a que se involucren en la escala de sueldos.

Señor Alburquerque — Pero, ¿son auxiliares de la Inspección, señor diputado?

Señor Mibelli — Son auxiliares de la Inspección Técnica, es decir, de la oficina que proyecta, aprueba o rechaza los textos escolares.

Señor Saavedra — No es necesario confundir la cuestión. Los auxiliares de la Inspección Técnica no desempeñan cargos de maestros, no desempeñan funciones docentes.

Señor Alburquerque — ¿Y el Inspector Técnico?

Señor Saavedra — El Inspector Técnico sí, porque tiene toda la parte relativa a los textos, útiles de enseñanza, en fin, todo lo que se relaciona con la escuela.

Señor Alburquerque — Y el auxiliar, lo mismo.

Señor Ramírez — Con ese criterio, también lo sería el portero.

Señor Mibelli — ¡Pero, señor diputado! Es necesario mejorar la situación de todos estos funcionarios. — (Murmullos).

Señor Saavedra — El Inspector Técnico tiene funciones de carácter pedagógica, y el auxiliar no las tiene.

Señor Otero — Yo creo que este asunto debe ser tratado con más amplitud y hacer extensivo el aumento a todos los maestros, aunque tengan funciones administrativas. — (Apoyados).

Señor Saavedra — Yo creo que no hay por qué vincular estas dos cuestiones y comprender en estos sueldos a los que desempeñan cargos administrativos.

Hemos querido premiar el esfuerzo, no el título.

Señor Mibelli — Se ha tomado por base el proyecto del señor Aguirre y González, y la Comisión insiste, señor Presidente.

Señor Presidente — Como existe una resolución de la Cámara en el sentido de que se traten solamente los renglones referentes a los maestros e inspectores, y como los funcionarios que menciona el señor miembro informante no están comprendidos en esta categoría, la Mesa no puede ponerlos a discusión.

Señor Otero — Son maestros.

Señor Saavedra — No son maestros en ejercicio.

Señor Mibelli — Con ese criterio, no es posible hacer nada.

Señor Presidente — Esa ha sido la decisión de la Cámara al respecto, señor representante.

Señor Mibelli — Pero, ¡cómo es posible, señor! Los Secretarios de los institutos no debían ser considerados...

Señor Berro (don Roberto) — Señor miembro informante: ¿se exige que sean maestros para ser auxiliares?

Señor Mibelli — ¡Cómo no! Cuando menos, tienen una estrecha vinculación con la escuela.

Señor Berro (don Roberto) — Si se exige que sean maestros, entonces sí, se podría tratar.

Señor Saavedra—Pero habría que considerarlos como maestros de tal categoría. No habría que considerarlos como sueldos aislados, perdidos por ahí.

Señor Mibelli — Que se vote, señor Presidente.

Señor Cortinas — Además, eso se puede tratar en una sesión próxima.

Señor Presidente — Pero hay una resolución de la Cámara a este respecto.

Señor Mibelli—Se había resuelto abordar esta cuestión con un poco de coraje y ahora nos estamos acobardando.

Señor Cortinas — ¿Y a qué le llama coraje, señor diputado?

Señor Mibelli — A querer contemplar la situación de un personal que forma parte de la Inspección Técnica y olvidar a los que están. — (Murmullos).

Señor Otero—Hago moción, señor Presidente, para que sean incluídos todos los maestros, inclusive los que tengan funciones administrativas.

Señor Cortinas —Entonces tendríamos que rever todo el Presupuesto General.

Señor Mibelli — Habrá que reverlo y mejorarlo.

Señor Cortinas — Si el señor diputado tiene el coraje de buscar recursos, sin gravar al país, entonces sí.

Señor Otero — Para estos aumentos habrá recursos.

Señor Mibelli — Se grava al país con aumentos necesarios.

Señor Cortinas — Estamos comprometiendo la suerte del verdadero proyecto que es el aumento de sueldos al personal enseñante, con estas derivaciones que se pueden tratar después. Un aumento que es incompleto, y que debería también gravar al país.

Por otra parte, hay una resolución de la Cámara.

Señor Presidente — En esa forma no puede continuarse el debate, porque no se arriba a ninguna solución.

El doctor Otero propone que se traten los sueldos de todos los maestros, desempeñen o no funciones docentes.

Señor Mibelli — Las secciones técnicas dependientes del Ministerio, también: Oficina de Estadística, Inspecciones Regionales, Enseñanza Privada. Son todas secciones que tienen estrecha relación con los maestros.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Según se me dice, estos auxiliares son dos o tres.

Señor Mibelli — Nada más.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Así que no vale la pena estar discutiendo al respecto;... son maestros... —(Apoyados).

... Desde que son maestros, deben gozar de un aumento como todos sus colegas. — (Apoyados).

La cuestión se reducirá a unos cuantos pesos al año. Si se tratase de cientos de auxiliares, sí, pero según dice el doctor Berro, se trata nada más que de tres.

Señor Berro (don Roberto) — Yo dije los que leyeron ahora.

Señor Mibelli — Son tres o cuatro.

Señor Ramírez — Yo entiendo, señor Presidente, que no se trata de proteger el título de maestro, sino las funciones de maestro.

Señor Saavedra — Apoyado.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Pero los maestros que ejercen sus funciones en una Inspección no dejan de ser maestros, señor Presidente, y a mí me merecen la misma consideración. — (Apoyados).

Señor Ramírez — Pero no desempeñan la misma función social que los maestros.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se votará la moción del señor representante Otero.

Señor Viera — ¿Cuál es, señor Presidente?

Señor Presidente — Para que se traten los sueldos de todos los maestros, desempeñen funciones docentes, técnicas o administrativas.

Si se aprueba la moción.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Arias — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Arias — Yo quiero aclarar, señor Presidente, que votada la moción que acaba de ser formulada, deberían entonces estudiarse también las oficinas, porque me consta que muchos maestros ocupan cargos administrativos dentro del Consejo, y hasta la tendencia del Consejo de Enseñanza Normal actual es hacer que todos los cargos burocráticos sean ocupados por maestros. De manera que si se hace extensiva de una manera tan universal, habrá que estudiar el proyecto desde el principio.

Señor Cortinas — Ese era el peligro de entrar en esas derivaciones, y vamos a comprometer el éxito del verdadero proyecto. — (Murmullos).

Señor Mibelli — Hemos perdido media hora en estas disquisiciones sin importancia.

Señor Arias — Esto demuestra, señor Presidente, el error en que ha incurrido la Cámara al querer hacer divisiones en el estudio de un proyecto que es una sola unidad.

En realidad, este proyecto debía haber sido estudiado todo desde el principio hasta el fin, porque después vienen estas clasificaciones que el Cuerpo Legislativo no es el más capacitado para hacerlas.

Señor Cortinas — Pero eso es volver atrás sobre una cosa resuelta.

Señor Arias — Eso es confirmar las opiniones que estoy virtiendo, puesto que se acaba de decir que se extiende a todos los maestros, y yo hago constar que algunos maestros ocupan cargos dentro de las oficinas del Consejo.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa en pie. —(Afirmativa).

Léase nuevamente la planilla referente a la Inspección Técnica.

(Se vuelvo a leer).

Se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

11 Léase la planilla siguiente: "Inspecciones Regionales".

(Se lee):

"Inspecciones Regionales

3 Inspectores, c/u. $ 3.600 .	$	10.800
1 Secretario	"	1.440
Gastos de locomoción para los Inspectores, cada uno 1.200 pesos	"	3.600"

En discusión.

Señor Cortinas — Que se haga constar, señor Presidente, al leer los renglones, los aumentos correspondientes, así nos evitamos discusión.

Señor Lussich — Conviene hacer notar los sueldos que gozaban antes y los sueldos actuales.

Señor Viera — Y la calidad de que son maestros.

Señor Mibelli — Antes, los tres Inspectores tenían nueve mil pesos; actualmente, diez mil ochocientos pesos.

Señor Lussich — ¿Cuánto cada uno?

Señor Mibelli — Actualmente tienen tres mil pesos, y se proponen tres mil seiscientos pesos anuales.

Señor Otero — Más cien pesos para gastos de locomoción.

Señor Lussich — Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Lussich — La observación que

yo voy a hacer es a los efectos del renglón correspondiente a los gastos de locomoción.

Señor Mibelli — Actualmente tiene cincuenta pesos. Tiene que recorrer toda la campaña.

Señor Lussich — Pero yo voy a hacer esta observación.

Tengo entendido, que existen ciertos cargos públicos con un agregado de gastos de locomoción, en la forma propuesta por la Comisión de Presupuesto, y en esa forma el resultado que se obtiene es que las inspecciones que deberían realizar, no la realizan, ¿por qué?, porque mientras no realizan inspecciones de ninguna clase, el aporte señalado en este concepto les resulta un sobresueldo, pero en el momento en que hacen la gira, y, por lo tanto, tiene gastos, ese sobresueldo desaparece.

Es, pues, una forma viciosa e inconveniente de asignarles el aumento.

Yo hago moción, señor Presidente, en consecuencia, para que se le asigne cien pesos mientras realicen la inspección... —(Apoyados).

... en esa forma gozarán de una asignación de cien pesos durante el tiempo en que realizan esas inspecciones.

Señor Mibelli — La Comisión acepta. La fórmula es justa y no tiene más remedio que aceptar.

Señor Lussich — Muy bien.

Señor Mibelli — Luego, al final, en un artículo aditivo agregamos esta fórmula.

Señor Lussich — Eso es. Los gastos extraordinarios para locomoción sólo tendrán efecto mientras las inspecciones se realicen.

Señor Mibelli — Cuando están en funciones.

Señor Lussich — No: en funciones están siempre.

Señor Viera — En esta forma van a salir perjudicados los Inspectores Regionales.

Señor Coronel — En esa forma tendrán que trabajar para ganar esos cien pesos.

Señor Viera — Cien pesos por mes representan tres pesos diarios, y ellos gastan mucho más. Que se les pague entonces realmente los gastos que tienen.

Señor Mibelli — Pero hay una dificultad de orden personal; no se puede hacer eso!

Señor Viera — Se puede fijar una cantidad determinada para gastos de los Inspectores, pero asignarles, únicamente para cuando estén en inspección, cien pesos, me parece que no es justo.

Señor Mibelli — Es una fórmula universal. Generalmente, los gastos de locomoción se dan como complemento del sueldo.

Señor Lussich — Es claro.

Señor Presidente — Se ruega a los señores representantes que no hagan uso de la palabra sin solicitarla de la Mesa.

Tiene la palabra el señor representante Lussich.

Señor Lussich — El argumento que hace el señor diputado Viera sería valedero si la única asignación que tienen estos empleados fuese la de cien pesos, pero hay que reconocer que el cargo de Inspector lleva unida consigo mismo la obligación de realizar inspecciones, forma parte de la esencia misma del cargo. Ahora, con el objeto de favorecer todavía su situación, se les hace una nueva asignación para gastos de locomoción, pero que sólo debe aplicarse en la forma por mí propuesta.

Si el cargo fuese estable, de permanencia en Montevideo, por ejemplo, y que tuviesen que ejercer inspecciones sólo de una manera extraordinaria, se explicaría lo que propone el señor diputado Viera, pero es que no es así; repito que es de la esencia misma del cargo realizar inspecciones.

Señor Viera — Yo creo injusto, señor Presidente, que se otorguen, en la forma que indica el señor diputado Lussich, los cien pesos que se le han asignado a los Inspectores Regionales.

Señor Alburquerque — Son cincuenta pesos.

Señor Lussich — Pero se le asignan ahora cien.

Señor Viera — Son cien pesos.

Señor Alburquerque — Son tres Inspectores, 1.800 pesos.

Señor Mibelli — Tienen actualmente 1.800 pesos, y se les eleva a 3.600 pesos; se les aumentan cincuenta pesos más para gastos de locomoción.

Señor Viera — Yo quiero decir esto: que cuando se le dan cien pesos es teniendo en cuenta que no siempre están en viaje; pero que es injusto darles únicamente los cien pesos, cuando están en movimiento, por cuanto gastan mucho más. De manera que, en realidad, no sería un aumento de cincuenta pesos.

Señor Lussich — Pero el señor diputado debe reconocer que en el sueldo mismo que ya perciben va encerrada la obligación de realizar inspecciones, de manera que podría no asignárseles nada en concepto de gastos de locomoción.

Señor Viera — Sería preferible pagarle los gastos de viaje.

Señor Mibelli—No, señor; no es práctico.

Señor Viera — Los Inspectores Regionales cumplen con su deber viajando continuamente por la campaña.

Señor Lussich — Entonces, percibirán eso permanentemente.—(Murmullos).

Señor Presidente—Orden, señores representantes!

Señor Viera—Yo votaré, de acuerdo con la planilla, tal como la presenta la Comisión.

Señor Arias—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Arias—Para evitar debate que prolongue indefinidamente el estudio de este proyecto, voy a proponer una fórmula transaccional que supongo merecerá la aprobación de los señores diputados Lussich y Viera, en el sentido que, en lugar de decir aquí: "Gastos de locomoción para los Inspectores, cada uno, 100 pesos", diga: "Para gastos de locomoción, 3.600 pesos", entendiéndose que el Consejo de la Enseñanza Primaria y Normal, en cada caso, pagará los gastos de los Inspectores.

Hago moción en ese sentido.—(Apoyados).

Señor Viera — Muy bien; estamos de acuerdo; acepto y la votaré.

Señor Lussich—Yo también acepto.

Señor Presidente—Léase la planilla en esa forma.

(Se le lo siguiente):

"Inspección Regional

3 Inspectores, cada uno, pesos 3.600	$ 10.800
1 Secretario	" 1.440
Para gastos de locomoción de los Inspectores	" 3.600"

Señor Lussich—Bien entendido de que al votarse este rubro global se hace en el concepto de que la mente de la Cámara es de que se asigne para gastos de locomoción en aquellos casos en que se realicen.

Señor Viera — Claro que sí, para que se pague a los maestros.

Señor Arias—Sí, señor.

Señor Presidente—Si no se observa, se votará.

—Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va a votar.

Si se aprueba la planilla leída.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase la planilla siguiente, correspondiente a Enseñanza Privada.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba la planilla leída.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase la planilla siguiente, correspondiente al Instituto Normal de Varones.

(Se lee).

En discusión.

Señor Arias—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Arias—De lo que se acaba de leer hay una manifestación relativa al Subdirector, que considero absurda, y es que se establezca por medio de la ley que el Subdirector haya de dictar determinada cátedra.

Es una costumbre que ya hemos visto repetir en la Cámara por distintos proyectos venidos del Poder Ejecutivo, relacionados con otras instituciones de enseñanza. Para ser Subdirector, yo considero que no se necesita ser un especializado en geografía o historia: se puede saber cualquier otra materia. De manera, pues, que hago moción para que se redacte este rubro, diciendo: "1 Subdirector con la obligación de dictar dos cátedras". Además, hay que presupuestar las cátedras de geografía e historia.

Se entiende que el que desempeñe esas cátedras, si es el Subdirector, no acumulará el sueldo de esas cátedras.

Señor Presidente—¿Cuál es la otra modificación?

Señor Arias—La otra es complementaria de ésta, y sería la siguiente: "1 Profesor de Geografía, $ 720", y "1 Profesor de Historia, $ 720".

Señor Presidente — ¿La Comisión acepta?

Señor Mibelli—La Comisión acepta, porque es el espíritu de la ley.

Señor Presidente—Léanse los renglones de esta planilla que se han modificado.

(Se lee):

"1 Subdirector con la obligación de dictar dos cátedras	$ 2.400
1 Profesor de Geografía	" 720
1 Profesor de Historia	" 720"

En discusión la planilla con esa modificación.

Si no se observa, se votará.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Arias—Quiero hacer una aclaración. Yo entiendo que la geografía e historia puede ser una sola asignatura, y en el caso de que se dé como una sola, quedaría encargado...

Señor Presidente—Léase la planilla siguiente, correspondiente al Instituto Normal de Señoritas.

(Se lee).

En discusión.

Señor Mibelli—Hay que hacer lo mismo con respecto a la Subdirectora.

Señor Arias — Vuelvo a hacer la misma observación que en el artículo anterior.

Se debe redactar: "Una Subdirectora con la obligación de dictar varias cátedras". Convendría que el señor miembro informante nos dijera cuántas cátedras corresponden al Instituto Normal de Señoritas: "Anatomía, Fisiología, Higiene, Constitución y Maternología...

Señor Otero — Sería con la obligación de dictar un número de cátedras...

Señor Mibelli — Permítame. La escala de sueldos porpuesta por el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal obedece al principio de abonar los servicios de acuerdo con las horas de trabajo que se realizan. Así que los profesores que tengan mayor número de horas, tienen una remuneración mayor.

Señor Infantozzi — Pero es una Directora.

Señor Otero—Se puede decir: "con la obligación de dictar el mismo número de cátedras que dicta actualmente".

Señor Arias—Yo confieso mi ignorancia respecto a cuántas cátedras corresponden a estas asignaturas: Anatomía, Fisiología, Higiene, Constitución y Maternología.

Como la Honorable Cámara parece no poder aclarar esta duda que yo experimento, hago la misma moción que para el artículo anterior: encargar a la Secretaría de la Cámara de ordenar estas cátedras tal como se encuentran dentro del plan de enseñanza actual. De manera que mi moción es para que se establezca una Subdirectora con la obligación de dictar dos cátedras.

Señor Otero — O las cátedras que dicta actualmente, sin especificar cuáles son.

Señor Arias — Después, señor Presidente, debe redactarse: "Cátedras de Anatomía, Fisiología e Higiene, tanto; cátedras de Constitución, tanto; lo mismo que las demás. Puedo argumentar lo de antes: una profesora de Anatomía puede ser profesora de Fisiología, — lo mismo que una profesora de cualquiera de las otras materias que se enseñan en ese Instituto.

Señor Lussich — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Lussich — Desde el punto de vista racional es muy justo lo que propone el señor diputado Arias; pero creo que cuando se ha planeado el proyecto en discusión y se le ha asignado un sueldo determinado a la Subdirectora, es porque tenía a su cargo, o tiene actualmente, las cátedras correspondientes y que se mencionan en el renglón de la Subdirectora.

Si se modificara la situación, podría dar por resultado que la persona que fuera a desempeñar el cargo de Subdirectora se creyera con derecho a exigir después el sueldo correspondiente a otras cátedras.

De manera que creo que, aunque es racional lo que propone el señor diputado, podría ser inconveniente.

¿El señor diputado tiene la seguridad de que son solo dos cátedras las que están comprendidas en ese enunciado?

Señor Arias — Yo, señor diputado, acabo de formular mi duda.

Si se hubiera hecho lo que yo dije en el sentido de que se publicaran los antecedentes, como mocioné ayer, entenderíamos mejor el proyecto. Yo, respecto de esto, no conozco, he mandado preguntar. Debo advertir al señor diputado...

Señor Lussich — Si la moción del señor diputado encierra el mismo número de cátedras que las enunciadas en el renglón, me parece razonable; pero si no es así, no!

Señor Viera — ¿Pero son acumulables?

Señor Lussich — No.

Señor Mibelli — Yo insisto, señor Presidente.

Considero que no conviene quebrar el plan de organización propuesto por la Dirección, que ha contemplado la situación que insinuaba el doctor Arias, de acuerdo con la escala de sueldos por horas de trabajo que se realicen. Hay que dejarlo tal como está; no debemos complicar todas estas cosas. El Consejo, dentro de poco, va a ser autónomo y reorganizará todos los servicios, si hay necesidad.

Señor Arias — Es un absurdo, señor Presidente: ¿por qué una Subdirectora de un instituto ha de tener la obligación de saber determinada materia, y nada más que esa?

Señor Otero — Con la autonomía el Consejo arreglará esas cosas.

Señor Arias — No, señor; porque con autonomía o sin autonomía, la ley de Presupuesto le corresponde a la Honorable Cámara, y la Cámara es la que tiene que modificarla, no el Consejo.

De manera, pués, que nosotros en la ley de Presupuesto debemos establecer un principio lógico, y es el de que para ser Subdirectora no se necesita tener conocimiento especial de determinada asignatura... — (Apoyados).

... porque sancionar este presupuesto de esa manera, es establecer situaciones personales dentro de la ley, y nosotros no debemos establecerlas. — (Apoyados). — —(¡Muy bien!).

Señor Presidente—¿Insiste el señor representante Mibelli?

Señor Mibelli — Insisto, señor Presidente.

Señor Presidente—Se va a votar primero en la forma propuesta por la Comisión.

Señor Mibelli—Que es la forma proyectada por el Consejo de Instrucción Primaria.

Señor Arias—Pero la forma proyectada por el Consejo de Instrucción Primaria es equivocada, como era equivocado el proyecto del Poder Ejecutivo cuando mandó aquí el presupuesto del Instituto de Química Industrial, en que obligaba al Director y Subdirector a enseñar determinada materia, a lo que yo me opuse, y que la Honorable Cámara creyó conveniente no aceptar y también la Honorable Cámara no aceptó recién, hace un instante, con respecto al Instituto Normal de Varones. De manera que hay que ser consecuente con la actitud anterior y mantener el mismo criterio con respecto al Instituto Normal de Señoritas. — (Apoyados).

Señor Mibelli—Personalmente, no tengo ningún inconveniente.

Señor Presidente—Se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va a votar primero en la forma propuesta por la Comisión.

Señor Mibelli—Pero con la misma modificación hecha anteriormente.

Señor Presidente—Se está votando, señor representante.

Se va a votar en la forma propuesta por la Comisión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Se va a votar en la forma propuesta por el señor representante Arias.

Señor Lussich—Que se lea, señor Presidente.

Señor Arias — Mi moción no la puedo concretar, porque la Honorable Cámara, debido a no haber hecho lo que yo mocioné en el sentido de estudiar los antecedentes...

Señor Mibelli—No es cuestión de hacer reproches.

Señor Arias—Pero insisto en que la Secretaría puede establecer la redacción de este artículo, teniendo en cuenta las manifestaciones vertidas.

Señor Presidente—El propósito es el de que la Subdirectora tenga a su cargo dos cátedras.

Señor Infantozzi—Sin designar qué clase de cátedras.

Señor Presidente—Se va a votar en la forma propuesta...

Señor Lussich—Yo pregunto si en la forma que viene de la Dirección también comprende sólo dos cátedras.

Señor Mibelli—No se establece.

Señor Lussich — A mí no me importa que sean las cátedras A, B, C o D; pero lo que me importa es que sean dos, que no resulte que si la Subdirectora después tiene tres cátedras, tenga derecho a pedir acumulación por la cátedra que no figura en el Presupuesto.

Señor Almada — Establézcase cuando menos dos cátedras.

Señor Lussich—Se podría dejar a la Mesa que arreglara esta cuestión. La Mesa primeramente se penetrará si son dos o tres cátedras las comprendidas en el renglón, y entonces lo pondrá así o no.

Señor Presidente—De modo que se faculta a la Mesa para arreglar estas planillas de acuerdo con la situación actual.

Señor Lussich — Perfectamente; pero sin enunciar las cátedras.

Señor Arias—Esa es mi moción.

Señor Presidente—Se va a votar la planilla en la forma propuesta por el señor representante Arias, con la modificación que indica el señor representante Lussich.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase la planilla siguiente: "Profesorado de 1.er grado".

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba la planilla leída.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase la planilla siguiente: "Profesorado de 2.o grado".

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba la planilla leída.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase la planilla siguiente: "Instituto Nacional para Sordomudos".

(Se lee).

En discusión.

Señor Arias — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Arias — Para hacer la misma observación: una Directora con obligación de dictar una cátedra.

Señor Presidente — Tómese nota.

Señor Pereyra Núñez—En esta planilla aparece un Secretario con 840 pesos.

Señor Mibelli — No, señor; con 1.440 pesos.

Señor Pereyra Núñez — Los Secretarios de los demás Institutos aparecen con mil cuatrocientos cuarenta y el señor Secretario leyó en esta planilla ochocientos cuarenta.

Señor Presidente — Es un error. Se hará la modificación que indica el señor representante.

Señor Arias — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Arias — El Consejo de Enseñanza Primaria y Normal ha presentado a consideración de la Comisión de Instrucción Pública, no un solo Instituto nacional para sordomudos, de niños y niñas, sino dos institutos, uno para niños y otro para niñas.

Esta división que ha hecho el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal está de acuerdo con la tendencia que mueve la obra de ese Consejo, en el sentido, no sólo de aumentar la obra de los cursos —me refiero a la enseñanza general de los anormales, — sino también de hacer

obra de especialización, tan abandonada por los Consejos anteriores. De manera, pues, que yo hago moción para que se considere la planilla tal como ha sido enviada por el Consejo, en el sentido de que se trate el Instituto Nacional para niños sordomudos y el Instituto Nacional para niñas sordomudas.

Señor Saavedra — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Saavedra—Deseo saber por qué motivos se ha elevado el sueldo de la Secretaría del Instituto Nacional de Sordomudos de ochocientos cuarenta a mil cuatrocientos cuarenta, por qué se ha aumentado en cincuenta pesos este sueldo.

Señor Mibelli — Le voy a contestar desde ya.

De acuerdo con la escala de sueldos que hemos convenido con el señor diputado Saavedra aceptar, aumentando a los Secretarios de los Institutos Normales de Señoritas y Varones e Instituto de Sordomudos.

Señor Saavedra — Ni el señor diputado Andreoli, ni el que habla, cuando proyectamos la escala de sueldos, tuvimos en cuenta la situación de los Secretarios de los Institutos Normales, porque éstos no desempeñan funciones docentes, porque éstos no tienen obligación de dictar cátedras.

De manera que yo creo que el señor miembro informante padece un error cuando supone que nosotros hemos querido tener en cuenta la situación de los Secretarios de los Institutos Normales, y de ahí que le hiciera esta pregunta.

Señor Mibelli — Indudablemente, no desempeñan funciones docentes los Secretarios de los Institutos, pero son maestros de segundo grado y no está bien que a los funcionarios que figuran en el presupuesto con funciones de la misma naturaleza, se les dé sueldos distintos. Por lo demás, los Secretarios de los Institutos tienen ya a su cargo una enorme tarea, hay que remunerarlos bien; hay que remunerarlos, para dignificar siquiera su situación, como se pretende dignificar la situación de los maestros que están al lado de ellos. Yo creo que sería una obra incompleta.

Por lo demás, el señor diputado Saavedra tiene poca memoria en lo que respecta a esta cuestión,—y yo lamento tener que reprocharle a él, que se ha preocupado tanto como yo de estas cosas, — porque cuando se proyectó la escala de sueldos, que hemos resuelto proponer con las modificaciones correspondientes, opinamos así.

Había omisiones extraordinarias, y coincidimos en que había de incluirse en la escala de sueldos también a los Secretarios de los Institutos, porque si bien realizaban funciones de Administración dentro de esos organismos escolares, estaban estrechamente vinculados con la instrucción, lo que quiere decir que tenían estrecha vinculación con los maestros.

Y entonces conveníamos en que había que dividir en dos categorías: la primera categoría, a los de los Institutos Normales, incluyendo en los mismos a los Institutos de Sordomudos. En segundo lugar, a las escuelas de promoción, etcétera, que también vienen proyectadas.

Es cuanto tenía que decir.

Señor Saavedra — Yo no acepto los argumentos del señor miembro informante, y creo que no he padecido el error de memoria de qué hablaba.

Yo entiendo que esos Secretarios de las Escuelas de Promoción, Aplicación, Institutos Normales, y de Sordomudos no son cargos que requieran ni preparación especial ni dedicación especial...

Señor Mibelli — Son maestros.

Señor Saavedra — Sí, son maestros...

Señor Mibelli — Algunos hasta de tercer grado.

Señor Saavedra — ... pero a los maestros hay que pagarles cuando trabajan y no cuando desempeñan funciones cómodas como estas de Secretarios.

Señor Mibelli — Pero son maestros y tienen derecho...

Señor Saavedra — Por otra parte, no tengo mayor interés en hacer observaciones a este renglón, porque creo que con la buena intención del señor miembro informante basta para convencerme. Acepto.

Señor Mibelli — Muchas gracias.

Deseo solicitar del señor diputado Arias algunas razones de orden especial para justificar que vuelva sobre los pasos y considere el proyecto que tiene relación con la creación del nuevo Instituto Nacional de Sordomudos proyectado por el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

Un señor representante—Que se vote.

Señor Mibelli—No es que se vote, porque hay que dar razones, porque yo tengo algunas observaciones que oponer...

Señor Arias—Deseo escuchar las razones del señor diputado para votar el proyecto del Consejo de Enseñanza Nacional; las estoy esperando. — (Murmullos).

Señor Andreoli—¿Se ha resuelto que la sesión sea permanente?

Señor Presidente—La sesión es permanente, para considerar todos los asuntos que figuran en la orden del día, que son cuatro.

Señor Mibelli—Cuando estudié el asunto relativo al proyecto enviado por el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, me encontré con que se subdividían los Institutos Normales de Sordomudos, de mixtos, que es actualmente, en uno especial para niños sordomudos, dejando el actual destinado para niñas sordomudas. Indudablemente, a mí me llamó la atención la diligencia con que la Dirección de Instrucción Primaria atendía lo relacionado con una rama de la Instrucción Primaria que tenía estrecha relación con los anormales, sin que hubiera ninguna razón de apremio, sin que hubiera ninguna razón de orden moral o científico para realizar este gasto enorme que significa hacer la nueva instalación y crear el nuevo servicio, que tal vez, a fin de cuentas, está llenado casi perfectamente con las instalaciones actuales del Instituto Normal de Sordomudos. Y me hacía fuerza esta consideración, señor Presidente, al tener en cuenta que mientras la Instrucción Primaria no puede atender debidamente las escuelas actuales, se preocupara la Dirección de la creación de un nuevo organismo que va a costar más de treinta mil pesos, posponiendo, además, la atención que deben reclamar siempre los normales para atender a un organismo que sólo venía a contemplar la situación de los anormales...

Señor Otero—A todos por igual.

Señor Mibelli—Para mí, la preocupación, en primer término, debe estar para los normales, sobre todo cuando se trata de instrucción primaria:

Señor Otero — Los sordomudos no son anormales.

Señor Mibelli — Los sordomudos están atendidos ya, y no hay por qué...

Señor Otero—Eso, desde el punto de vista pedagógico es una monstruosidad.

Señor Mibelli—No es una monstruosidad, es una cuestión lógica, desde el punto de vista de los hechos.

Señor Otero—Es una de las mayores preocupaciones que debe tener el Estado la de poner en condiciones para la lucha por la vida a todos los anormales.

Señor Mibelli—No son anormales, están en condiciones de inferioridad, pero no profundicemos el asunto, porque sino vamos a llegar a la conclusión contraria en absoluto.

Señor Infantozzi—No son ni anormales ni retardados los sordomudos.

Señor Mibelli—Hay opiniones científicas que robustecen acabadamente lo que yo acabo de decir; opiniones científicas que tienen valor, cuando menos, igual al que pretende para sí el señor diputado Otero.

Por otra parte, se quiere hacer capaces para la lucha por la vida, y se dice que es un error pedagógico lo que sostengo. Sin embargo, todas las experiencias realizadas en el sentido de comprobar el progreso que realizan los sordomudos después de salir del Instituto,—duele confesarlo,—es contraproducente, en absoluto contrario... — (No apoyados).

Señor Infantozzi—Está completamente equivocado.

Señor Otero—No solamente con los incapacitados, sino que hasta con los anormales se obtienen resultados.

Señor Sánchez—En nuestra legislación los sordomudos tienen una capacidad limitada por la ley.

Señor Otero—Pero no son anormales.

Señor Mibelli—Pero hay un instituto ya para ellos.

Señor Sánchez—Pero tienen una capacidad limitada por la ley, expresamente.

Señor Mibelli—Yo no digo anormales en el sentido de degeneración.

Señor Otero — Precisamente, la discusión de normales y anormales es una cosa antipática.—(Murmullos).

Señor Mibelli—Anormales, porque no tienen la normalidad corriente. Es cuestión de grados; yo no he querido referirme despectivamente a esta situación desgraciada...

Señor Otero—Ni nadie lo ha tomado en ese sentido.

Señor Mibelli—... yo me inclino ante la desgracia, pero esto no quiere decir que debamos olvidar a los que tienen más obligaciones que cumplir en el porvenir, y más necesidades perentorias que llenar en la actualidad. Las necesidades de los sordomudos están completamente atendidas con el Instituto que funciona actualmente, del que no se ha señalado ninguna irregularidad, y que no hay factor de orden moral que obligue a la división sexual de los sordomudos.

Señor Rossi—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rossi—Yo voy a apoyar la moción que ha hecho el señor diputado Arias por dos razones: primero, porque estoy de acuerdo en que la obra a realizarse no será completa y eficaz si no se le da una mayor intensidad al profesorado, y esa intensidad no se le podrá dar si no se separan los Institutos; yo, diferentemente a la opinión del señor diputado Mibelli, creo que la obra que se hace ya es perfectamente eficaz, y que si no es todo lo eficaz que se deseara es nada más que porque faltan las personas que tengan mayor tiempo y mayor dedicación para esas tareas. Eso lo obtendremos con la separación que propone la Dirección de Instrucción Primaria. Pero las razones que yo deseaba dar, señor Presidente, es de que es evidentemente necesario el que la pedagogía moderna, así la indica la separación de sexos. Esta separación de sexos no tendrá importancia ninguna mientras se trata de la edad escolar, de los estudios de la primera edad; pero tiene gran importancia, señor Presidente, en casos como este en que se extiende la enseñanza durante la edad adulta. De manera, señor Presidente, que la promiscuidad de sexos en esas edades debe evitarse, y yo creo que esta es la consideración que

llevó al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal a proyectar la separación del Instituto de Sordomudos.—(Apoyados).

De manera que en esa forma voy a votar la parte de la planilla de acuerdo con la indicación del señor diputado Arias.

Señor Arias—Agradezco la contribución que ha hecho el señor diputado Rossi a la moción que yo formulé, y confieso, señor Presidente, que las manifestaciones del señor miembro informante me han convencido aún más de la necesidad de mantener el proyecto del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

Ya dije antes que el Consejo actual desarrolla una obra pedagógica saludable y de reacción contra prácticas establecidas por Consejos anteriores, completamente o bastante unilaterales en la realización de sus obras.

Con la sanción de este proyecto no se grava al Erario con una suma de treinta mil pesos como manifiesta el señor miembro informante...

Señor Mibelli—Aquí están los cálculos, señor!

Señor Arias—... sino que únicamente llega a la suma de quince mil pesos, y respecto a la observación que me hace al pasar el señor miembro informante, debo decirle que los cálculos de recursos están perfectamente hechos por el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

Señor Mibelli — Perfectamente hechos, ¿por quién?

Señor Arias—Por otra parte, decía el señor miembro informante que debemos atender de manera más especial los estudios generales, y debo advertir al señor miembro informante que una vez sancionado este proyecto con los aumentos de ayudantías y de cátedras que en él se establecen, la enseñanza primaria quedará bastante bien atendida en todo el país.

Señor Mibelli—¿Y las escuelas, señor diputado?

Señor Arias—Y las escuelas también.

Señor Mibelli — Es extraño, porque mientras hay necesidad de escuelas, vamos a crear un instituto casi suntuoso!

Señor Otero—Pondremos escuelas de más todavía.

Señor Arias—El doctor Vaz Ferreira, en un estudio sobre la manera de adquirir conocimientos, hace una gráfica muy interesante que la puede tener en cuenta el señor diputado Mibelli, para razonar sobre este proyecto, y es establecer un círculo como extensión de los conocimientos generales hasta donde pueden llegar los hombres y después una serie de sectores de especialización, y es así cómo debe cultivarse el cerebro de los hombres en general y esa misma obra debe desarrollar el Consejo de Instrucción Primaria y Normal, haciendo atender en primer término la cultura general de todos los normales, como diría el señor diputado Mibelli, y esa obra está perfectamente atendida por el Consejo actualmente y la han atendido de una manera preferente los Consejos anteriores, y ahora es necesario atender también aquellos sectores de especialización, que no pueden olvidarse de manera alguna: los sordomudos, como los ciegos, son elementos que la sociedad debe atender con el mismo cariño y quizá con mayor cariño que a las personas normales, por la sencilla razón de que sus medios de defensa en la lucha por la vida son más deficientes.—(Apoyados).

Entiendo, pues, señor Presidente, que el proyecto enviado por el Consejo Superior de Enseñanza Primaria y Normal, en el sentido de que se establezcan dos institutos nacionales de sordomudos, uno para niños y otro para niñas, debe mantenerse.—(¡Muy bien!).

La única modificación que señalo al proyecto presentado por el Consejo es una modificación del mismo orden de la establecida en los institutos anteriores, y es que al hablar de los Directores no se establezca qué cátedras deban dictar.

Señor Cortinas—Creo que en eso está fuera de la cuestión.

Señor Arias—Absolutamente, no.

Señor Presidente—Se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Se va a votar primero en la forma propuesta por la Comisión, suprimiendo uno de los institutos de sordomudos. Si fuera desechado, se votaría en la forma propuesta por el señor representante Arias, esto es, de acuerdo con el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Señor Cortinas—No, perdone: la Comisión no suprime, no crea un nuevo instituto.

Señor Saavedra—Ese es el criterio: no hay que equivocarlo.

Señor Presidente—Suprime la división y deja un cuerpo.

Señor Cortinas—Deja el existente.

Señor Presidente—Se va a votar primero en la forma propuesta por la Comisión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Negativa).

Se va a votar ahora en la forma propuesta por el señor representante Arias.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léanse la planilla siguiente: "Escuela de Aplicación para Varones".

(Se lee).

En discusión.

Señor Saavedra—Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Saavedra—En el artículo 2.o del proyecto que habíamos presentado con el señor representante Andreoli se establecía que todo el personal de las escuelas de aplicación, de práctica o de promoción, mejor dicho, a los efectos del sueldo, subía un grado. Yo no sé si el señor miembro informante va a mantener ese artículo, pero si no lo hiciera así, convendría desde ya ir a la modificación de los sueldos esos, y en ese caso, los ayudantes de primer grado, en lugar de presupuestar con 780 pesos, tendrían que ir presupuestados con 960 pesos.

Señor Mibelli—Podría autorizarse a la Mesa en ese sentido; es un error padecido por el miembro informante. En lugar de 70 pesos a los de primer grado, 80, y en lugar de 80, 90 a los de segundo grado.

Señor Presidente—En discusión la planilla con las modificaciones introducidas por el señor diputado Saavedra, que la Comisión acepta.

Señor Almada—Desearía que el señor miembro informante me explicara por qué el jefe o director de la Escuela de Aplicación aparece en la planilla con el nombre de regente. Es una palabra que me parece medio exótica en un proyecto de presupuesto escolar. Aquí dice regente, según tengo entendido.

Señor Ramírez—¿Cómo le pondría el señor diputado?

Señor Almada—En la misma planilla figura un Subdirector. Me parece que si hay un Subdirector, lo razonable es que aparezca en primer término un Director.

Señor Arias—No hay Subdirector.

Señor Almada—Hay un Subdirector, y entonces lo natural es que aparezca un Director.

¿Qué quiere decir eso de regente?

Señor Mibelli—Yo creo que el regente es el jefe del establecimiento.

Señor Almada—Sé lo que es un regente real en una monarquía, pero no sé lo que puede ser regente de una escuela.—(Murmullos).

Señor Schinca—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Schinca—Yo he solicitado la palabra para ocuparme de la modificación propuesta por el señor diputado Saavedra. Declaro con toda sinceridad que no estoy muy versado en estas cosas, pero, según he oído, el señor diputado Saavedra propone que se equiparen los sueldos de los ayudantes de las escuelas de promoción con los de la Escuela de Aplicación. ¿Es así, señor diputado?

Señor Saavedra—Sí, señor; es así.

Señor Schinca—A mí me parece, señor Presidente, que habría que establecer una distinción entre los sueldos que reciben los ayudantes de la Escuela de Aplicación y los que reciben los ayudantes de las escuelas de promoción, porque aunque aparentemente se trata de institutos que desempeñan funciones análogas, bien consideradas las cosas, la Escuela de Aplicación tiene, desde el punto de vista de la preparación del personal docente, mayor importancia, sin duda alguna, que las escuelas de promoción, y la prueba de que es así la encontramos en el hecho de que en el presupuesto que estamos estudiando se asigna al Director de la Escuela de Aplicación un sueldo superior al que se fija a los Directores de las escuelas de promoción.

La Escuela de Aplicación es la verdadera escuela de experimentación pedagógica, pues en ella se forma el personal egresado de los institutos normales; se requiere, para obtener una designación de ayudante de esta escuela, una capacidad indiscutible y una actuación lucida y meritoria.

Me parece, pues, que si esto es así, como lo entiendo, está justificada la diferencia que propongo entre los sueldos de unos y otros funcionarios.

Mociono, pues, para que los ayudantes de la Escuela de Aplicación de 2.o grado perciban una remuneración de 1.200 pesos anuales, y los de 1.er grado una de 1.080 pesos.

Señor Saavedra—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Saavedra — Yo deseo contestar las observaciones que acaba de formular el señor diputado Schinca. Efectivamente, las Escuelas de Promoción tienen las mismas funciones que las Escuelas de Aplicación. En las Escuelas de Aplicación hacen su parte práctica todos los alumnos de los Institutos Normales, y en las Escuelas de Promoción, todos los maestros que estudian libremente. De manera, pues, que las funciones son exactamente iguales, y para cargos de la misma índole, yo creo que la mente del legislador debe ser establecer asignaciones también iguales.—(Apoyados).

Señor Schinca—Hago notar que se ha establecido el concurso de méritos para el nombramiento de los ayudantes de la Escuela de Aplicación.

Señor Saavedra — Un momento, señor diputado! Voy a seguir dándole explicaciones.

Señor Schinca—Perfectamente.

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Viernes 24 de Octubre de 1919

TARIFA DE AVISOS

Aprobada por decreto del Consejo Nacional de Administración, fecha 12 de Mayo de 1919

	Por centímetro diario
De 1 a 3 días	$ 0.30
Por 5 "	" 0.24
" 10 "	" 0.12
" 15 "	" 0.10
" 20 "	" 0.08
" 30 "	" 0.07
" 60 "	" 0.05
" 90 "	" 0.04

Los avisos a 2 y 3 columnas pagarán en proporción.

Se considera que veinticinco palabras equivalen a un centímetro de columna.

Avisos matrimoniales: por 3 días.. $ 1.50

Los acompañados con declaración de pobreza. "gratis".

Para avisos comerciales a que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por 20 días .... $ 4.00

Excediendo de cuatro centímetros, pagarán, por cada centímetro de exceso .... " 1.00

Los avisos Registro de Marcas de Fábrica y Comercio, de una columna, por seis centímetros de largo, 15 días .... $ 6.00

Por cada centímetro de exceso.... " 1.00

El Administrador.

AVISOS DEL DIA

Escribanía de Aduana

Escribanía de Aduana.

Montevideo, Junio 30 de 1919.

Resultando: de estos obrados plenamente comprobado que el sumariado Juan Ramírez pretendió extraer de la zona aduanera una cantidad de azúcar sin la documentación correspondiente, cometiendo, por lo tanto, la infracción definida por el artículo 7.o de la ley de 18 de Diciembre de 1918, esta Dirección General, resuelve: Declarar el comiso del azúcar detenido, de acuerdo con lo establecido por el artículo 8.o de la ley anteriormente citada, debiendo entregarse la mercadería al empleado aprehensor, como lo determina el artículo 286 del Reglamento de Aduanas y Resguardos. Imponer el sumariado Ramírez una multa igual en su valor al que el efecto detenido tiene con arreglo a la liquidación de fojas 5, y las costas del juicio. Hágase saber, dese cuenta de esta resolución al Consejo de Administración Nacional del Puerto a los efectos que puedan corresponder; expídase testimonio de lo solicitado, y remítase, con oficio, al señor Juez Letrado de Instrucción del turno respectivo; publíquese la presente como lo dispone el artículo 25 de la reglamentación de fecha 27 de Enero último, y, ejecutoriada y cumplida, con las debidas constancias, archívese.

Enrique F. Areco.

Alejandro Dufrechou, Escribano de Aduana.

Oct.24-2264-v.oct.24.

Intendencia General del Ejército y la Armada

LICITACION PUBLICA N.o 32

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de las impresiones que se detallan, destinadas para proveer durante el segundo semestre del año en curso a las unidades del Ejército Nacional:

3.000 (tres mil) hojas relaciones órdenes expedidas.

60.000 (sesenta mil) partes del día.

2.000 (dos mil) estados de carneada (diarios).

500 (quinientos) estados de carneada (mensuales).

2.000 (dos mil) altas y bajas de ganado.

1.000 (mil) altas y bajas de efectos.

2.000 (dos mil) estados de consumo.

1.000 (mil) estados de masita.

1.000 (mil) estados de pasajes.

1.000 (mil) estados transportes.

5.000 (cinco mil) escalafones servicio de tropa.

650 (seiscientos cincuenta) blocks número 1.

650 (seiscientos cincuenta) blocks número 2.

650 (seiscientos cincuenta) blocks número 3.

650 (seiscientos cincuenta) blocks número 4.

El pliego de condiciones respectivo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia, todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas.

La presente publicación se hace por el término de diez días, dentro del cual, los interesados que lo deseen, pueden pedir, expresando fundamento de ello, ampliación del plazo establecido para el acto de recepción de propuestas, las que, en sobres cerrados y lacrados, en el sellado correspondiente, se recibirán el día 4 de Noviembre próximo hasta las 15 horas, en cuya fecha, y a las 15 horas y 15, serán abiertas con intervención de la Escribanía de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente o funcionario que éste designe, e interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 22 de 1919. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Oct.24-2257-v.nov.4.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 6669



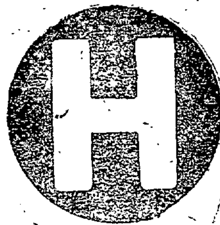
Con fecha 21 de Octubre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderdos del señor Antonio Bonilla, de Pan de Azúcar, Departamento de Maldonado (R. O. del U.), han solicitado el registro de la marca:

"REY DE ORO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 6, 7 y 8, clases 11.a, 17.a, 44.a a 47.a, 58.a, 59.a, 60.a y 64.a. —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.24-2244-v.nov.10.

ACTA N.o 6670



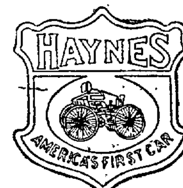
Con fecha 21 de Octubre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Soto y Jaunsolo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"H"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive, menos las clases 12.a, 28.a y 66a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.24-2245-v.nov.10.

ACTA N.o 6668



Con fecha 21 de Octubre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Haynes Automobile Company, de Kokomo, Indiana (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"HAYNES"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.24-2243-v.nov.10.

ACTA N.o 6667

TEXACOAT

Con fecha 21 de Octubre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Texas Company, de Houston (Texas) (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"TEXACOAT"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 33.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.24-2242-v.nov.10.

ACTA N.o 6676



Con fecha 22 de Octubre de 1919, el señor Arístides A. Royol, apoderado del señor Luis F. Royol, de Rivera (R. O. del U.), ha solicitado el registro de la marca:

"PRODUCTOS ROYOL"

destinada a distinguir los artículos compendidos en las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.24-2276-v.nov.10.

ACTA N.o 6675

Con fecha 22 de Octubre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"KRUSCHEN"

destinada a distinguir los artículos compendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 58.a y 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.24-2275-v.nov.10.

ACTA N.o 6677

Con fecha 22 de Octubre de 1919, los señores Miette y Arges, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TARZAN"

destinada a distinguir los artículos compendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a (especialmente vinos, de la categoría 8, clases 68.a). — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.24-2277-v.nov.10.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD

Edicto

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación fecha 3 de Diciem-

bre de 1917, se cita, llama y emplaza al apoderado de la incapaz Rosario Sampayo, para que dentro del término de ocho días comparezca por ante este Juzgado, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 2H.0947m.2 de terreno, que se destina al alejamiento de las aguas del acceso derecho del puente sobre el arroyo Bequeló. — Montevideo, Octubre 22 de 1919. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Oct.24-2263-v.nov.1.o.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO ALFONSO GAGGERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión médico veterinario, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle César Díaz número 1283, y doña EUMELIA MARIA OROZCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Soriano número 1175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

1021-v.oct.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1275, y doña JORGELINA RAMONA FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

1022-v.oct.31.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

(*Agraciada 2348*)

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BENINCASA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Montevideo, domiciliado en la calle Guatemala número 1232, y doña SERAPIA AIDA RIBEIRO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labires de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Salto, domiciliada en la calle Cueréim número 1545.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

1031-v.oct.31.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña IRMA GONZALEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Galabert, Oficial del Estado Civil.

1030-v.oct.31.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN CUNEO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 1.a Mac Eachen número 21, y doña LILIA MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Abayubá número 2747.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

1032-v.oct.31.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BELMIRO ALFONSO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino (ciudadano legal de esta República), nacido en Mendoza, domiciliado en la calle Carlos Durante número 44 (18.a sección), y doña EMILIA PELOCHE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Solís Grande, domiciliada en la calle Defensa número 1825.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1026-v.oct.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1919, a las 14.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MASCONE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Galicia número 2086, y doña ADELA VANZZINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1668.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1023-v.oct.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1919, a las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO BOULANGER, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad francés, nacido en Seine Imperieur, domiciliado en la calle Carmen número 1995, y doña ANTONINA ACOSTA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Sierra número 1819.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1024-v.oct.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO ESPERON, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Gaboto número 1316, y doña AVELINA SIENRA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Gaboto número 1316.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1025-v.oct.31.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NOE PIOLI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa número 2069, y doña ELISA BERNASCONI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa número 2069.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1028-v.oct.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL VARALI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión cortador, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1677, y doña TERESA MARIA PERRONE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva Pamira número 1677.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1027-v.oct.31.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Reyes de García o Francisca de los Reyes de García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 742, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.24-2271-v.nov.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Inés Previtali de Méndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.24-2261-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rosendo Mallo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1919. Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.24-2262-v.nov.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Cristian Federico Heinemann, rectificación de su partida de defunción, solicitada por Emilio Zimmermann", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Cristian Federico Heinemann, presentada en dichos autos en la forma que a continuación se expresa: Donde el extinto aparece con el nombre Alberto Heinemann, debe decir así: Cristian Federico Heinemann. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.24-2269-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Justo Fernández Alcainer, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha inicido doña Angeles Laso y Alonso, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. Queda habilitado el feriado próximo al efecto de lo dispuesto. — Montevideo, Octubre 21 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.24-2255-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Amiconi o Amicone, citándose a la vez a todos los que se consideren intere-

sados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 21 de 1919. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.24-2272-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Gonnet de Fleury, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Octubre 2 de 1919. —Raúl Barbot, Escribano.

Oct.24-2246-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Ojeda de Bilat, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Octubre 9 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.24-2247-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Bermúdez de Lorenzo, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 18 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Oct.24-2259-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Sosa, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 15 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Oct.24-2258-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Adelina Alfaro de Stagnaro, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 27 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Oct.24-2260-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro Techera y don Sebastián Techera, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 20 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.24-2249-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Villete, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 21 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.24-2248-v.nov.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor don Martín Berinduague (hijo), encargado interinamente del despacho del de este Departamento, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Fernández, acreditando en forma su personería e iniciando el juicio "Sucesión de Amaro Pereira, rectificación de partidas", en el cual solicita: 1.o Que en la partida de matrimonio del causante, donde éste figura con el apellido Pereyra, debe establecerse el de Pereira, y donde su esposa figura Martina Puerto, se establezca que su apellido es del Puerto; 2.o Que en la partida de bautismo de Manuel Raimundo del Corazón de Jesús Pereira, se haga constar que su segundo nombre es Raimundo, y no Reimundo, como está en ella asentado; 3.o En las de bautismo de Julián Paulino y Martina Laureana Pereira, se corrija el mismo error que presenta la partida de matrimonio aludida, con respecto a los apellidos Pereira y del Puerto; 4.o Que en la de bautismo de Casiana Secundina Dolores Pereira, se establezca que tanto el apellido de la madre como el su abuelo materno es del Puerto, y no Puerto; 5.o Que en la de bautismo de Marcos Manuel Antonio Pereira, donde se dice que el apellido de su abuela paterna es Chiribada, se haga constar que es Chirivao; 6.o Que en la de bautismo de Joaquín Honorio Ramón Pereira se establezca que éste es el verdadero apellido de su padre, y no el de Pereyra, con que indebidamente figura; 7.o Que en las de bautismo de Rosa Leocadia y Benicio Amaro Pereira, también se corrija el mismo error que presenta la partida de matrimonio primeramente enunciada respecto de los apellidos del causante y de su esposa; 8.o Que en la de nacimiento de Ramón Gregorio Alejo Pereira se establezca que tanto el apellido de su madre como el de su abuelo paterno es Pereira, y no Pereyra, y que el nombre del inscripto y el de su padre es Alejo, y no Alejos; 9.o Que en la de bautismo de Alejo Pereira, donde éste aparece como Alejo Anunciación Rufino de la Asumpción, hijo de Amaro Mauro Pereyra y Martina Puerto, se haga constar que el nombre del inscripto es sólo Alejo; que el apellido de sus padres es Pereira y del Puerto, respectivamente, y que el nombre de su padre es sólo Amaro, y no Amaro Mauro; 10. Que en la de matrimonio de Alejo Pereira y Sofía Pereira se establezca que el verdadero nombre del contrayente es Alejo, y no Alejos, como está asentado; y 11. Que en la de nacimiento de Modesta Eugenia Pereira, donde figura su padre como Alejo Rufino Pereira, se haga constar que el verdadero nombre de éste es Alejo. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Minas, Junio 2 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.

Oct.24-2250-v.oct.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de José Garcen, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros esquina Rincón, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Octubre 18 de 1919.— Alberto S. Quintana, Escribano.

Oct.24-2254-v.nov.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se cita y emplaza a Juan, Germán, Teresa, Justa y Gilberto Delgado para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros esquina Rincón, a estar a derecho en el juicio seguido por don Manuel G. Minetti contra don Cesáreo Delgado, por cobro de pesos, tercería deducida por don Lucas Delgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Octubre 20 de 1919. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Oct.24-2253-v.nov.24.

ALBERTO DE MEDINA

JUDICIAL

De una buena casa, calle Lavalleja número 2189. Gran oportunidad de colocación de dinero para renta. Excelente ubicación, con tranvía al frente y en la esquina.

El día 10 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en la misma finca, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Eugenia Penot de Lasnier", se hace saber al público que el día 10 del entrante Noviembre, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el señor martillero don Alberto de Medina, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Un solar de terreno, el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, situado en la calle Lavalleja número 2189, antes 166, 7.a sección judicial, actualmente 15.a; el terreno se compone de 8 metros 175 milímetros de frente al Sud sobre dicha calle, por 20 metros 616 milímetros de fondo al Norte, por donde linda, así como por el Oeste, con las sucesiones de don Cornelio Guerra Hermanos y Compañía, y por el Este, con Pepe y Maupe. El bien deslindado ha sido tasado en $ 6.040.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir las dos terceras partes de la tasación referida; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados e impuesto universitario serán de cuenta del comprador; 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 18 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota — La casa está construída en forma ventajosa para ensanchar su edificación, y dispone de buen fondo. Toda con tirantería de hierro, caño colector, agua corriente, luz eléctrica, etc. Puede visitarse de 13 a 17 horas.

Oct.24-2265-v.nov.8.

REMATE ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos "Gregorio Vicente Mesa, Ana da Cunha, Albino Sánchez y Virgina Mesa, sucesiones", se hace saber que el día diecisiete del próximo mes de Noviembre, y a las 15 horas, por el Alguacil, asistido del Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en público remate almoneda de los siguientes bienes: Tres fracciones de campo de pertenencia de los menores Leopoldina, Francisco y Esteban Sánchez; ubicadas en la 6.a sección de este Departamento, lugar denominado Zapucay, y dentro de mayor área, de pertenencia de las referidas sucesiones, y compuestas, cada fracción, de dos hectáreas, noventa y tres áreas treinta y ocho centiáreas y setenta decímetros, que se deslindarán una vez vendidas. El mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta al momento de serle aceptada. — Rivera, Octubre 21 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Oct.24-2267-v.nov.8.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Pascual Bellini el comercio que en el ramo de puesto de verduras tengo establecido en la calle Miguelete número 1414. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 23 de 1919. — Ignacio Gomendio.

Oct.24-2270-v.nov.14.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido a los señores Manuel García y Vicente G. Negrone el comercio que en el ramo de almacén tenemos establecido en el Camino San Carlos (Maroñas). De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados.—Montevideo, Octubre 20 de 1919. —Gómez y Suares.

Oct.24-2278-v.nov.14.

Al comercio y al público

A los efectos legales hago saber que he prometido vender a don Eduardo López el establecimiento de fonda y posada que tengo constituído en la calle Yacaré número 1596, esquina a la de 25 de Agosto de esta ciudad, en la que deberán hacerse las reclamaciones que correspondan. — Montevideo, Octubre 22 de 1919. — Pedro Troncoso.

Oct.24-2268-v.nov.14.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que con la intervención del liquidador señor don Eugenio Tancredi ha quedado liquidada la razón social de Marcos Vacca y Cía., y disuelta totalmente con esta fecha la referida sociedad por terminación de contrato y por ante el escribano señor don Juan Villalenga. — Montevideo, Octubre 16 de 1919. — Marcos, Vacca y Cía.

Oct.24-2273-v.nov.14.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con la intervención del liquidador señor don Eugenio Tancredi he prometido vender a favor de los señores José y Manuel Paleo el negocio de panadería de mi propiedad establecido en esta ciudad, ca-

lle Guadalupe número 2159. — Montevideo, Octubre 22 de 1919. — Domingo Romano.
Oct.14-2274-v.nov.14.

Al comercio y al público

Participo que he contratado vender a favor de don Luis Vallejo las existencias de mi casa de negocio en el ramo de restaurant, café y posada, sita en esta ciudad, calle 25 de Agosto números 288 y 290. A los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Octubre 22 de 1919. —Eugenio Soubielle.
Oct.24-2256-v.nov.14.

Al público y al comercio

El que suscribe, de conformidad con la ley, hace público que ha prometido vender a don Manuel M. Gardella las máquinas y útiles del establecimiento industrial que posee en la casa calle Maldonado número 1050, de esta ciudad. Los que se consideren sus acreedores deberán presentarse para cobrar sus créditos a la casa calle Zabala número 1362. — Montevideo, Octubre 22 de 1919. — Genaro Fabiani.
Oct.24-2266-v.nov.14.

Disolución de sociedad

A los efectos legales hago saber al público en general y al comercio en particular que por terminación de contrato ha quedado total y definitivamente disuelta, desde el día 30 de Junio último, la sociedad de comercio en comandita que giraba en esta plaza, calle Cerro Largo número 915, bajo la razón social de Barreira, Villamil y Compañía, habiéndome hecho cargo del activo y pasivo de la misma, que consta del respectivo inventario general de aquella fecha. — Montevideo, Octubre 21 de 1919. — C. A. Barreira Villamil.
Oct.24-2252-v.nov.14.

Al público y al comercio

Aviso al público y al comercio que por escritura que el quince del corriente mes autorizó en esta Capital el escribano don Oscar M. Cóndom he vendido a los señores Angel Soto y Juan F. Plá el establecimiento de mi propiedad, denominado "Mensajeros París", situado en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 1561. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo establecimiento dentro del término que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 23 de 1919. — Laureliano Tanditti.
Oct.24-2251-v.nov.14.

OFICIALES

Consejo Nacional de Higiene

Consejo Nacional de Higiene.

ORDENANZA N.o 163.

Montevideo, Octubre de 1919.

El Consejo Nacional de Higiene, haciendo uso de la facultad que le confiere la ley de 31 de Octubre de 1895, ampliada por la del 21 de Julio de 1916, debidamente autorizado,

RESUELVE:

Artículo 1.o Prohibir la publicación de avisos y anuncios y la exposición a la venta de las especialidades farmacéuticas, sueros y vacunas cuya venta no haya sido autorizada por el Consejo Nacional de Higiene.

Art. 2.o Prohibir asimismo la venta de esos productos sin la previa autorización del Consejo Nacional de Higiene.

Art. 3.o Las especialidades farmacéuticas cuya venta no haya sido autorizada podrán venderse con receta médica (artículo 5.o de la ley de 25 de Abril de 1910).

Art. 4.o Los sueros y vacunas no podrán venderse ni aún con receta médica si su venta no está autorizada.

Art. 5.o Los infractores a lo dispuesto en la presente ordenanza serán penados con una multa de diez pesos ($ 10.00) por cada producto que vendan contraviniendo lo dispuesto en los artículos precedentes.

Art. 6.o Publíquese para conocimiento general.

A. Vidal y Fuentes, Presidente.
Jaime H. Oliver, Secretario.
Oct.20-2144-v.oct.24.

Administración G. de las Usinas Eléctricas del Estado

SUMINISTRO DE CONDUCTORES DE COBRE AISLADOS

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación pública para el suministro de alambre y cable de cobre aislado.

Las propuestas se abrirán en el Directorio el día viernes 23 de Enero de 1920, a las 11 horas.

Los interesados podrán recoger en la Gerencia el correspondiente pliego de condiciones todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 (sábados de 9 a 12). — La Gerencia.
Oct.23-2237-v.nov.2.

Capitanía General de Puertos

AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, conceder el cambio de nombre de la chata nacional "Joven Lázaro" por el de "Brisa". — Montevideo, Octubre 16 de 1919. —El Capitán General de Puertos.
Oct.21-2188-v.nov.6.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 6552

THE

NIAGARA

Con fecha 16 de Octubre de 1919, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de los señores H. y R. Waterfall y Barber, de Sheffield (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"THE NIAGARA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4 y 5, clases 8.a, 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 20.a, 22.a, 25.a, 32.a y 42.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.23-2232-v.nov.8.

ACTA N.o 6654

PROMETHEUS

Con fecha 16 de Octubre de 1919, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de los señores H. y R. Waterfall y Barber, de Sheffield (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"PROMETHEUS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4 y 5, clases 8.a, 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 20.a, 22.a, 25.a, 32.a y 42.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.23-2234-v.nov.8.

ACTA N.o 6653



Con fecha 16 de Octubre de 1919, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de los señores H. y R. Waterfall y Barber, de Sheffield (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"MAGIC"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4 y 5, clases 8.a, 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 20.a, 22.a, 25.a, 32.a y 42.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.23-2233-v.nov.8.

ACTA N.o 6665

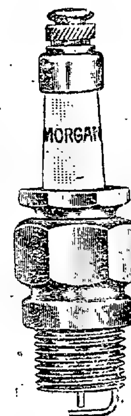


Con fecha 20 de Octubre de 1919, el señor Manuel Silva Castro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MANO QUE APRIETA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 4 y 9, clases 1.a a 35.a y 72.a a 80.a. — Montevideo de 1919. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.23-2240-v.nov.8.

ACTA N.o 6661



Con fecha 18 de Octubre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Morgan Manufacturing Co., Inc., de Keene, New Hamphire (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"MORGAN"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 18.a a 20.a, 22.a, 23.a y 25.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.22-2189-v.nov.7.

ACTA N.o 6664

Con fecha 20 de Octubre de 1919, los señores Queirolo, Fernández, Facal y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LEMON - SQUASH"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.22-2190-v.nov.7.

ACTA N.o 6660

Con fecha 18 de Octubre de 1919, el señor Juan L. Valle, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA ARGENTINA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 68.a y 69.a. —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.21-2184-v.nov.6.

ACTA N.o 6634

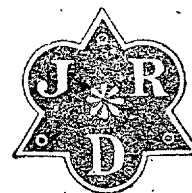
IZAL

Con fecha 9 de Octubre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Newton Chambers y Co. Ltd., de Thorncliffe (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"IZAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 9.a, 11.a, 12.a, 13.a, 14.a, 58.a, 70.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.11-1948-v.oct.28.

ACTA N.o 6656.



Con fecha 17 de Octubre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de John Robertson y Son Limited, de Dundee (Escocia), han solicitado el registro de la marca:

"J. R. D."

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.26-2161-v.nov.5.

ACTA N.o 6655

Con fecha 17 de Octubre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carlisle y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"NACIONAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 52.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. —
Oct.20-2160-v.nov.5.

ACTA N.o 6624

Con fecha 8 de Octubre de 1919, los señores Moglia y Pasquet, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL TALA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases 58.a a 71.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.13-1972-v.oct.29.

ACTA N.o 6562



Con fecha 23 de Septiembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Koppel Industrial Car and Equipment Company, de Pittsburg (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"KOPPEL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 18.a, 19.a, 20.a, 22.a, 24.a y 80.a. — Montevideo, Septiembre 23 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.16-2065-v.nov.3.

ACTA N.o 6601

Con fecha 3 de Octubre de 1919, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía The Whitecross Co. Limited, de Warrington (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"GAUCHADA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 4, clases 8.a y 32.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.9-1876-v.oct.25.

ACTA N.o 6632

Con fecha 9 de Octubre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Enrile y Picasso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL GRANADERO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.11-1946-v.oct.28.

ACTA N.o 6619

Con fecha 8 de Octubre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Ruqui, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"OIKOS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.10-1910-v.oct.27.

ACTA N.o 6605



Con fecha 6 de Octubre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Crocker y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MOSCA" (renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.9-1890-v.oct.25.

ACTA N.o 6599



Con fecha 2 de Octubre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Cleveland Automobile Company, de Cleveland, Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"CLEVELAND"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a (para distinguir automóviles). — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.10-1909-v.oct.27.

ACTA N.o 6647

Con fecha 16 de Octubre de 1919, el señor José Cafini, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA NAZIONALE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.18-2133-v.nov.5.

ACTA N.o 6611



Con fecha 7 de Octubre de 1919, los señores Figari Hermanos y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"FIGARI"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.9-1883-v.oct.25.

ACTA N.o 6612



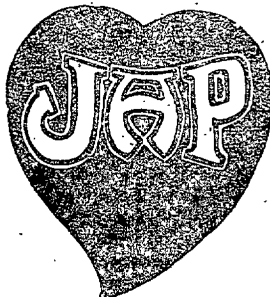
Con fecha 7 de Octubre de 1919, el señor Abel Fernández, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"VIDA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.9-1884-v.oct.25.

ACTA N.o 6606



Con fecha 6 de Octubre de 1919, el señor Félix de la María, apoderado del señor José A. Pombo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"JAP"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases 58.a a 71.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.9-1877-v.oct.25.

ACTA N.o 6633

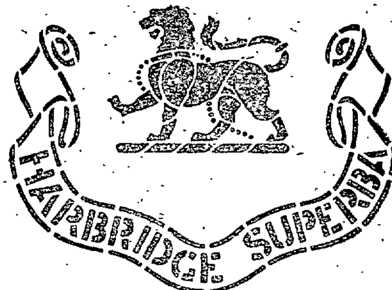
Con fecha 9 de Octubre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Enrile y Picasso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ALKIA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 58.a y 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.11-1947-v.oct.28.

ACTA N.o 6651



Con fecha 16 de Octubre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Harvey y Outerbridge, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"HARDBRIDGE SUPERBA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.20-2157-v.nov.5.

ACTA N.o 6658



Con fecha 17 de Octubre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Bravo, Lavecchia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.20-2163-v.nov.5.

ACTA N.o 6657



Con fecha 17 de Octubre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. y G. Meakin Limited de Hanley, Staffordshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"J. & G. MEAKIN"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 41.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.20-2162-v.nov.5.

ACTA N.o 6645



Con fecha 15 de Octubre de 1919, los señores Hijos de Gmo. Vanrell, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"FRAME - FOOD"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 8 y 9, clases 1.a a 61.a a 71.a inclusive y 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.18-2132-v.nov.5.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

ACTA N.o 6636



Con fecha 11 de Octubre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Ruqui, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"BOY SCOUT"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 4.a, 8.a a 10.a, 12.a a 61.a, 68.a, 69.a, 72.a a 74.a, 76.a y 77.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.17-2078-v.nov.4.

ACTA N.o 6644



Con fecha 14 de Octubre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Luis Tirasso, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:
"ETIQUETA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a (vinos). —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.17-2079-v.nov.4.

ACTA N.o 6635



Con fecha 11 de Octubre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Ruqui, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"BOY SCOUT"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 8 y 9, clases 5.a a 7.a, 11.a, 61.a a 67.a, 70.a, 71.a, 75.a, 78.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.17-2077-v.nov.4.

ACTA N.o 6638



Con fecha 11 de Octubre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"CAPE FEAR"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 49.a y 52.a. —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.17-2097-v.nov.4.

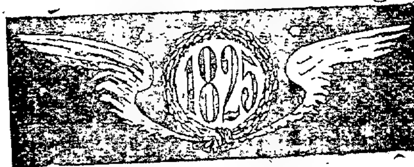
ACTA N.o 6637



Con fecha 11 de Octubre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"HALCYON SHUNDARN LUSTRE LISLE"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 49.a y 52.a. —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.17-2096-v.nov.4.

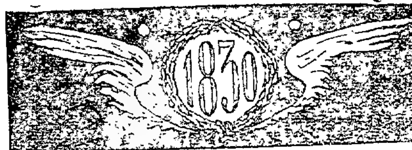
ACTA N.o 6030



Con fecha 21 de Abril de 1919, el señor Rafael Bixio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"1825"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Montevideo, Octubre 10 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.16-2064-v.nov.3.

ACTA N.o 6029



Con fecha 21 de Abril de 1919, el señor Rafael Bixio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"1830"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Montevideo, Octubre 10 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.16-2063-v.nov.3.

ACTA N.o 6642



Con fecha 13 de Octubre de 1919, los señores Eduardo Cooper e Hijo, han solicitado el registro de la marca:
"CORONA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clases 8.a y 13.a. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.15-2032-v.oct.31.

ACTA N.o 6646

LaNoche

Con fecha 15 de Octubre de 1919, el señor Pedro Gianelli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"LA NOCHE"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a y 80.a.— Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.17-2094-v.nov.4.

ACTA N.o 6641



Con fecha 11 de Octubre de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Bodegas Arizu, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el reigstro de la marca:
"ARIZU"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.15-2028-v.oct.31.

ACTA N.o 6640



Con fecha 11 de Octubre de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Bodegas Arizu, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el reigstro de la marca:
"ATUEL"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.15-2027-v.oct.31.

ACTA N.o 6639



Con fecha 11 de Octubre de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Bodegas Arizu, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el reigstro de la marca:
"FLORA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.15-2026-v.oct.31.

ACTA N.o 6607



Con fecha 7 de Octubre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Fairbanks Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:
"FAIRBANKS-O. K."
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 75.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.10-1913-v.oct.27.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

ACTA N.o 6650



Con fecha 16 de Octubre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Bacardi y Cía., de Santiago de Cuba (República de Cuba), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.20-2156-v.nov.5.

ACTA N.o 6613

Con fecha 7 de Octubre de 1919, los señores Silvio Grossi y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SAETA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.10-1916-v.oct.27.

ACTA N.o 6649



Con fecha 16 de Octubre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Bacardi y Cía., de Santiago de Cuba (República de Cuba), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.20-2155-v.nov.5.

ACTA N.o 6618

Con fecha 7 de Octubre de 1919, los señores Silvio Grossi y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"COHEN"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.10-1921-v.oct.27.

ACTA N.o 6614

Con fecha 7 de Octubre de 1919, los señores Silvio Grossi y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"JABOROSA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.10-1917-v.oct.27.

ACTA N.o 6617

Con fecha 7 de Octubre de 1919, los señores Silvio Grossi y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"DAHLIA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.10-1920-v.oct.27.

ACTA N.o 6622

Con fecha 8 de Octubre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rodríguez Anido y Camacho, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"JARABE HERVEY"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.10-1911-v.oct.27.

ACTA N.o 6608

Con fecha 7 de Octubre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Francisco Golino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CUTINOL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 14.a, 32.a, 58.a y 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.9-1889-v.oct.25.

ACTA N.o 6616

Con fecha 7 de Octubre de 1919, los señores Silvio Grossi y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CIRIO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.10-1919-v.oct.27.

ACTA N.o 6615

Con fecha 7 de Octubre de 1919, los señores Silvio Grossi y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"DIGITAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.10-1918-v.oct.27.

ACTA N.o 6627

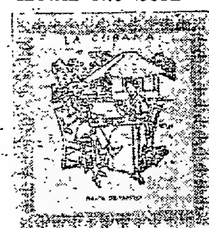
Con fecha 8 de Octubre de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de United States Rubber Export Company Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"JACHTING"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 53.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.11-1924-v.oct.28.

ACTA N.o 6631



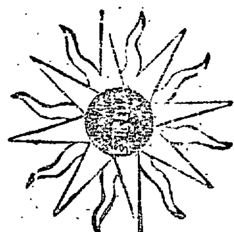
Con fecha 9 de Octubre de 1919, el señor Santiago Alvarez, representado por don Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA CUBANA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.11-1928-v.oct.28.

ACTA N.o 6630



Con fecha 8 de Octubre de 1919, los señores Zerboni y Bergamino, representados por don Enrique Brusco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA IBERICA DEL URUGUAY" (Estrella) (renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5, 7 y 9, clases 28.a, 32.a a 35.a, 38.a a 43.a, 60.a, 74.a, 78.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.11-1927-v.oct.28.

ACTA N.o 6648

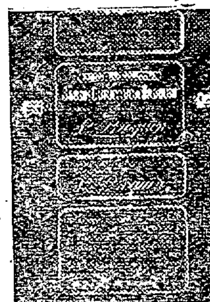
Con fecha 16 de Octubre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Roch, Capdeville y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"VIGIER"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.18-2153-v.nov.5.

ACTA N.o 6659



Con fecha 17 de Octubre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Ricardo Algorta, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"JABON CURUATIVO DE BROQUIN"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.20-2164-v.nov.5.

ACTA N.o 6628



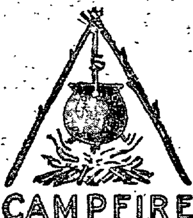
Con fecha 8 de Octubre de 1919, los señores E. F. Soler Hermanos, representados por don Enrique Brusco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"S"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 52.a, 54.a y 55.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.11-1925-v.oct.28.

ACTA N.o 6625



Con fecha 8 de Octubre de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la United States Rubber Export Company Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CAMPFIRE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 53.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.11-1922-v.oct.28.

ACTA N.o 6621



Con fecha 8 de Octubre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Ruqui, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

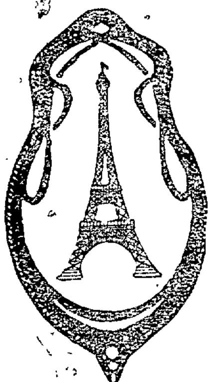
"OURO PRETO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.13-1973-v.oct.29.

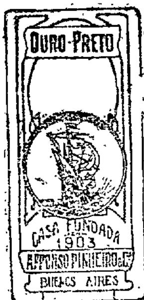
EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

ACTA N.o 6629



Con fecha 8 de Octubre de 1919, los señores E. F. Soler Hermanos, representados por don Enrique Brusco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"PARIS"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.11-1926-v.oct.28.

ACTA N.o 6620



Con fecha 8 de Octubre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Ruqui, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"OURO PRETO"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.13-1974-v.oct.29.

ACTA N.o 6626

Con fecha 8 de Octubre de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la United States Rubber Export Company Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"FEDERAL"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 53.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.11-1923-v.oct.28.

ACTA N.o 6602



Con fecha 3 de Octubre de 1919, el señor Pedro Calero, de Montevideo, representado por don Enrique Brusco, ha solicitado el registro de la marca:
"CIDRIZ"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.9-1870-v.oct.25.

ACTA N.o 6623

Con fecha 8 de Octubre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rodríguez Anido y Camacho, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BENZOPINOL"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.10-1912-v.oct.27.

ACTA N.o 6610



Con fecha 7 de Octubre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Crocker y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"ROMEO Y JULIETA" (renovación)
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.9-1892-v.oct.25.

ACTA N.o 6609



Con fecha 7 de Octubre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Julio M. Origo, de Paysandú (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca:
"ESTRIBO"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5, 6 y 7, clases 8.a, 9.a, 10.a, 12.a, 14.a, 15.a, 16.a, 25.a, 26.a, 27.a, 28.a, 32.a, 33.a 42.a, 53.a y 60.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.9-1891-v.oct.25.

Universidad de Montevideo

FACULTAD DE ARQUITECTURA

Concurso de profesores adjuntos

Llamado a concurso de méritos para el cargo de profesor adjunto de ensayo de materiales.

Se hace saber a los interesados que el Consejo Directivo de esta Facultad, en sesión del 14 del corriente, resolvió llamar a concurso de méritos para la presentación de aspirantes al cargo de profesor adjunto del curso de Ensayo de Materiales, de acuerdo con la reglamentación respectiva en vigencia.

El plazo para la presentación de las solicitudes vence el 14 de Abril de 1920, estando las bases de este concurso a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad todos los días hábiles de las 10 a las 12 horas. — Montevideo, Octubre 17 de 1919. — El Secretario.
Oct.20-2166-v.oct.30.

Universidad para Mujeres

Se avisa a las interesadas que el período de inscripción para ingreso en los próximos exámenes de Noviembre dará comienzo desde el día 5 del corriente hasta el 30 del mismo mes.

Horas de inscripción: de 9 y 30 a 11 y de las horas 15 y 30 hasta las 17. — Montevideo, Octubre 4 de 1919.
Oct.4-1763-v.oct.30.

Administración del Diario Oficial

A partir del 1.o de Marzo las horas de oficina serán de 9 a 11 y de 13 a 17.

Los avisos se recibirán hasta las 15 horas y 30 minutos.

El ADMINISTRADOR.

Se hace saber que desde la fecha se hallan a la venta los tomos del "Registro Nacional de Leyes" del año 1918.

A la rústica, el tomo	$ 2.00
" media pasta, ídem	" 3.00

La Administración.

NOTA — En la Administración se hallan también a la venta los tomos desde 1908 a 1917, a los mismos precios.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión a cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Mayo 24 de 1919. —La Administración.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de un edificio destinado a comisaría de la 6.a sección rural del Departamento de Río Negro, de estricto acuerdo con los planos, memoria y pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en la Intendencia Municipal de Río Negro todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría y en la citada Intendencia el día 4 de Noviembre próximo a las 15, a cuya hora serán abieras en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuera más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 21 de 1919. — P. A.: Lauro M. Valdez, Oficial 2.o.
Oct.23-2236-v.nov.4.

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado a licitación para la provisión de 5.200 m3 de pedregullo y 1.160 m3 de recebo, destinados al recargo de la carretera a Florida entre los kilómetros 57-500 al 59-500 y del 61-500 al 63-500.

Llámase a licitación, por primera vez y por el término de veinte días, para la provisión de 5.200 m3 de pedregullo y 1.160 m3 de recebo, destinados al recargo de la carretera a Florida entre los kilómetros 57-500 al 59-500 y del 61-500 al 63-500, de estricto acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 406, todos los días hábiles de 13 y 30 a 17 y 30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 3 de Noviembre próximo a las 15.30, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o de rechazarlas todas si no encontrare alguna aceptable. — Montevideo, Octubre 11 de 1919. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Oct.20-2151-v.nov.3.

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de la comisaría de la 4.a sección urbana en el pueblo del Carmen, Departamento de Durazno, de estricto acuerdo con la memoria descriptiva y pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, y en la Intendencia Municipal de Durazno, todos los días hábiles, de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán bajo sobre cerrado, el día 24 del corriente a las 15, hora que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio sea mas conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 8 de 1919. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Oct.10-1901-v.oct.24.

Secretaría del M. de Obras Públicas

AVISO

Llámase a licitación pública para la construcción de un puente sobre el Paso de Mazangano, en el río Negro, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de las 14 a las 17 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en dicha Secretaría hasta el día 1.o de Diciembre próximo venidero, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Octubre 16 de 1919. — La Secretaría.

Oct.18-2137-v.dic.1.o.

AVISO

El Ministerio de Obras Públicas, defiriendo a un pedido que le ha sido formulado, ha resuelto ampliar hasta el 15 de Enero próximo venidero, con carácter de improrrogable, el plazo fijado para la presentación de un proyecto de varadero en La Teja y ejecución de las obras correspondientes. — La Secretaría.

Oct.17-2088-v.oct.31.

Aviso

Llámase a licitación pública para la construcción de un puente sobre el Paso Hondo del Arroyo Malo en el Departamento de Tacuarembó, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de las 14 a las 17 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 4 de Noviembre de 1919, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable. — Montevideo, Octubre 3 de 1919. — La Secretaría.

Oct.6-1796-v.nov.4.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCIÓN Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña María Luisa Iriarte de Quihillery, propietaria del nicho número 291 del Cementerio del Buceo, se ha presentado a esta repartición solicitando extraer con destino al Osario los restos de Angel Olachea, Josefa Olachea y los de Lorenzo Vera, que se encuentran depositados en el local expresado. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Septiembre 9 de 1919. — La Dirección.

Sep.10-1181-v.dic.10.

Don Pedro Caréac, propietario del sepulcro número 1435 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 15 de 1919. —La Administración.

Ag.20-766-v.nov.20.

INTENDENCIA M. DE COLONIA

EDICTO

De acuerdo con lo que disponen el artículo 687 del Código Rural y el 1.o del decreto gubernativo fecha 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que el señor Magín Martínez Criado, se ha presentado a esta oficina solicitando autorización para desviar una senda de paso que cruza su predio de Norte a Sud, situado en la 13.a sección judicial de este Departamento, y que da salida al camino que de esta ciudad conduce a La Lata.

Se previene que los vecinos que se consideren perjudicados por el desvío que se proyecta, tienen el derecho de deducir oposición, debiendo presentarse a esta oficina dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha. — Colonia, Septiembre 29 de 1919. — Jacinto Goñi, Intendente. — Antonio Cafferatta, Secretario.

Oct.3-1758-v.oct.29.

INTENDENCIA M. DE FLORES

EDICTO — Se hace saber al público que ante esta Intendencia se ha presentado don José Beloqui solicitando permiso para desviar un camino que conduce de esta ciudad a Paso de los Molles del arroyo Grande, de una fracción de campo que posee en la 3.a sección judicial de este Departamento, que linda: al Norte, con campos de la sucesión Pedro María Beloqui; al Sur, con campos de don Pío Chaves; al Este, con campos de doña Basilia Chaves, y al Oeste, con campos de don Juan Donagaray. De acuerdo con lo determinado en el artículo 687 del Código Rural, y a sus efectos, se hace la presente publicación por treinta días, advirtiéndose que los vecinos tienen derecho a oponerse a las gestiones de dicho desvío. — Trinidad, Septiembre de 1919. — Agustín G. Preliasco, Intendente Municipal. — J. Epalsa, Secretario.

Oct.11-1940-v.nov.11.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RAMON PEREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Ciudadela número 1510, y doña ANGELA PEREZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Ciudadela número 1510.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

975-v.oct.27.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre de 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PAZOS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Maldonado número 768, y doña AURORA FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

1011-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CRESPO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle Piedras número 507, y doña MARIA AMERIO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedras número 562.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

976-v.oct.27.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NAZARIO JUAN MONDRAGON, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en Vizcaya, domiciliado en la calle Maciel número 1265, y doña DORILA SUSANA VIOLANTE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en la calle Colón número 1270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil.

1008-v.oct.29.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL EROSA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Río Negro número 1086, y doña CAROLINA RUGGO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Río Negro número 1133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

1012-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MONAGAS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión niquelador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Camacuá número 688, y doña CARMEN CAMARDELLI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Andes número 1061.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

989-v.oct.28.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MATTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Cuareim número 1077, y doña ANTONIA LUISI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1267.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

996-v.oct.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIA SAN ROMAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juncal número 1315, y doña OFELIA LEMA, de 23 años de edad, de estado sotera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1204.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

994-v.oct.29.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LOFREDO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yi número 1260, y doña MARIA ANGELICA DUJOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Yi número 1260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

995-v.oct.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON BRIN, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan C. Gómez número 1533, y doña ANGELA MARIA CITTERIO CROSTA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1242.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

971-v.oct.27.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN APRILE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de

nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 1277, y doña VICENTA ALAGGIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Yaguarón número 1683.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

1017-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAOIZ LUCIO SANZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión veterinario, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Ejido número 1517, y doña ADELA S. SILVA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Yi número 1573.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

1018-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE DURAN GUANI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Andes número 1186, y doña OFELIA MATOS RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesin labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

981-v.oct.28.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO MENDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 1610, y doña ANGELA VIGANO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto número 1014.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estadi Civil. 1003-v.oct.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO VAZQUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1647, y doña CARMEN PERNA, de 26 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, le nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 1629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1002-v.oct.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1919, a las 15. A petición le los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ROMERO, de 39 años de edad, le estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra número 1463, y doña AMALIA ARENILLAS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Colonia número 1577.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1001-v.oct.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIANO RODRIGUEZ MILHOMES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión libujante de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bequeló número 2984, y doña EMA PIOLI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Paysandú número 1628.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1000-v.oct.29.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO VELAZQUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Gaboto número 1545, y doña MARIA ESTHER AHUMADA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto número 1545.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

962-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ERASMO SANCHEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 1637, y doña MARIA TERESA LARRAURA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 1637.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

961-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BONIFACIO OCAMPO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1063, y doña DOMINGA EVA BOTTARO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1063.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

960-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SPINA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Magallanes número 1570, y doña LUISA TERESA CARRANO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

959-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN LUIS SALTO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lima número 1652, y doña AIDA TERESA PREMOLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1791.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

958-v.oct.25.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

(Agraciada 2348)

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1919, a las 15.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE EUGENIO GOMEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Montevideo, domiciliado en la calle Asencio número 1232 (14.a sección), y doña MARIA TERESA BONOMI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 2463.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

1020-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ANTONIO SANCHEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Bequeló número 2273, y doña MARIA DOLORES MUNILLA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la callo Madrid número 1310.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

984-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN MARIÑO, de 46 años de edad, de estado viudo de Carmen Amorín, de profesión empleado, de nacionalidad portugués, nacido en Lisboa, domiciliado en la calle Piedras número 376 (2.a sección), y doña CARMEN FREIRIA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Batoví número 2074.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

983-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Colombia número 1380, y doña IGNACIA ANTONIA LEMA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Colombia número 1380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

953-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ESTEBAN FERNANDEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1475, y doña JUANA PARES, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tala número 2265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 969-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BOUZA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Nicaragua número 1748, y doña MARIA BASCI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua número 1764.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 951-v.oct.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO CABEZAS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Almería, domiciliado en la calle Agraciada número 1916, y doña MARIA ANGELICA LOPEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Martín García número 1210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 952-v.oct.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DI SILVESTRO, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Castellone al Volturno, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1458, y doña MARIA VAZQUEZ, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Martín García número 1424.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 954-v.oct.24.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO SAMPEREZ (hijo), de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle José Pedro Varela sin número, y doña MARIA ISABEL BERMUDEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en ésta ciudad, domiciliada en el camino Carrasco y Zamora.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 982-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO G. PEREYRA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Figueroa número 138 (Unión), y doña VIRGINIA GASPARINI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesin labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Figueroa número 138.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley.—Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 965-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO GALLIZIA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga número 228, y doña MARIA ANTONIA GRASSI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Martín sin número (18.a sección).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 938-v.oct.23.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAIMUNDO SORIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Bauzá número 9, y doña ANGELA CULAZZO de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 2269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1019-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CAMPS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en el Camino Millán número 345 b, y doña ISABEL QUARTARA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en el Camino Millán número 345 b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Galabert, Oficial del Estado Civil. 1010-v.oct.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1919, a las 15.30. A petición d elos interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO PEÑA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad español, nacido en Santa Cruz de Tenerife, domiciliado en la calle Reducto número 2681, y doña VENCESLADA ROBAINA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 2.a Oficial número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Galabert, Oficial del Estado Civil. 1007-v.oct.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO DUQUE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Bolívar número 2184, y doña SALOMÉ MARIA DE LAS MERCEDES DE LA TORRE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Bolívar número 2184.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 988-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1919, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SILVESTRE CORE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Estomba número 73, y doña MARIA LOLA CASTRO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Estomba número 73.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 987-v.oct.28.

En Montevideo, y e día 19 del mes de Octubre del año 1919, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO BARREIRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle José L. Terra número 2183, y doña MARIA EMA MONTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 1834.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 986-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL AMADOR, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña ROSARIO FOJACO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 966-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1919, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO ISIDRO BENTANCUR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el camino Millán sin número, y doña MARIA CELIA LOPEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores número 496.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 963-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PARDO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle José L. Terra número 2576, y doña RAMONA BELLON, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesin labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle José L. Terra número 2576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 964-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MAXIMO RAMON BRAVO RIVAS, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesin comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Millán número 2958, y doña EMILIA BRIOZZO, de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Caboto número 1937.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 950-v.oct.24.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 18 del mes de Octubre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ALBINO, de 37 años de edad, de estado sotero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la Avenida al Cerro número 436, y doña DEOGRACIAS VELAZCO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la Avenida al Cerro número 380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
999-v.oct.29.

En la Villa del Cerro, y el día 18 del mes de Octubre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO BERMUDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Norte América número 39, y doña ROSA MASERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Norte América número 39.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
998-v.oct.29.

En la Villa del Cerro, y el día 19 del mes de Octubre de año 1919, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VICENTE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Chile número 838, y doña ADELAIDA SOLARI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Rusia número 131.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
997-v.oct.29.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDINO RAMOS DOMINGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Santiago de Compostela, domiciliado en la calle Defensa número 1507, y doña MARIA JOSEFA LAGAR, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Gardis, domiciliada en la calle Coronel Brandzen número 2059.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
980-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMENEGILDO ESNAL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Constitución número 1760, y doña FORTUNATA SAAVEDRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constitución número 1760.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
979-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MAGRIÑA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaísta, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Tarragona, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1672, y doña BIENVENIDA DE CASTRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Salamanca, domiciliada en la calle Orestes Araújo número 2072.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
978-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA MAZZETTI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaná número 2122, y doña ANTOLINA CHALAR, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 1671.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
968-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CALIXTO ZAVALLA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Garibaldi número 394, y doña JULIETA CAVADINI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Plaza Artigas número 1742.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernndez, Oficial del Estado Civil.
967-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CAPRIOLI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 901, y doña MARIA ESTHER MALVAR, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Timbó número 1113.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
957-v.oct.24.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1919, a las 11. A peticin de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO SOLANA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Juan Benito Blanco número 67 (18.a sección), y doña STELLA SAMBUCETTI, de 23 años de edad, de stado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1221.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
956-v.oct.25.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete y el día 20 del mes de Octubre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO LEONARDO FARNKOPJ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en la República Argentina, domiciliado en la calle Agraciada número 2964, y doña CARMEN RAIMUNDA PIRIZ ZABALA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil.
1016-v.oct.30.

En el Miguelete, y el día 20 del mes de Octubre del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SORIA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido el Departamento de Minas, domiciliado en el Camino de la Cuchilla Grande, y doña MARIA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el Barrio La Selva.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil.
1015-v.oct.30.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE PUIG, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad ciudadano legal (español), nacido en la Provincia de Barcelona, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 207 a, y doña NORBERTA IDA VALVERDE LYONS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carapé número 2135.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1013-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL BERRO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Dolores P. de Rossell número 6, y doña MARIA POCAONTOS SAEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Rivera número 378 a.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1014-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO ANTONIO BARTOLOMEO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Lecocq, número 17 a, y doña DEIDAMIA PERDOMO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle 18 de Julio número 2068.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
981-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS PERRONE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1312, y doña JUANA PETRONA ENRIQUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1230.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
990-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO SANTOS, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Madrid número 28, y doña MARIA BERRIOLO, de 44 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Madrid número 28.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
993-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don GERARDO SASSO, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión corredor, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande, domiciliado en la calle Mac-Eachen número 100, y doña SOLEDAD VAZQUEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Mac-Eachen número 100.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio autorizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
992-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don POUL LOUIS EMILE LAR NAUDIE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión catedrático, de nacionalidad francés, nacido en Gatus, domiciliado en la calle Patria número 1120, y doña LEONTINE JOSEPHINE LARNAUDIE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
970-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO AMERICO MONTANER, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en la calle Ibicuy número 1309, y doña TERESA MERCEDES CAPURRO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Brasil sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
955-v.oct.24.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO AMERICO ARISPE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, la nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2308, y doña LORENZA SARA LAGARRETA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2308.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
1004-v.oct.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GILBERTO MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle D. Aramburú número 1861, y doña JUANA AURORA BATISTA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliado en la calle D. Aramburú número 1861.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
1005-v.oct.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA FELIX DASTES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Alvear número 2478, y doña ROSA FERNANDEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Alvear número 2478.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
1006-v.oct.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS JORGE CORREA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña MARIA DELFINA CORREA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Doctor Pena sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
977-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RABUFFETTI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Crenna el día 23 de Septiembre de 1891, domiciliado en la calle Justicia número 2230, y doña CAROLINA VALLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia el 31 de Marzo de 1896, domiciliada en la calle Justicia número 2230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
973-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GUIDA de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 8 de Mayo de 1882, domiciliado en la calle Democracia número 2085, y doña JOSEFA LAURITO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 20 de Septiembre de 1989, domiciliada en la calle Democracia número 2085.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
972-v.oct.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL BERALDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, el 25 de Febrero de 1894, domiciliado en la calle A. Negro número 2230, y doña ROSA SALVATICO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Dolores el 28 de Abril de 1893, domiciliada en la calle Arroyo Negro número 2230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
974-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR LORETO AGUIRRE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Libres número 1620, y doña MARIA ANGELICA RISSOTTO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Libres número 1620.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
949-v.oct.24

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GOMEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Fleta (España), domiciliado en la calle Democracia número 2072, y doña ENCARNACION GIMENEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en Granada (España), domiciliada en la calle Democracia número 2072.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
948-v.oct.24.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DEFON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cuneo (Italia), domiciliado en Peñarol, y doña MARIA LUISA MERETTA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Migueleté, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil.
1009-v.oct.29.

En Sayago, y el día 18 del mes de Octubre del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN FERRADA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión calderero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Magallanes número 1842 (7.a sección), y doña CLORINDA VEGA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en el Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil.
985-v.oct.28.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nicolasa Cundins o Condins Moreira de Vázquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de la publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1919. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.22-2209-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Alsina de Barreiro y Filomena Neto de Alsina, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1919. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.21-2136-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Delorenzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 462, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1919. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.20-2140-v.oct.30.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, turno, don Luis María Gil, se hace saber al público que por auto de fecha nueve de Septiembre de mil novecientos dieciocho ha sido declarado incapaz don José Costa Comesaña, nombrándose curador del mismo a don Augustín Pin. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.20-2141-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Cabrera o Emilio Gregorio Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.18-2108-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Gómez de Cháchаro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Octubre 13 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.18-2107-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Facundo Alcoba o Alcobe, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.18-2131-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Demetrio Piñeyro del Campo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 15 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.17-2086-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Buglioni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 15 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.17-2085-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Segundo Grignolo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.17-2084-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lorenza Rivas de Taboada, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.17-2083-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Innumerable Fernández de Siufe, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 19 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.14-2002-v.oct.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Lucas Noveglia o Novella, Rosa García de Noveglia o Novella y María Mercedes de Noveglia o Novella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.14-2003-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Badie, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.13-1952-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Gemino de Covelo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 2 de 1919.—Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.1.o-1703-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Manuel B. Badano contra Nicolás del Pino, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a la viuda e hijos de don Nicolás del Pino, doña Asunción Real de del Pino, don Rafael, don Oscar, don Amaro, doña Elvira y doña Tula del Pino, la primera por sí y en representación de los menores hijos, si los hubiere, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de treinta días, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 9 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.26-1570-v.oct.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Blanco o Ricardo Luces Blanco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 16 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.23-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Purificación González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.22-2194-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Esteban Gavazzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.22-2193-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Lagrille de Laplace, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.22-2192-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Arcidiácono, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.22-2191-v.oct.31.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Luis H. Barbeito, domiciliado en la calle Zabala número 1362, ante V. S.a comparezco y digo: Que soy aspirante a la profesión de escribano, y como tal, cumpliendo con la ley de 13 de Julio de 1897, debo justificar sumariamente mis condiciones de honradez. Ocurro a V. S.a ofreciendo esa justificación, y al efecto, solicito que sin perjuicio de las publicaciones previstas por aquella ley, se sirva V. S.a disponer que los testigos don José R. Barbot y don Pedro Ospitaleche, escribanos, radicados en esta ciudad, y que en oportunidad presentaré, sean examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué tiempo hace que conocen y tratan al que los presenta, y qué concepto tienen formado de sus condiciones de honradez y costumbres morales. Por tanto, a V. S.a pido que, teniéndome por presentado, provea de conformidad, y oyendo al Ministerio Público, si éste no dedujera oposición, dé V. S.a por llenadas las exigencias relativas de la ley a que me he referido, y mande que se expidan por el señor Actuario los testimonios del caso. — Luis H. Barbeito". — Montevideo, Octubre 18 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.22-2197-v.oct.31.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Ricardo Rincón ofreciendo información de vida y costumbres, del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Ricardo Rincón, constituyendo domicilio en la calle Uruguay número 1373, ante V. S.a digo: Que estando por terminar la carrera de escribano, necesito, para que se me expida el título respectivo, la información de vida y costumbres exigida por la ley. En consecuencia, solicito de V. S.a se sirva ordenar lo siguiente: Primero: Que se hagan en la prensa las publicaciones de estilo. Segundo: Que se reciba la información de los testigos que presento, doctores Aureliano Pereira Núñez y Lorenzo Carnelli, los que declararán al tenor del siguiente interrogatorio: Primero: Por las generales de la ley; Segundo: Digan, más o menos, el tiempo que hace me conocen; Tercero: Qué opinión tienen de mis costumbres y hombría de bien; 4.o Den razón de sus dichos; y 5.o Que, previa intervención de Ministerio Público, se sirva V. S.a aprobar esta información, y ordenar se me expida el correspondiente certificado. Es justicia. — Ricardo Rincón". — En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.22-2196-v.oct.31.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Josefa Ferreira de Zanirati, so-

licitando título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren o tengan algún derecho a unos solares de terreno de ciento setenta y cinco metros setecientos ochenta y dos mil quinientos sesenta y cinco, hallados en terreno de la señora Josefa Ferreira de Zanirati, compuesto de setecientos cuarenta y ocho metros ochocientos veinte mil doscientos cincuenta y siete, cuyos límites son: frente al Norte sobre la calle Santa Teresa (hoy Recinto); veintiún metros ochocientos noventa y nueve, por el Sur; veintiún metros doscientos sesenta, con Valentín Hegui; por el Este, treinta y cinco metros quinientos once, con Tomasa Toribio; por el Oeste, treinta y cinco metros quinientos once, con la calle Pérez Castellanos, antes San Vicente, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del expresado término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1919. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.22-2195-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Mauricia Perrone Minviello de Sarthon, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.20-2146-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Touya de Horticou, o Touya, o Tuyat, o Tuyá de Hourticou ú Horticout ú Horticou o Hurticou, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1919. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.20-2145-v.oct.30.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Morteyrú, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1919. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.20-2147-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Urrutia o de Urrutia y de doña Mercedes Escalada de Urrutia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.20-1983-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José o José Teófilo González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 15 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.17-2082-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Américo Miguel Vázquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 15 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.17-2081-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Máximo Saettone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.14-1984-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Estevarena de Carleo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.14-1985-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Simón Saettone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.14-1986-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Socorro Bidondo de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.14-1987-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel o Miguel Angel Tachella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.14-1991-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo o Joaquín Alfredo Etcheverry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.14-1989-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Armando o Santiago Vaccarezza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.14-1990-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Raimondo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.14-1988-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Teodoro Baciadonne, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.14-1992-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Ahtabé o Alhabe, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.14-1993-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Constantina Techera de Alvez dos Santos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.14-1994-v.nov.14.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "testamentaría de Margarita Amaya de Larragoytia y de Arturo G. Pomés, se cita, llama y emplaza, especialmente a doña Concepción Amaya, de estado divorciada de don Juan Larcebó; don Carlos Amaya, don Jorge F. López, doña Esther Dolores López de Constanzó y su marido don Manuel F. Constanzó y su señor padre don Leandro E. López, viudo de doña Juana Amaya, o sus sucesores en caso de haber fallecido cualquiera de los nombrados, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan dentro del término de noventa días por ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Montevideo, Octubre 1.o de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.9-1874-v.nov.10.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Bernardo Rodríguez contra Melchor de Vianna y doña María Antonia de Achucarro, solicitando título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Melchor de Viana y María Antonia de Achucarro, sus herederos o causahabientes y contra cualquier persona que se considere con derecho a la manzana número 14 del Cerrito de la Victoria, empadronado, a los efectos del impuesto con el número 77092, aforada en la suma de 2.490 pesos, y compuesta de un área de 7.378 metros cuadrados 81 decímetros cuadrados, con 85 metros 90 centímetros en cada uno de sus frentes, que son: al Norte, la calle número 2; al Este, la 19; al Sur, la número 4, y al Oeste, la 21; a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído en estos autos comparezcan por ante este Juzgado dentro del expresado término de 90 días, a estar a derecho en estos autos, así como también para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 12 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.4-1785-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Rumbo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Septiembre 29 de 1919.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.30-1684-v.oct.30.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que ante este Juzgado, y en los autos caratulados "Virgilina Porciúncula de Braga, etc.", se ha presentado un escrito solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la partida de defunción de la causante, ésta aparece como esposa de don Wenceslao Ferreyra Braga, en vez de Ferreira Braga, que es el que le corresponde; B) En la partida de defunción de éste, su esposa aparece con el nombre de Virgilina Porciúncula Braga, en vez de de Braga; C) En la partida de nacimiento de Teresa, aparece el nombre Wenceslao Ferrera Braga, en vez de Ferreira Braga, y el de Virgilina Amalia da Porciúncula Braga, en vez de Virgilina Porciúncula de Braga; D) En la de nacimiento de María, aparece Virginia Amalia de Porciúncula Braga, y en la de nacimiento de Virginia, Virgilina Amalia Porciúncula de Braga. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 22 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.25-1556-v.oct.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Ferrer y de Inés Saccone de Ferrer, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Montevideo, Septiembre 22 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.25-1558-v.oct.25.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "La sucesión de Cirilo Maupome contra Julio Casterán, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza al ejecutado don Julio Casterán, así como a los señores José y Eugenio Casterán, hijos y herederos de doña Jacoba Dobersan de Casterán para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí o debidamente representados, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 19 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.22-2206-v.nov.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Canavesi y don Alfredo Gaudencio Canavesi o Alfredo Canavesi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Octubre 18 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.22-2204-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Campomar, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 4 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.22-2205-v.nov.22.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Berta Ruano y otros, segunda copia de escritura", se hace saber al público que por auto de fecha 27 de Septiembre de 1919, dictado en dicho expediente, se ha declarado nula y sin ningún valor la primera copia de la escritura de venta otorgada por el señor Guillermo Maitland Heriot, como Gerente y apoderado del Banco Británico de la América del Sud, a favor de doña María Clara Zubillaga de Harley con fecha primero de Abril de 1892, autorizada en esta ciudad por el escribano don Francisco Moratorio, y cuya escritura se refiere a una fracción de terreno situada en este Departamento, compuesta de 2.409 metros 18 decímetros 14 centímetros y 75 milímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Noroeste, camino público; por el Noreste, con la sucesión Sacarello; por el Sudoeste con don Guillermo Stanley y por el Sudeste con el solar número uno de la manzana letra B, ordenándose por el mismo auto la expedición de una segunda copia de la escritura referida. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montvideo, Octubre 15 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.21-2221-v.oct.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Emilio Moretti contra los que se consideren con derecho a la propiedad ubicada en esta ciudad, calle Buenos Aires número 512, empadronada con el número 4321, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho por cualquier título al inmueble situado en esta ciudad, calle Buenos Aires número 512, empadronado con el número 4321, que se compone de 137 metros cuadrados, teniendo 6 metros 5 centímetros de frente al Norte, por 22 metros 69 centímetros de fondo al Sud, lindando por el Oeste con el doctor Vicente Barcia, y por el Este, con la sucesión Forteza, para que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, citándose a la mismo tiempo para llenar el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria judicial.—Montevideo, Octubre 15 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.21-2171-v.nov.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Arturo Tisnés, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno: Arturo Tisnés, con domicilio en esta ciudad, calle Asunción número 1323, a V. S.a digo: Que vengo a producir la información que requiere la ley para el ejercicio de la profesión de escribano. Solicito declaren los testigos don Julio Crespi y don Luis Mattianda al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Cuál es la opinión que les merezco en cuanto a honradez y buenas costumbres; de qué concepto gozo y he gozado ante las personas que me conocen; 3.o Den razón. Previos los trámites legales, sírvase V. S.a aprobar la información ofrecida y ordenar se me expida el testimonio pertinente. Será justicia, etc. — Montevideo, Octubre 13 de 1919. — Arturo Tisnés". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. —Montevideo, Octubre 18 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.21-2170-v.oct.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Carmen Fitz Patrick de Dasque, María Antonieta Pomarés de Dasque y Federico Dasque, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.21-2169-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Martínez y Del Pino de Varela, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.21-2167-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Spallato, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1919. — Eloy G Pereira, Actuario.

Oct.21-2168-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Farías, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 15 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.18-2118-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Salaberry, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 15 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.18-2117-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Bonifacino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 15 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.18-2116-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Espelosín, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 15 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.18-2115-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos Bonari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 15 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.18-2114-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Balvina Pérez Lens, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 15 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.18-2113-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se

hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Remigio Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 15 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.18-2112-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Santoro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 15 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.18-2111-v.oct.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Juana María Apheceix de Muape, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado el juicio de la rectificación de la partida de matrimonio de Domingo Muape con Juana María Apheceix, a efecto de establecer que donde el apellido de la contrayente y del padre de ésta aparece como Apecech, debé decir Apheceix. Y los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.15-2046-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clara Yeung de Haedo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 13 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.15-2045-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Bobocca a Bubuca o Boboca, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.15-2050-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Gibbs, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.14-1999-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Folco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.14-1998-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Tedeschi de Scirgalea, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 27 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.14-1997-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Paladino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 13 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.14-1996-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Soledad Villar de Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y especialmente se cita, llama y emplaza a doña Carmen Quintela de Villar, para que dentro del expresado término concurra a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 4 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.14-1819-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Magis, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 24 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.9-1869-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Bastón Díaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 27 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.1.o-1702-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Piaggio, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores o por otra cualquier causa o título con derecho a sus bienes para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 23 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.25-1559-v.oct.25.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Valentín Gutiérrez y Romero contra Melchora Soler y su esposo Francisco Rodríguez, Margarita Viana y su esposo Juan Pedro Aguirre, Luis Antonio Gutiérrez, sus sucesores y causahabientes, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Melchora Soler y su esposo Francisco Rodríguez, Margarita Viana y su esposo Juan Pedro Aguirre, don Luis Antonio Gutiérrez, sus sucesores y causahabientes y a todos los que se consideren con derecho a dos fracciones de campo situadas en la 7.a sección judicial del Departamento de Durazno, paraje conocido por Cuchilla Ramírez. señalada la primera con el número 2 en el plano levantado por el agrimensor Darío Frugone, compuesta de 186 hectáreas, 7.761 metros, que linda: por el Norte, con don Cándido Ferreira; por el Sud, con la fracción número 1, de doña Estanislada Gutiérrez y Romero; por el Oeste, con la fracción 7, de don Valentín Gutiérrez, cuchilla Ramírez por medio, y por el Este, con la fracción 3, de don Vito M. Gutiérrez y Romero; y la segunda, contigua a la anterior, está señalada en el mismo plano con el número 3, y se compone de 186 hectáreas, 7.761 metros cuadrados, que linda: por el Norte, con don Cándido Ferreira; por el Sud, con la fracción número 1, de doña Estanislada Gutiérrez y Romero y con la fracción 4, de don Modesto Gutiérrez y Romero; por el Oeste, con la fracción 2, anteriormente descripta; y por el Este, con la sucesión Barbosa, para que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, asimismo, para llenar el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 22 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.24-1520-v.oct.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Manuel Pazos Fernández contra Ambrosio López, cobro de pesos, daños y perjuicios y rendición de cuentas", se cita, llama y emplaza a don Ambrosio López para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 4 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.6-1082-v.dic.6.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a don Federico Bozzo, capitán del vapor nacional "Salus" en Diciembre de 1914, para que comparezca a estar a derecho en el sumario instruído con motivo de la falta de 50 fardos de hilo para máquinas segadoras, de trasbordo, en la carga del vapor "Salus", efectuada en Nueva Palmira, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el sumario de la referencia, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 30 de 1919. — Armando Raggio, Actuario.

Sep.27-1602-v.dic.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, para que comparezca ante este Juzgado la persona que se considere con derecho a catorce fardos de tabaco de 50 kilos, más o menos, cada uno, más 13 fardos en latas, un fardo de lata incompleto y 20 kilos de tabaco chileno, también en lata, formando un total de 1.300 kilos, más o menos, todo lo cual fué apresado por la policía de la 1.a sección rural de Treinta y Tres, en una una pieza deshabitada de la casa propiedad de don José Torro en Mayo del corriente año, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar si no compareciere dentro de aquel término. — Montevideo, Agosto 29 de 1919. — Armando Raggio, Actuario.

Sep.27-1603-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Concordato preventivo extrajudicial

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que en los autos seguidos ante este Juzgado por don Manuel Ruiz, solicitando la homologación de un concordato preventivo extrajudicial, se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Octubre 11 de 1919. — Y vistos los autos promovidos por don Manuel Ruiz, sobre homologación del concordato preventivo extrajudicial de fojas 2 a fojas 3, celebrado con la doble mayoría legal de sus acreedores; Resultando: Que publicado dicho concordato, en la forma y por el término de la ley, ningún acreedor se ha opuesto a la homologación de este convenio; y Considerando lo dispuesto expresamente en el artículo 1529 del Código de Comercio y lo dictaminado por el señor Fiscal de lo Civil: Declárase homologado el concordato de fojas 2 a fojas 3. Publíquese esta sentencia en el "Diario Oficial" y en otros dos de los de mayor circulación; y, ejecutoriada, levántese la intendicción y archívese el expediente, previo pago por el concordatario, don Manuel Ruiz, de las costas, y agregación de las publicaciones correspondientes. — Ovidio Grané". — Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1557 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1919. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Oct.15-2033-v.oct.25.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se llama, cita y emplaza a don Manuel Maqueira para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en sus autos de quiebra, incidente sobre calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1919. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Oct.8-1861-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Olarte, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 17 de 1919. —José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.23-2230-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Alejandro César Lemos para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Justina Massey, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.23-2223-v.nov.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a don Pedro Loaces, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio ha iniciado su esposa doña Teresa Schiaffino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 26 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.22-2217-v.nov.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Scapulatempo, Scapolatempo o Scapolatempore, así como la de doña Magdalena Larroca de Scapolatempo, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho en ellas para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 8 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.22-2211-v.nov.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Aicardo, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. —Montevideo, Septiembre 16 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.18-2105-v.oct.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que don Estevan Campanela se ha presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La su matrimonio con doña Francisca Galuzzo, por figurar el contrayente con el apellido Campanella, siendo Campanela; 2.o La de nacimiento de su hijo Estevan Segundo Cimeón, por figurar el padre con el apellido Campanello, siendo Campanela; 3.o La de nacimiento de Eliceo, en la que el padre aparece con el apellido Campanella, siendo Campanela, y la madre con el de Galusso, siendo Galuzzo; 4.o La de nacimiento de Evaristo Zoilo, por figurar el padre con el apellido Campanella, y la madre con el de Galusso, siendo Campanela y Galuzzo, respectivamente; y 5.o La de defunción de Francisca Galuzzo, en la que la extinta y su esposo figuran con el apellido Campanella, siendo Campanela. Se hace está publicación a los efectos del artículo 74 de la ley de Estado Civil. — Montevideo, Octubre 15 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.18-2133-v.nov.3.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Lino Oxley y de doña Mercedes Fuentes de Oxley, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ellas para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 6 de 1919. — —José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.17-2074-v.oct.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que en el expediente sucesorio de don Lino Oxley y de doña Mercedes Fuentes de Oxley, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Tomás Juan Oxley, por figurar con el apellido Oloy, siendo Oxley, y la de matrimonio de Lino Oxley con Mercedes Fuentes, por aparecer el apellido del primero con S., en vez de X. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley de Estado Civil. — Montevideo, Octubre 6 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.17-2075-v.oct.31.

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que en el expediente seguido por don Aurelio Palma contra doña María Bellmunt y Victoria, sobre levantamiento de interdicción, por resolución de fecha 30 de Mayo del corriente año se ha dispuesto el levantamiento de la interdicción en cuanto se relaciona a la persona de don Aurelio Palma, quien queda rehabilitado para ejercer sus derechos en todos los actos civiles y comerciales en que intervenga, quedando sólo subsistente dicha interdicción en los bienes dotales y gananciales que forman el caudal conyugal. — Montevideo, Octubre 14 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.16-2066-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a los herederos de don Pablo Hernández Clavijo, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en el expediente seguido por Carlos Fracchia contra don Vicente Zunino Rosas, tercería deducida por don Pablo Hernández Clavijo, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 9 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.14-2020-v.oct.24.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Berlingero de Tassara, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 10 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.13-1958-v.nov.13.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Bourdette, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 10 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.13-1957-v.nov.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a los sucesores o herederos, a cualquier título, de doña María Lanthaler, así como a los señores David, Herminio y María Morchio, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Luis Morchio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Enero 27 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.8-1840-v.en.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a doña Ana Emilia Roncallo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Juan Carlos Parborell, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 18 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.24-1523-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Incapacidad

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que por auto de veinticuatro de Marzo del corriente año se declaró la incapacidad de doña Tomasa María y de don Francisco Gerónimo Carpanetto, nombrándoseles como curador al señor Rodolfo Manuel Valle. — Montevideo, Septiembre 23 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.20-2142-v.oct.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Ramón Rivas, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Dolores Lameiro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Octubre 6 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.18-2110-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Fernández de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 16 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.18-2109-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña María García Villegas y López, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel Ruiz González, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Septiembre 18 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.17-2076-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Mirambell, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 15 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.17-2080-v.oct.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que se han presentado don Juan Caubios y su esposa doña Celia Clotilde Bidegaray solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, por figurar la contrayente con el nombre de Celina Julia, en vez de Celia Clotilde, que es el verdadero; de la de nacimiento de ésta, porque el nombre del padre se ha escrito Beltrán, en lugar de Bernardo; y las partidas de nacimiento de sus tres hijos, Juan, María Mercedes y Marta, porque en todas ellas aparece la madre con el nombre de Celia Julia, siendo el verdadero, como ya se ha dicho, Celia Clotilde. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo que establece el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil, quedando habilitado el feriado al efecto. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.16-2061-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Bruno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus dere-

chos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 2 de 1919. —Eduardo Routín, Actuario.
Oct.16-2060-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Farías, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar. — Montevideo, Octubre 13 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.
Oct.16-2053-v.oct.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Berructá e Isidora Anchordoqui, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 13 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.
Oct.14-2021-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza a los señores Juan C. Pérez y Compañía, del comercio de la ciudad de Rivera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca les han iniciado los señores F. Rocco y Compañía, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se entenderá la tramitación. — Montevideo, Marzo 31 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.
Oct.14-2006-v.nov.14.

Juicio de divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Antonio Nedved, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Enriqueta Hümmerich, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Octubre 9 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.
Oct.13-1975-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Montedónico, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 8 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.
Oct.9-1887-v.nov.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Duilio Rigotti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ana Perotti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Octubre 6 de 1919.— Eduardo Routín, Actuario.
Oct.9-1878-v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Juicio por cobro de contribución Inmobiliaria

EMPLAZAMIENTO — Por el presente, se cita, llama y emplaza a don Benito Basso, en su carácter de propietario del solar de terreno empadronado con el número 66299, situado en la calle Comercio, con frente al S. E., formando esquina con la rambla Wilson, jurisdicción del Buceo, para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado de Paz, calle Magallanes número 1504, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria le ha iniciado don Benito Pascual, en representación de la Dirección de Impuestos Directos, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Quedando habilitado el feriado a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Octubre 18 de 1919. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
Oct.23-2229-v.nov.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en el expediente que por cobro de contribución inmobiliaria ha iniciado ante este Juzgado la Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 85220, se cita, llama y emplaza a la Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas (en liquidación), o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, para que por sí, o por medio de apoderado en forma, comparezca ante este Juzgado, calle Millán número 2585, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al efecto de este emplazamiento. La propiedad de la referencia se deslinda así: por el Norte, ciento dos metros con setenta y ocho centímetros, lindando con terrenos de don Francisco J. Márquez y don Antonio Pitta; por el Sud, ciento dos metros con cincuenta centímetros de frente a la calle Vilardebó; por el Este, seis metros quince centímetros frente a la calle Guaviyú, y por el Oeste, dos metros diez centímetros frente a la calle José L. Trra. Dicho terreno tiene una superficie de cuatrocientos veinticinco metros cuadrados, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de ochocientos pesos. — Montevideo, Octubre 10 de 1919. — Ricardo Jalabert.
Oct.13-1977-v.nov.14.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en el expediente que por cobro de contribución inmobiliaria ha iniciado ante este Juzgado la Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 84624, se cita, llama y emplaza a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado, calle Millán número 2585, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al efecto de este emplazamiento. El inmueble de la referencia tiene frente a la Avenida General Garibaldi entre las calles José L. Terra y Guaviyú, y linda así: doce metros diez centímetros al Sud, con frente a la dicha avenida; por el Norte y por el Oeste, con propiedad del señor Eliseo Mato; teniendo catorce metros en la línea del Oeste, y por el Este, dieciocho metros veintiocho centímetros, con propiedad de don Manuel López Saavedra. Dicho terreno tiene una superficie de doscientos cuarenta y dos metros cuadrados, y está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de mil cien pesos. — Montevideo, Septiembre 30 de 1919. — Ricardo Jalabert.
Oct.6-1805-v.nov.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

(Calle Tajes número 66. — Pantanoso)

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53953, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido linda: por el Norte, con la calle Arapey; por el Oeste, con la calle 18 de Julio; por el Sud y por el Este, con la sucesión Williams, teniendo veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros en cada uno de sus cuatro lados. Este terreno está ubicado en la manzana 39|67 del Pueblo Victoria, con un área superficial de cuatrocientos sesenta y un metros cuadrados, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de setecientos pesos. — Montevideo, 24 de Septiembre de 1919. — Julio O. Dieux.
Sep.29-1654-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53875, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido linda con frente al Este a la calle Santa Lucía en una extensión de setenta y tres metros cuarenta centímetros; al Sud, con la calle de la Fortuna; al Norte, con la calle del Triunfo, y al Oeste, con Manuel López Rita y Luis Tolachi. Este inmueble tiene un área superficial de tres mil cuatrocientos diecisiete metros cuadrados; está ubicado en la manzana número 25 de Nuevo París, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en un mil cuatrocientos pesos. — Montevideo, 24 de Septiembre de 1919. — Julio O. Dieux.
Sep.29-1653-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 39679, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido linda con frente a la calle Santa Lucía, al Norte, en cincuenta y un metros treinta y seis centímetros; por el Norte y por el Sud, con la sucesión Campañone, y por el Oeste, con José de Ambrosi y otro y Esteban Manini. Dicho inmueble tiene un área superficial de un mil novecientos cincuenta metros cuadrados; está ubicado en la manzana 27 de Nuevo París, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en un mil trescientos pesos. — Montevideo, 24 de Septiembre de 1919. — Julio O. Dieux.
Sep.29-1652-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 37201, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido linda: por el Norte con la propiedad empadronada con el número 37198, de la sucesión Baassat; por el Este, con el inmueble empadronado con el número 37200, de propietario desconocido, y por el Oetse y Sud, respectivamente, con las calles Real y Río Negro, teniendo, en cada uno de sus cuatro lados cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, y un área superficial de un mil ochocientos cuarenta y cinco metros cuadrados, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en novecientos pesos. — Montevideo, 24 de Septiembre de 1919. — Julio O. Dieux.
Sep.29-1651-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 37200, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido linda: por el Este, con la calle Sarandí; por el Sud, con la calle Río Negro; por el Norte, con el inmueble empadronado con el número 37199, de propietario desconocido, y por el Oeste, con el inmueble empadronado con el número 37201, de propietario desconocido. Dicho terreno tiene cuarenta y dos metros

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en

noventa y cinco centímetros en cada uno de sus lados, y un área superficial de un mil ochocientos cuarenta y cinco metros cuadrados, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en novecientos pesos. — Montevideo, Septiembre 24 de 1919. —Julio O. Dieux.

Sep.29-1650-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 37197, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido linda: por el Norte, con Armando Barabino y otro; por el Sud, con la calle Río Negro; por el Oeste, con la calle 18 de Julio, y por el Este, con el inmueble empadronado con el número 37196, de propietario desconocido. Dicho terreno tiene cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en cada uno de sus cuatro lados, y una superficie de un mil ochocientos cuarenta y cinco metros cuadrados, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en seiscientos pesos. — Montevideo, 24 de Septiembre de 1919. — Julio O. Dieux.

Sep.29-1648-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 37199, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido linda: al Norte, con frente a la calle Ibicuy; al Este, con la calle Sarandí; al Sud, con el inmueble empadronado con el número 37200, de propietario desconocido, y al Oeste, con el inmueble empadronado con el número 37198, de la sucesión Brassot. Este terreno está ubicado en la manzana 74|198 del Pueblo Victoria, teniendo en cada uno de sus cuatro lados cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, y un área superficial de un mil ochocientos cuarenta y cinco metros cuadrados; está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en un mil doscientos pesos. — Montevideo, 24 de Septiembre de 1919. — Julio O. Dieux.

Sep.29-1649-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con, el número 37196, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido linda: por el Norte con Pedro Parada; por el Sud, con la calle Río Negro; por el Este, con la calle Real, y por el Oeste, con la propiedad empadronada con el número 37197, de propietario desconocido. Dicho inmueble tiene cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en cada uno de sus cuatro lados, y un área superficial de un mil ochocientos cuarenta y cinco metros cuadrados; está aforado en la suma de ochocientos pesos para el pago del impuesto inmobiliario. —Montevideo, 24 de Septiembre 1919. — Julio O. Dieux.

Sep.29-1647-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36962, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido linda: al Sud, con la calle Ibicuy; al Este, con la calle Real; al Norte, con la sucesión Hamilton, y al Oeste, con Juan B. Viacaba y Angel F. Bastos, teniendo dicho terreno cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en cada uno de sus cuatro lados. Este terreno está ubicado en la manzana 62|94 del Pueblo Victoria, y tiene un área superficial de un mil ochocientos cuarenta y cinco metros cuadrados; está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en un mil trescientos pesos. — Montevideo, 24 de Septiembre de 1919. — Julio O. Dieux.

Sep.29-1646-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36370, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido linda: por el Sud, en un frente de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, con la calle Arapey; por el Oeste, con la calle de Nueva Troya; por el Norte, con doña Isabel de Málbum, y por el Este, con el inmueble empadronado con el número 36339, de propietario desconocido. Dicho inmueble está ubicado en la manzana 28|52 del Pueblo Victoria, y tiene un área superficial de nevecientos veintidós metros cuadrados, aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en un mil seiscientos pesos. — Montevideo, 24 de Septiembre de 1919. — Julio O. Dieux.

Sep.29-1645-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de José González y Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes dejados por dicho causante para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de noventa días, bajo apercibimiento. — Artigas, Julio 9 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Oct.1.o-331-v.dic.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de las sucesiones de Manuel Peletero y Manuel Peletero (hijo), citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducir sus acciones correspondientes dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Septiembre 17 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Sep.26-1583-v.oct.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas, don Francisco García Giménez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Delaitti de Dal Lago, a fin de que todos los que se consideren con derecho, por cualquier título, a los bienes dejados por la causante comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. — Santa Rosa del Cuareim, Agosto 23 de 1919. — Francisco G. Jiménez, Juez de Paz.

Oct.1.o-1700-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testada de don Félix Díaz Orges, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Canelones, Octubre 17 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Oct.23-2235-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jesús, doña Ramona, doña Damiana y doña María Bentancor y doña Estefanía de León y doña Cecilia Bentancor, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 10 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Oct.21-2135-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Perdomo de Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 8 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Oct.18-2101-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Gutiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 1.o de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Oct.18-2100-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Octavio Berrutti, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Enero 30 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Oct.18-2099-v.oct.28.

Declaración de quiebra

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y de acuerdo con el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante establecido en la cuarta sección de este Dpeartamento, don Salvador N. Costa, y, en consecuencia, conforme a lo establecido en el artículo 1583 del mismo Código, queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. Se hace saber también que se ha fijado el término de cuarenta días para que dentro de él todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico, don Antonio Bazzino, domiciliado en esta ciudad, los justificativos de sus créditos. — Canelones, Octubre 2 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Oct.18-2102-v.nov.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza a don Eulalio Meirana para que por sí o por legítimo representante comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado a firmar la escritura de venta y a pagar las deudas del Molino Harinero que los comerciantes Meirana Hermanos explotaban en Canelón Grande, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. La venta aludida fué concertada por los señores Cristóbal Lanzavecchia, Juan Damiano (hijo) y Domingo Vera, que componen la comisión liquidadora del molino mencionado, que será adquirido por los señores Serafín Spinelli, Luis

Pastorino y Pedro Farolini, mediante la cantidad de cuatro mil ochocientos pesos. Esa comisión liquidadora fué constituída por escritura autorizada por el escribano Miguel E. Ormaechea en esta ciudad el 9 de Mayo de 1916, con amplias facultades, otorgadas por los señores José Pedro Meirana, Luis Meirana y Rudecindo P. Meirana, en cuyo acto intervinieron los acreedores a que se refieren las cláusulas del concordato celebrado, y que, a sus efectos, se transcribe en este edicto: "Tercero: Que el pasivo de la expresada sociedad asciende a la suma de nueve mil quinientos veinticinco pesos y cincuenta centésimos moneda nacional, oro sellado, y lo constituyen las cantidades recibidas en préstamo por la expresada firma, que se consignan en la siguiente relación de acreedores simples: Al Banco de la República Oriental del Uruguay, ochocientos noventa pesos; a don Domingo Vera, un mil treinta y cinco pesos; a don Pablo Gandini, cien pesos; a don Alejo Hernández, cien pesos; a don Andrés Genta, ciento dos pesos; a don Gregorio Meirana, quinientos pesos; a don Cristóbal Lanzavecchia, quinientos treinta y dos pesos; a don Juan Damiano (hijo), quinientos ochenta pesos; a don Pedro Zunino, seiscientos treinta y seis pesos; a don Juan Damiano, un mil quinientos ocho pesos; a don Santiago Gandini, quinientos cuarenta y dos pesos y noventa centésimos y a don Luis Meirana, tres mil pesos". La venta del molino su edificio y demás anexos se llevará a cabo por los señores Juan Damiano (hijo), Domingo Vera y Cristóbal Lanzavecchia, quienes, llegado el caso, se constituirán en comisión liquidadora para realizar la enajenación en la forma, precio y condiciones de pago que estimen convenientes, a cuyos fines el compareciente don Luis Meirana, propietario de esos bienes, les confiere las más amplias e ilimitadas facultades. — Canelones, Octubre 4 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Oct.18-2103-v.nov.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita llama y emplaza a don David y don Vicente Alvariza, sus sucesores o causahabientes u otros que se consideren con derecho a una fracción de terreno inventariada entre los bienes pertenecientes a la sucesión de doña María Antonia Alvariza, compuesta de ciento ochenta y nueve hectáreas y siete mil cuatrocientos cincuenta y nueve centiáreas, situada en la duodécima sección del Departamento de Minas, y lindando: al Nordeste, con la sucesión de Isaís Ferreira; al Noroeste, con Rufina Alvariza; al Sudeste, con el arroyo Sauce de Olimar Chico; al Sudoeste, con Filomeno Gutiérrez y Dermilia Acosta, según el plano de mensura del agrimensor don Jaime J. Juanicó de Marzo del año último vencido, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que sobre prescripción, con relación al campo indicado, y dentro del juicio sucesorio de don Joaquín Fleitas, doña María A. Alvariza de Fleitas y doña Rufina L. Fleitas, han iniciado don Fermín Nicasio y don Miguel Ramón del Carmen Gaytán y los menores hijos de éste, de nombre Bernabé, Lina Tecla, María Loreta, Peregrina y Regino Gaytán, como cesionarios de doña María C. Fleitas, don Vicente Fernández, don Joaquín E. Fleitas, don Nicanor Clemente, doña Filomena, doña Francisca Aureliana, doña Luisa Avelina y don Rudecindo Fileno Fleitas, éste por sí y por sus menores hijos Juan María, Tomás Joaquín y Vicenta Edelmina Fleitas, y don Hipólito Fleitas contra las personas emplazadas y nombradas al principio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Canelones, Septiembre 24 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Oct.18-2104-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Bermúdez de Louzao, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 10 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Oct.16-2068-v.oct.27.

Divorcio absoluto

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber a doña Julia V. Zobarán que en los autos que le inició su esposo don Juan C. Martegani, sobre divorcio absoluto, se ha dictado la siguiente resolución: "6279. — Canelones, Septiembre 22 de 1919. — Vistos: De conformidad con el señor Agente Fiscal, y de acuerdo con los documentos presentados y lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil: Decrétase el divorcio de los cónyuges Juan C. Martegani y Julia V. Zobarán; hágase saber en forma legal a la última y diríjanse las comunicaciones del caso, y, en oportunidad, archívese. — Carve Urioste". — Canelones, Octubre 6 de 1919. —Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Oct.17-2093-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testada de doña Elena Gutiérrez de Gianello, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Además, se cita, llama y emplaza a la heredera doña María Gianello Gutiérrez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en la expresada sucesión, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Canelones, Agosto 18 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Sep.29-1640-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rodríguez de Barletto, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, a la vez se cita, llama y emplaza por el mismo término para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los expresados autos sucesorios, ya por sí o representado en forma legal, a don Augusto Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Canelones, Septiembre 24 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Sep.27-1604-v.oct.27.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos de los artículos 1045 y 1069 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Guillermo Perdomo y doña Manuela Martín de Perdomo, a fin de que todos los que se consideren con derecho en ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días; a la vez, y para que comparezca a estar a derecho en los citados autos, se cita, llama y emplaza por el mismo término a don Juan Perdomo y doña Clotilde Cabrera de Perdomo o sus herederos, ya por sí o representados en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Canelones, Septiembre 15 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Sep.25-1542-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Guzmán Lucas, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 8 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.14-2017-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jun José Aguiar, dictada en el expediente caratulado "Doña María Audi contra Estanislao Rodríguez, por ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a don Estanislao Rodríguez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor de oficio. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de treinta días expido el presente. — Melo, Septiembre 23 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.15-2031-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Clementino Dias, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 8 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.14-2018-v.oct.24.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones de don Ramón Silvera, doña Marcelina Rodríguez, doña Victorina y doña Isabel Silvera", se cita y se emplaza a don Januario Rufino Silvera para que dentro del término de noventa días se presente, por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de biene que lo represente y acepte por él la herencia. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de treinta días, expido el presente.—Melo, Septiembre 19 de 1919.—Juan F. Furno, Actuario.

Sep.30-1676-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pou Cardoner, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 25 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.20-2153-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Ferreyra, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 25 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.20-2151-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ferrari, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 6 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.20-2152-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Vicente Indart, de su esposa Petrona Lima y de su hija Josefina Juana Indart, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Octubre 10 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.15-2047-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Brancaccio, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 7 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.15-2044-v.nov.15.

Suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que en el expediente sobre la fijación de la época de la suspensión de pagos relativo a la quiebra del comerciante don Ramón González, se ha fijado como época efectiva de la cesación de pagos el 17 de Mayo de 1918, cuya resolución, así como el informe respectivo, se encuentran en la oficina actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. — Colonia, Octubre 9 de 1919.— Raúl Barbot, Escribano.

Oct.13-1960-v.oct.28.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por orden del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se convoca a todos los acreedores de don Ramón González, conocidos y desconocidos, previlegiados y personales, para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 28 del corriente, a las 10 horas, y la que está llamada a resolver sobre la forma de la liquidación de la quiebra y demás que pre-

viene el artículo 1674 del Código de Comercio. De acuerdo con el artículo 1673 del Código citado, se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. — Colonia, Octubre 1.o de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.13-1959-v.nov 3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Gabino Solano, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 6 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.8-1849-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bounous, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 25 de 1919. — Raúl Barbot, Actuario.

Oct.8-1848-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Reisch, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Agosto 2 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.6-1795-v.nov.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a doña Susana Berger de Rameau, a doña Margarita Berger de Bonjqur y a doña Magdalena Berger de Berger, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de don Juan Esteban Berger, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes para que los represente en este juicio. — Colonia, Septiembre 13 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.7-1833-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Rivcir, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 11 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.24-1531-v.oct.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Duhalde, de doña Clara Iturbide de Duhalde y de don Pedro Ignacio Duhalde, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 11 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.24-1532-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Rectificación de partidas

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Juan Reta, recaída en el expediente "Juliana Delgado, rectificación de partidas", se hace saber la siguiente resolución: "Durazno, Octubre 11 de 1919. — Vistos: El presente juicio seguido por doña Juliana Delgado para obtener la rectificación de varias partidas de estado civil; Resultando: Que la interesada expresa a fojas 5 que en la partida de bautismo de doña Juliana Delgado, fojas 1, se omitió consignar el nombre de la bautizada, que es Juliana Delgado, lo que sólo se establece en nota marginal, expresándose Paula Juliana, como nombre de la bautizada, siendo el verdadero Juliana; Que en la partida de nacimiento de Esmeraldo Delgado, fojas 2, donde dice Medardo León, como nombre del bautizado, debe decir Esmeraldo, y donde dice hijo legítimo de don Juan Delgado y doña María Rodríguez, digo, Fernández, debe decir hijo legítimo de don Juan Delgado y doña María Rodríguez. Ofrece información para probar los hechos alegados, y pide que en definitiva se ordenen las rectificaciones solicitadas; Resultando: Que las partidas cuya rectificación se intenta proceden de los registros parroquiales; Considerando: Que los hechos invocados por la peticionante están plenamente justificados con la información producida en autos, no habiéndose formalizado oposición, y dada la conformidad manifestada por el señor Agente Fiscal. Por ello, fallo: Mandando rectificar las partidas de la referencia en el sentido indicado en el primer resultando, a cuyo efecto se harán las publicaciones del caso por el término de ocho días, se desglosarán las partidas de fojas 1 y 2 y se remitirán, con transcripción de esta sentencia al Registro del Estado Civil. Oportunamente, previo pago de las acrecidas, si las hubiere, archívese el expediente. — Juan Reta". — A a los fines que haya lugar se hace esta publicación por el término de diez días. —Durazno, Octubre 15 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Oct.21-2179-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elida Reynolds, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 19 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Oct.21-2178-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leopoldo y Otilia Martínez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 8 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Oct.20-2149-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Bonfrisco de Bonfrisco, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Oct.20-2148-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Estanislada Gutiérrez de Vesga, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 13 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Oct.18-1245-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Alfonso, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 7 de 1919. —Isidoro Vidal, Escribano.

Oct.17-2098-v.oct.31.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones de Cayetano Porcile y Magdalena Inario, rectificación de partidas", se hace saber que se ha presentado un escrito solicitando rectificación de partidas, el que en la parte pertinente dice: Partida de defunción de Cándido Porcile, donde dice Porchile, debe decir Porcile; la de nacimiento de Cayetano Porcile, donde dice Gaitan, debe decir Cayetano, y donde dice "compareció Cándido Porchile, que es nieto por línea paterna de Gaitan Porchile y Magdalena Ignario", debe decir Cándido Porcile, Cayetano Porcile y Magdalena Inario. En la partida de nacimiento de Juan Ramón Porcile, donde dice que su abuela paterna es Magdalena Hinarez, debe decir Magdalena Inario. En la de nacimiento de Francisco Eugenio Porcile, donde dice que es hijo de Cayetano Porchile y Magdalena Inazio, debe decir Cayetano Porcile y Magdalena Inario. La de nacimiento de Bernardo Cándido Porcile, donde dice que es hijo legítimo de Cayetano Porchile, debe decir Cayetano Porcile. La de nacimiento de Matilde Manuela Porcile, donde dice que es hija de Cayetano Purcela y de Magdalena Inari, cuando debe decir Cayetano Porcile y Magdalena Inario. La de nacimiento de Faustino Raimundo, donde dice que es hijo de Magdalena Inaris, cuando debe decir Magdalena Inario, y donde dice Faustino Raimundo, debe decir Fausto Raimundo. La de nacimiento de Cándida Teresa Porcile, donde dice que es hija de Cayetano Porchele y de Magdalena Ignacia, debe decir Cayetano Porcile y Magdalena Inario. La de nacimiento de María Magdalena, donde dice que es hija de Gaitan Porchiles y de Magdalena Inarias, cuando debe decir Cayetano Porcile y Magdalena Inario. La de nacimiento de Juan Porcile, donde dice que es hijo de Cayetano Puceri, debe decir Cayetano Porcile. La de nacimiento de María Porcile, donde dice que se llama María, debe decir María Angela, y donde dice que es hija de Gaitan Podrile, debe decir Cayetano Porcile. La de nacimiento de Patricio Nereo está equivocada, pues donde dice que se llama Patricio Nedeo, debe decir que se llama Patricio Nereo, y donde dice que es hijo de Gaitan Porchive y de Magdalena Inave, cuando debe decir Cayetano Porcile e Inario. La de nacimiento de Luis Porcile, donde dice que es hijo de Cayetano Pordriel y de Magdalena Ignacia, debiendo decir Porcile e Inario. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de veinte días. — Durazno, Octubre 6 de 1919. — Isidoro Vidal, Actuario.

Oct.15-2037-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Basilisa Píriz de Almada, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 9 de 1919. — Isidoro Vidal, Actuario.

Oct.15-2036-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Hipólita Elvira Colina, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 8 de 1919. — Isidoro Vidal, Actuario.

Oct.15-2035-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teodora Souza, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 16 de 1919. — Isidoro Vidal, Actuario.

Oct.13-1963-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Sáenz de la Peña, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 26 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Oct.4-1778-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Montero y Carmen Sampere o Sampera, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 19 de 1919. —Isidoro Vidal, Escribano.

Sep.30-1672-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Severino Hornos, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. Y se cita, llama y emplaza a Miguel, Loreto Severino y Aquilino Olivera, Manuel y Joaquina Silva y Seferino Hornos, para que dentro de noventa días comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en los mismos autos sucesorios, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Trinidad, Septiembre 24 de 1919. — Leopoldo Durañona Vidal, Escribano.

Oct.11-1935-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan Bautista Cames, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Septiembre 27 de 1919. — Leopoldo Durañona Vidal, Escribano.

Oct.8-1853-v.nov.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Rosa P. de Farro, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Agosto 30 de 1919. —Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Oct.3-1452-v.nov.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan Pedro Ansolabehere, llamándose a los que se consideren con derecho a sus bienes para que se presenten con los justificativos del caso dentro de sesenta días. — Trinidad, Marzo 27 de 1919. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Ag.30-955-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Casilda Cequeira de Peluaga, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 20 de 1919.— Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.23-2226-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la suceión de Miguel Icasuriaga, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 9 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.22-2198-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Santo Ibarra y Antonina Icasuriaga de Ibarra, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Octubre 20 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.22-2199-v.oct.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Miguel Icasuriaga, Petrona Icasuriaga y Carmen García, su incapacidad, y Bartolo E. Icasuriaga, curador de ausentes", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al heredero Bartolo Eladio Icasuriaga para que comparezca ante este Juzgado, por sí o apoderado en forma, a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 20 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.22-2200-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesón de Pedro Vanni para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herededoros o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Octubre 11 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.17-2095-v.oct.27.

Segunda copia de hijuela

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Toribio Escarón, 2.a copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ramiro Mas y Pardo, en su carácter de mandatario del referido don Toribio Escarón, exponiendo que habiéndose extraviado la hijuela que expidió el escribano don Solano A. Riestra a Nemesio Escarón el 12 de Diciembre de 1899 en los autos sucesorios de Dorotea Martínez de Escarón, solicitá, en consecuencia, que por el referido escribano señor Riestra se le expida segunda copia de la referida hijuela. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Octubre 11 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.15-2042-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Pou para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Florida, Octubre 11 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.15-2041-v.oct.24.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Marcelina Machado", se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Felicia y Armando Ferreira, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. A la vez, por el presente se cita, llama y emplaza a don Trifón Carolo Ferreira, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, por sí o apoderado en forma, a estar a derecho en la sucesión de su señora madre, la referida Marcelina Machado de Ferreira, bajo apercibimiento.— Florida, Octubre 10 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.14-2019-v.nov.14.

Emplazamiento

Por disposición de S. Sa. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "José Ferrés contra su esposa Lastenia Pérez, por divorcio", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a la referida doña Lastenia Pérez, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro de dicho término por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su referido esposo José Ferrés, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Florida, Septiembre 16 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.11-1933-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Alejandro Migliora, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Florida, Octubre 3 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.13-1961-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato de S. Sa. el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María Campi de Scavino, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 3 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.9-1879-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato de S. Sa. el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Sebastián Castillo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 3 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.9-1880-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Lombardi, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Septiembre 30 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.7-1827-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juana Bentancor, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Florida, Septiembre 26 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Sep.30-1674-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sofía Montero de Rodríguez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 8 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Oct.20-2165-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florencio Espino, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.— Maldonado, Octubre 8 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Oct.18-2124-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Andrea Díaz de González, citándose a todo los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 13 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Oct.18-2123-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Casiano Gómez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Octubre 6 de 1919. — Antonio Stagnaro, Actuario.

Oct.16-2055-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isaac Fernández de Etcheverry, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 6 de 1919. — Antonio Stagnaro, Actuario.

Oct.16-2056-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Valeriana Cabrera de Pereyra, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 8 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Oct.14-1979-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sofía Silveira, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del tér-

mino de treinta días. — Maldonado, Octubre 8 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Oct.14-1980-v.nov.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ernesto Capella y Pons, se hace saber al público que la Receptoría de Aduana ha comunicado que el mar ha arrojado a la costa de este Departamento, en la Punta Imán, inmediata a Piriápolis, un bote pintado de gris, con dos remos; se halla en buen estado, y tiene las siguientes medidas: cuatro metros de eslora, un metro y sesenta centímetros de manga y un metro de puntal, cuyo dueño y procedencia se ignora. A la vez se invita a todos los que se consideren interesados en dicho objeto deduzcan sus respectivas reclamaciones. — Maldonado, Junio 28 de 1919. —Antonio Stagnaro, Escribano.

Sep.26-1590-v.oct.27-nov.26-v.dic.26.

Declaratoria de incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, se hace saber al público que por auto de fecha de ayer ha sido declarado incapaz don Anibaliano Bustamante, habiéndosele nombrado curador al señor Manuel P. Delgado. — Maldonado, Agosto 19 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Sep.26-1589-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Méndez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Septiembre 3 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Sep.25-1543-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Zoilo Núñez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Septiembre 3 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Sep.25-1544-v.oct.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Embargo

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado, encargado del despacho de la 1.a sección, en el expediente caratulado "La Empresa Constructora de Pavimentos en el pueblo de Punta del Este Juan A. Casterés con Miguel A. Thomasset, cobro de pesos", se hace saber al público que el día 18 del corriente se trabó embargo en el solar L de la fracción 54 del amanzanamiento del pueblo de Punta del Este, según plano oficial levantado por el agrimensor don Francisco Surroca en Marzo de 1890, que tiene por frente la calle Veintidós entre Diez y siete y Diez y ocho, conociéndose como propietario de dicho solar al señor Miguel A. Thomasset. — Maldonado, Septiembre 22 de 1919. — Pablo Moreno Podestá, Juez de Paz Encargado.

Oct.8-1847-v.nov.8.

Embargo

EDICTO — Por mandato del infrascripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado, encargado del despacho de la 1.a sección, en el expediente caratulado "La Empresa Constructora de Pavimentos en el pueblo de Punta del Este Juan A. Casterés contra Miguel A. Thomasset, cobro de pesos, se hace saber al público que el día 18 del corriente se trabó embargo en los solares A, B, C y D de la fracción 45 del amanzanamiento del pueblo de Punta del Este, según plano oficial levantado en Marzo de 1890 por el agrimensor don Francisco Surroca, que tiene por frente la calle Veintiuno entre Tres y Diez y seis, conociéndose como propietario de dichos solares al señor Miguel A. Thomasset. — Maldonado, Septiembre 22 de 1919. — Pablo Moreno Poreno Podestá, Juez de Paz Encargado.

Oct.8-1846-v.nov.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del infrascripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado, encargado del despacho de la 1.a sección, se cita, llama y emplaza a don Miguel A. Thomasset o a quien se considere dueño del solar de terreno embargado que más abajo se menciona, para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparesca a este Juzgado de Paz de la 1.a sección a estar a derecho en el juicio que le promueve el apoderado legal de la Empresa Constructora de Pavimentos en el pueblo de Punta del Este Juan A. Casterés, cobro de pesos, por concepto del afirmado construído por dicha empresa frente a la calle Veintidos entre Diecisiete y Dieciocho del solar L de la fracción 54 del amanzanamiento del pueblo de Punta del Este, según plano oficial levantado en Marzo de 1890 por el agrimensor don Francisco Surroca, y para cumplir lo que determina los artículos 951 y 952 del Código de Procedimiento Civil, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá de acuerdo con el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. —Maldonado, Septiembre 22 de 1919. — Pablo Moreno Podestá, Juez de Paz Encargado.

Oct.11-1930-v.dic.24.En.26-v.feb.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del infrascripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado, encargado del despacho de la 1.a sección, se cita, llama y emplaza a don Miguel A. Thomasset, o a quien se considere dueño de los solares de terreno embargados que más abajo se mencionan, para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezca a este Juzgado de Paz de la 1.a sección a estar a derecho en el juicio que le promueve el apoderado legal de la Empresa Constructora de Pavimentos en el pueblo de Punta del Este Juan A. Casterés, cobro de pesos, por concepto del afirmado construído por dicha empresa frente a la calle Veintiuno entre Tres y Dieciséis de los solares A, B, C y D de la fracción 45, de la amanzanamiento del pueblo de Punta del Este, según plano oficial levantado en Marzo de 1890 por el agrimensor don Francisco Surroca, y para cumplir lo que determina los artículos 951 y 952 del Código de Procedimiento Civil, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá de acuerdo con el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Septiembre 22 de 1919.— Pablo Moreno Podestá, Juez de Paz Encargado.

Oct.11-1929-v.dic.24.En.26-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Ascorreta y Genara García de Ascorreta, citándose a la vez a todos los que que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 18 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.22-2213-v.nov.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictada en los autos "Ramona Agriel con Alejandro Giménez Morales, divorcio", se cita, llama y emplaza a Alejandro Giménez Morales, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado su nombrada esposa, por divorcio, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 17 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Oct.22-2214-v.dic.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Guillermo F. del Puerto, acreditando en forma su personería, e iniciando los autos "Sucesión de Petrona Mercapide de Perla, rectificación de partidas", en los cuales solicita: Que donde aparece en las partidas de nacimiento de Fernando y Bernardino Perla la madre de éstos figurando con el apellido Mercapire, se establezca el verdadero, que es Mercapide. Y a los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Minas, Octubre 13 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.18-2127-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Donato Cardoso, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 13 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.18-2125-v.nov.18.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que por auto de fecha 19 de Septiembre del año en curso se ha declarado a Francisco Urquiza en estado de incapacidad, nombrándosele su curador a don Juan Ginesta Navarro. — Minas, Octubre 4 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.16-2059-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adrián Fuco, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante éste Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 3 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.11-1939-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Máximo Casas, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 7 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.11-1938-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Severo García, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 3 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.10-1898-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro Techera (hijo), citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 3 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.8-1852-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santos Alvarez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 30 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.4-1768-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María del Huerto Sofía Doria Carreras, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 17 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Sep.25-1536-v.oct.25.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de José M. Martínez, citándose a los que se consideren con derecho a heredarle, y especialmente a Dolores y Genaro Martínez y Benjamín Hermida, para que comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, calle Monte Caseros, esquina Rincón, a deducir sus acciones dentro de noventa días. — Paysandú, Octubre 6 de 1919. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Oct.14-2025-v.dic.24.En.26-v.fb.14.

Emplazamiento

De mandato judicial se cita y emplaza a los herederos de Felipe García, o Blanco o Acosta, para que dentro de noventa días comparezcan ante este Juzgado de lo Civil,

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

Comercial y Correccional de Paysandú, calle Uruguay número 194, a estar a derecho en este juicio sucesorio e incidente promovido por Juana Inocencia Acosta y Ramón G. T. Acosta para justificar su estado civil como hijos naturales de Juana Acosta, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Septiembre 8 de 1919. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Sep.13-1264-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Alberto Bernasconi, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros esquina Rincón, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Octubre de 1919. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Oct.10-1904-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel Generoso Alvarez, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 14 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Oct.20-2150-v.en.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de Nicolás Mango y Josefa Mango de Ugartemendía, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Paysandú, Octubre 8 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Oct.17-2071-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Filomena Prieto de Pereira, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere luagr. — Paysandú, Octubre 8 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Oct.17-2072-v.nov.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de Luis Montenegro e Isidora Rodríguez, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ellas, y especialmente a los herederos Manuela Daniela, Emiliana, Servando y Pío Montenegro, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 3 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Oct.10-1905-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Peyret, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella, y especialmente a los presuntos herederos María Peyret y Juana Peyret de Arispuru, casada ésta con don Guillermo Arispuru, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de sesenta días, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 6 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Sep.19-1428-v.nov.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se cita, llama y emplaza a doña Fausta de los Santos, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca, dentro del término de noventa días, ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Menandro Suárez y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 8 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Sep.13-1263-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, se avisa al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Juan Vaccaro y Juana Rivara de Vaccaro, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 11 de 1919. — José Durañona y Vidal, Actuario.
Oct.15-2038-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa; dictado en los autos "Napoleón Domingo Taglioni contra Arminda Zoppi, divorcio", se hace saber que se cita, llama y emplaza a doña Arminda Zoppi, para que comparezca ante este Juzgado, por sí o por apoderado y dentro del término de noventa días, a responder a la demanda que se le entabla, bajo apercibimiento de que, a no hacerlo, se le nombrará defensor de oficio. Asimismo se cita para llenar el juicio de conciliación. — Rivera, Junio 25 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Oct.13-1966-v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, dictada en los autos "Sucesión Ignacia da Silva y Policarpo Severo, liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se cita, llama y emplaza a don Policarpo Severo para que comparezca ante este Juzgado, por sí o por apoderado, a estar a derecho en este juicio y dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera Septiembre 23 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Oct.4-1766-v.nov.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Ponciano Ferreira Leite y de doña Plácida Moreira, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de noventa días, bajo apercibiento. — Rivera, Agosto 18 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Ag.27-894-v.nov.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Cobro de pesos

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rivera que suscribe, y en los autos caratulados "Buenaventura Justo Silva contra Carlos Boltze, cobro de pesos", se procederá al remate en pública almoneda, y el día 25 del corriente, en la puerta de este Juzgado, de un coche automóvil marca Biusck H, número 145, que ha sido tasado en la cantidad de cuatrocientos pesos. Se previene que no se admitirá oferta que no llegue a las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor, en el acto del remate, deberá consignar en el Juzgado el diez por ciento de la oferta que le haya sido aceptada. — Rivera, Octubre 11 de 1919. — A. Pachiarotti.
Oct.14-2012-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Benicio González, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 4 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.
Oct.22-2202-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Flora Salustiana Correa de Oliveira, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 4 de 1919.— Juan Cendán, Escribano.
Oct.22-2201-v.nov.22.

Segunda copia de escritura

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Sebastián Bauzá, intestado, incidente", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Federico Ribas, como curador de bienes de Sebastián Bauzá, solicitando segunda copia, por haberse perdido la primera, de la escritura otorgada por don Manuel Mattos a favor del señor Bauzá el 28 de Enero de 1893, ante el escribano don Ramón Larrosa, relativa a una fracción de terreno compuesta de dos hectáreas nueve mil quinientos quince metros veinticuatro decímetros, ubicada en la Sierra, de esta primera sección, que linda: por un lado, con terreno de don Braulio Olivera por medio, con el arroyo de Rocha; por otro, con el de doña Antonia Araújo; por otro, con campo fiscal, y por el otro, con don Manuel Mattos. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación por el término de veinte días. — Rocha, Octubre 7 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.
Oct.17-2087-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Eugenia Silvera de Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 29 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.
Oct.8-1855-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Avelina de los Santos de los Santos, a fin de que todos que por cualquier título se consideren con derecho en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 25 de 1919. —Juan Cendán, Escribano.
Oct.3-1753-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Florencio de los Santos (hijo), a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 19 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.
Oct.3-1754-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Joaquín de los Santos, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 19 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.
Sep.26-1587-v.oct.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Rocca de Garrasino, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Septiembre 27 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.
Oct.1.o-1705-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en el expediente caratulado "Felipe Domingo y Santiago Galluzzo, rectificación de partidas", se hace saber que se ha presentado ante el Juzgado Letrado de este Departamento don Felipe Domingo y Santiago Galluzzo, solicitando la siguiente rectificación de partidas: Acta de matrimonio de Felipe Domingo Galluzzo y Filomena Almada: Establecer que el nombre y apellido del contrayente es Felipe Domingo Galluzzo; y no Domingo Galucio, como dice en el acta. Corregir el apellido Galucio, del padre, por el verdadero de Galluzzo; y el apellido de la madre, Escoseria, por el verdadero de Scoseria. - Partida de nacimiento de María Soledad Galluzzo: Establecer el apellido verdadero de Galluzzo, en lugar de Gallo, y verificar igual corrección en el apellido del padre y abuelo paterno. Corregir el apellido de la abuela poniendo Scoseria, en lugar de Scoxeira. Partida de nacimiento de Julia Galluzzo: Hacer igual corrección que en la anterior para su apellido, el del padre y el del abuelo paterno. Acta de matrimonio de Santiago Galluzzo y Demetria Almada: Sustituir el apellido Galucio puesto al esposo, por el verdadero de Galluzzo. Hacer igual sustitución en el apellido Galucio, del padre del contrayente, por el de Galluzzo. Partida de nacimiento de Aurelio Galluzzo: Sustituir el apellido Galucio por el verdadero de Galluzzo, y hacer igual corrección en el apellido del padre y abuelo paterno. Partida de nacimiento de Estela Vicitación Galluzzo: Hacer igual corrección, que en el acta anterior. Partida de nacimiento de Clotilde Galluzzo: Igual corrección que en la anterior acta. Partida de nacimiento de Umberto Ramón Galluzzo: Igual corrección que en el acta anterior. Partida de nacimiento de Demetria Galluzzo: Agregar una L para que sea Galluzzo, en lugar de Galuzzo, que se ha puesto. Y a los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Salto, Octubre 17 de 1919. — Bismark Suárez, Actuario.

Oct.21-2177-v.nov.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en el expediente caratulado "José Franco de Fraguas, rectificación de partidas", se hace saber que se ha presentado ante el Juzgado Letrado de este Departamento don José Franco Fraguas, solicitando la siguiente rectificación de partidas: Partida de nacimiento de Antonia: Aparece la inscripta, en la nota marginal, con el nombre Antonio, cuando, como resulta de la misma partida, es del sexo femenino, y su verdadero nombre es el de Antonia. Asimismo están equivocados el nombre del compareciente y de la inscripta, donde dice José F. Fraguas y Antonia Fraguas, pues debe decir José Franco Fraguas y Antonia Franco Fraguas, respectivamente. Partida de nacimiento de Gabino: El nombre de este inscripto aparece en la partida con el nombre de Gavino, y debe ser Gabino. También aparecen equivocados en la misma mi nombre y apellido y el de mi citado hijo; y deben ser sustituídos, donde dice: José F. Fraguas y Gavino Fraguas, por José Franco Fraguas y Gabino Franco Fraguas, respectivamente, que son los verdaderos. Y a los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Salto, Octubre 13 de 1919. — Bismark Suárez, Actuario.

Oct.21-2176-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quien o quienes se consideren con derecho a diez rollos de tabaco apresados por la policía, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de fecha 19 de Diciembre de 1900 — impuestos internos y de consumo — se sigue ante este Juzgado de Paz de la 1.a sección judicial, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. — Salto, Octubre 2 de 1919. — Víctor M. Marcenaro, Juez de Paz.

Oct.13-1956-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zunilda Tejada de Ciganda, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 20 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Oct.22-2208-v.oct.31.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián C. Rodríguez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José Octubre 17 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Oct.22-2207-v.oct.31.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natalia Castello de Hernández, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Septiembre 26 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Oct.20-2158-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Venancio Forres, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Octubre 16 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.21-2172-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Mercedes Saldain, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Octubre 9 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.18-2135-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Albisu, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Octubre 11 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.16-2057-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Conrado Aguilar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Octubre 8 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.14-2008-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Atanasio Higinio Ojeda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Octubre 10 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.14-2007-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Belermina Constancia Méndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Mercedes, Septiembre 30 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.7-1823-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Plácido Zárate, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Septiembre 27 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.7-1824-v.nov.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten dentro del término de noventa días en el juicio sucesorio de Francisco Debiasse, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Mercedes, Agosto 19 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.27-898-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente respectivo, se hace saber al público que se ha promovido por don Benito Aroche el juicio de rectificación de la partida de defunción de su esposa doña Eulogia Amada Martínez, por adolecer de los errores siguientes: Se designa a la fallecida con el nombre de Eulogia Martínez de Arocha, en vez de Eulogia Amada Martínez de Aroche, que era su verdadero nombre; se expresa, además, que era de estado soltera y que tenía treinta y cinco años de edad, cuando lo cierto es que era casada con Benito Aroche, y sólo tenía veintiocho años a su fallecimiento. — Tacuarembó, Septiembre 29 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Oct.21-2183-v.nov.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente respectivo, a solicitud de don Santiago Dalprá, se hace saber al público que se ha intentado el juicio de rectificación de las partidas siguientes, por estar equivocadas: La de matrimonio de los padres del postulante: En donde figura el apellido del contrayente, Delprá, debe decir Dalprá, y en la misma partida se nota el mismo error con respecto al padre del referido contrayente, don Juan María Dalprá. Partida de nacimiento de Santiago Dalprá: El apellido del padre figura del Prá, debiendo decir Dalprá, y el de la madre se le atribuye Fregoni, siendo que es Frugoni. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 10 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Oct.17-2089-v.oct.27.

Concurso necesario

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, recaída en el expediente respectivo, se hace saber al público que a solicitud de doña Dámasa I. Muñoz ha sido declarada en concurso necesario la sociedad conyugal de los ex esposos Dámasa I. Muñoz y Loreto Castillos, habiéndose nombrado síndico de dicho concurso a don Elías Manuel Alvarez, a quien, en consecuencia, deberá entregársele todo lo que sea de pertenencia de la referida sociedad conyugal concursada. En cumplimiento de lo mandado, y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Septiembre 23 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Oct.15-2029-v.nov.15.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se cita y emplaza a don Hilario Román por el término de noventa días, a fin de que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio iniciado por doña Nemesia, Sinforosa y Gregorio Román Suárez, sobre inscripción de sus nacimientos en el Registro del Estado Civil, bajo apercibimiento de lo que haya lugar al respecto. — Tacuarembó, Octubre 4 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Oct.10-1894-v.nov.10.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, a solicitud de don Miguel Childe, en representación de los señores Grela, Munné y Compañía, se cita y emplaza a don Leandro Guedes para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos sucesorios de don Bentos Guedes da Silva y doña Paulina da Rocha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tacuarembó, Septiembre 26 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Escribano.

Sep.29-1644-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Interdicción de bienes

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que en los autos de divorcio iniciados ante este Juzgado por doña Ignacia Saravia contra don José B. Lagreca, se ha decretado interdicción general de bienes del expresado matrimonio, ya sean éstos de calidad dotal, marital o ganancial, y consistentes en inmuebles, muebles y semovientes, etc., con prohibición al esposo, señor Lagreca, de efectuar cualesquier clase de operación de gravamen sobre los mismos, así como de percibir sus rentas. A los efectos de derecho se hace la preesnte publicación.—Treinta y Tres, Octubre 16 de 1919. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Oct.22-2215-v.nov.22.

Prescripción adquisitiva

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Trifona B. Martínez de Techera, entablando formal demanda de prescripción adquisitiva contra todos los que se consideren con derecho a una sobra de campo de ochenta y tres hectáreas, veintidós áreas, ochenta y ocho centiáreas, cuatro mil setecientos dieciséis decímetros, encontrada en la mensura y división de los campos quedados al fallecimiento de don Juan Francisco Martínez, ubicados en la 7.a sección de este Departamento, componiéndose la fracción adjudicada a la solicitante en dicha sucesión, de un área de seiscientas setenta y tres hectáreas; veintiséis áreas, setenta centiáreas, la que linda: al Norte, con el río Olimar Grande; al Sur, con Lucas Umpiérrez y Nereo Rocha; al Este, con su coheredera Serafina Paulina Martínez, y al Oeste, con el nombrado Nereo Rocha, debiendo todos los que se consideren con derecho al campo deslindado o a parte de él, comparecer ante este Juzgado dentro del término de noventa días, con los justificativos correspondientes a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecieren. — Treinta y Tres, Octubre 8 de 1919. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Oct.14-2000-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Vergara, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 1.o de 1919. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Oct.14-2013-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María A. de Payan, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de la que hubiere lugar.—Treinta y Tres, Agosto 27 de 1919.—Eduardo V Vió, Actuario.

Sep.3-1024-v.nov.3.

REMATES JUDICIALES

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Panteón con monumento de mármol.

Bien situado, en el primer cuerpo del Cementerio del Buceo. Tasado en $ 1.200.00. Base de venta: $ 800.00.

El lunes 3 de Noviembre, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, calle Sarandí número 423, remataremos de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría de Santiago Segundo Causa, conocido por Segundo Causa", se hace saber al público que el día tres de Noviembre próximo, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí 423, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de $ 1.200.00, del uso del panteón número 2126 del primer cuerpo del Cementerio del Buceo, de esta Capital. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos, expedición de nuevo título en la Dirección de Cementerios son de cargo del comprador, quien mantendrá, además, en el panteón los restos del causante de dicha sucesión; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 16 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.18-2138-v.nov.3.

ALONSO Y Cía.

JUDICIAL

De todas las existencias de una cantina y una zapatería.

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, en los autos "Estanislao Cicone, intestado", procederemos al remate, al mejor postor, de lo siguiente:

Bar: ricos armazones y mostradores, con pirámide de 3 canillas y vasera de metal; bebidas surtidas, cigarros, mesas de mármol y de madera, sillas, juego de medidas, balanza, vasos, pocillos, lozas, conserva pomidoro, máquinas de hacer helados y de embotellar, heladeras, reloj, molino para café, botellas y sifones vacíos, etc., etc. Zapatería: botines surtidos de hombre, señora y niño, 8 cueros cabritilla, recortes, formas, máquina "Singer", moldes, 200 hormas, 300 cajas para botines, herramientas, 200 gruesas broches de presión, baños, cortinados, artefactos y muebles de familia.

El sábado 25 de Octubre, a las 14 horas, en nuestro salón de ventas "La Comercial", 18 de Julio 1220.

Al mismo tiempo: Rico auto doble "Phaeton, Chalmers".

Teléfono: 2040 (Cordón).

Oct.18-2134-v.oct.25.

LINDOLFO H. GIMENEZ

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Aurora Gongorra de González, por sus menores hijos, y otros, venia", se hace saber al público que el día 3 del entrante mes de Noviembre, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, Rincón número 472, se procederá, por el martillero don Lindolfo H. Giménez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base del aforo establecido para el pago del impuesto inmobiliario del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la octava sección del Departamento de Canelones, compuesta de ciento tres hectáreas ocho mil trescientos treinta y nueve metros cuadrados, lindera: por el Norte, camino nacional por medio, con Eufrasia y Luciano Silveira; por el Oeste, con Juan Silveira; por el Sur, con el arroyo Tío Diego, y por el Este, con Dámasa Silveira. El bien relacionado está aforado en la suma de $ 8.306.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina, Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 2 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.15-2049-v.nov.3.

FELIX F. FARINA

JUDICIAL

El 27 de Octubre, a las 15 horas y 30, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Miguel Octaviano y Angélica Arocena y Gandolfo, solicitando la venta de un bien proindiviso", se hace saber al público que el día 27 del corriente Octubre, a las 15 horas y 30, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Félix F. Farina, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Cuatro solares de terreno con el edificio y demás mejoras que contienen, situados a inmediaciones de Punta Carretas, de esta ciudad, compuestos, en conjunto, de 2.462 metros. 27 decímetros, señalados en el plano levantado por el agrimensor don Javier Alvarez en 20 de Marzo de 1916, con los números 4, 5, 6 y 7, y deslindados, por estar unidos, así: 45 metros 80 centímetros de frente al Noreste a la calle 21 de Septiembre; 55 metros 80 centímetros de frente al Noroeste, con una zona de ensanche de la calle Echevarría; 45 metros 8 centímetros al Sudoeste, lindando con los solares 3 y 8, y 50 metros 55 centímetros al Sudeste, con la sucesión Revello, con más sobre una zona situada en el mismo paraje que los solares anteriores, que es parte del ensanche de la calle Echevarría, compuesta de una superficie de 395 metros 63 decímetros cuadrados, que con la de los cuatro solares deslindados y ya nombrados, forma un área de 2.858 metros 90 decímetros cuadrados; esta zona se deslinda así: 59 metros 80 centímetros de frente al Nordoeste a la calle Echevarría, sin ensanche, por 6 metros 70 centímetros de fondo, lindando: al Sudoeste, con el resto de esta fracción; al Sudeste, con los lotes 4 y 5, y al Noreste, hace frente a la calle 21 de Septiembre. El bien a venderse ha sido tasado en la suma de pesos 16.865.05. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alacnce a cubrir las dos terceras partes de la tasación referida; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en garantía el diez por ciento en poder del Actuario; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados; 4.o Que los gastos de escrituración, certificados e impuesto universitario son de cuenta del comprador. — Montevideo, Octubre 1.o de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por informes, Uruguay 937.

Oct.4-1773-v.oct.27.

RUBIO Y TROCHE

El domingo 2 de Noviembre de 1919. — Por cuenta y orden de la Comisión Liquidadora de la Asociación Rural e Industrial de Dolores. — En un solo lote, sin base y al mejor postor.

El expresado día, a las once horas, por cuenta y orden de la Comisión Liquidadora, venderemos en un solo lote, sin base y al mejor postor, los siguientes bienes pertenecientes a la Asociación Rural e Industrial de Dolores:

Inmuebles. — Una fracción de terreno suburbano, compuesto de 27 hectáreas, 1.967 metros cuadrados, perfectamente alambrado exterior e interiormente.

Instalaciones. — Un pabellón para exposiciones. Un pabellón para remates de haciendas. Un galpón para vacunos. Un galpón para lanares. Un molino con sus cañerías correspondientes. Un bañadero de cemento armado para vacunos, con depósito, con capacidad para 5.000 litros de agua y bretes accesorios. Una pista para desfile de productos. Un lavadero para toros. Bretes para vacunos y lanares.

Muebles y útiles. — Un lote escritorios y mesas. Un lote sillas. Un lote banderas y astas para las mismas. Un lote bancos para jardín. Una báscula para ganado. Un lote bebederos para vacunos y lanares. Un lote comederos para lanares.

Objetos de arte. — Un lote copas y medallas destinadas a premios.

Títulos. — Veinte acciones de veinticinco pesos cada una del "Club Unión" de Dolores.

Las instalaciones han sido hechas a todo costo, encontrándose todo en perfecto estado. El remate tendrá lugar a la hora señalada, en el mismo local de la Asociación. Aceptada la oferta, el comprador consignará el diez por ciento en manos de los rematadores. Por otros informes, recurrir a nuestro escritorio en Mercedes. — Rubio y Troche.

Oct.9-1875-v.oct.27.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Valioso campo en Soriano, en la Estación Santa Catalina.

Campos de superior calidad, excelentes para ganadería, y en una de las zonas agrícolas más importantes del país.

Area: 1.073 hectáreas, 9.226 metros, sobre el arroyo Durazno.

Base: $ 68.00 la hectárea. — Donde vale más de $ 100.00.

En el vestíbulo de la Bolsa, calle Zabala.

El lunes 27 de Octubre, a las catorce horas y treinta, remataremos esta buena fracción de campo de forma regular, lindando con la colonia Los Altos; tierras de excelente calidad; forman parte de la conocida estancia y colonia Santa Catalina.

La venta se efectuará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Telésforo Pedro Arteaga", se hace saber al público que el día 27 del entrante mes de Octubre, a las 14 horas y 30, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se procederá, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, y bajo la base del aforo establecido para el pago del impuesto inmobiliario, y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo situada en el Departamento de Soriano, compuesta de una extensión superficial de mil setenta y tres hectáreas mil doscientos veintiséis metros quince decímetros, según título, y mil setenta y tres hectáreas nueve mil doscientos veintiséis metros quince decímetros, según mensura, fracción señalada con la letra E en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Lerena, y cuyos límites son los siguientes: por el Norte, campos de Drapule Hnos.; por el Sur, con la fracción D, de propiedad de don Julio Arteaga; por el Este, con Bernardo Bocking y Manuel Olivera, y por el Oeste, con el arroyo Durazno. El bien descripto está aforado en la suma de $ 68.00 la hectárea, o sea, en total, la cantidad de setenta y tres mil veintisiete pesos. 2.o Al mejor postor: Un automóvil "Dela Haye". Se previene: 1.o Que la fracción que se vende está arrendada con contrato que vence el 1.o de Enero de 1922; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos universitarios serán de cuenta del comprador, lo mismo que la comisión de los martilleros, a razón de uno por ciento; 3.o Que el mejor postor oblará en el acto del remate el diez por ciento de su oferta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 4.o Que los títulos y demás antecedentes relativos se hallan de manifiesto en la Oficina, Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 25 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.27-1614-v.oct.27.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado L. Departamental de segundo turno

JUDICIAL

REMATE JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, dictado en los autos seguidos por don Alfonso Mérola contra don Jacinto Trifón Colina y doña María Luisa Vallaro de Colina, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 4 de Naviembre, a las 14 horas y 30, en la puerta del Juzgado, sito en la calle Treinta y Tres número 1425, se va a proceder, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, a la venta en remate público, por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: Un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el pueblo de La Paz, compuesto de cuatrocientos sesenta y un metros diecisiete decímetros cincuenta y seis centímetros cuadrados, teniendo diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Este a la calle de Progreso, por donde está señalada la puerta del edificio con el número treinta y ocho, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con don José Ignacio B. Pimentel; por el Norte, con don Ramón Alvarez, y por el Sud, con don Antonio E. Carneiro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el bien a venderse ha sido tasado por los peritos nombrados al efecto en la cantidad de mil cuatrocientos noventa y un pesos setenta y cuatro centésimos; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes relativos se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 10 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Carteles e informes, Pampas 2008.
Teléfono: 1463 (Aguada).

Oct.18-2119-v.nov.4.

MENDOZA GARIBAY

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

JUDICIAL

Al mejor postor. — Por el Banco Hipotecario del Uruguay. — El 28 de Noviembre de 1919, a las 14 y 30. — En el vestíbulo de la Bolsa. — Casa esquina a las calles San José y Cuñapirú, en la ciudad de Rivera.

Léase el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Rufino Rodríguez (hoy Abenero Abascal), ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 del mes de Noviembre, a las 14.30, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el señor martillero don Manuel Mendoza Garibay, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: el solar de terreno número 5 de la manzana número 331 de la planta urbana de la ciudad de Rivera, con todos los edificios y demás mejoras que contiene, y cuyos linderos son: 21 metros 475 milímetros de frente al Este a la calle San José, por 42 metros 95 centímetros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Norte a la calle Cuñapirú. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 ojo en garantía en poder del Actuario; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la oficina actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados, y los títulos se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay.— Montevideo, Octubre 7 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Septiembre próximo pasado estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 1.718.02.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de pesos 1.800, en títulos hipotecarios de la Serie P.

Más datos: Treinta y Tres número 1523.

Oct.10-1908-v.nov.28.

LUIS BIESTRO

Juzgado L. de lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Miguel Tomeo", se hace saber al público que el día 24 del entrante Octubre, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno y sus mejoras, situado en el paraje denominado Reducto, de este Departamento, el que es parte de los solares señalados con los números 5 y 6 en el plano levantado el 28 de Octubre de 1892 por el agrimensor don Antonio R. Benvenuto, cuyo solar se compone, más o menos, de un área de seis metros 872 milímetros de frente al Este sobre la calle Pando, entre las de San Fructuoso y San Eugenio; igual área en la línea del Oeste, por donde linda con el solar número 4; 13 metros 68 centímetros en las líneas del Norte y Sud, lindando por el primer viento con los señores Castagnetto y Pugliese, y por el otro costado, con más terreno de los solares 5 y 6, de propiedad de los señores Pablo y Antonio Tomeo. 2.o Un solar de terreno de la manzana número 237 del pueblo Victoria, de este Departamento, designado con el número 14 en el plano respectivo, el que consta de 295 metros 15 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Colón, por 34 metros 36 centímetros de fondo, lindando: por el Nordoeste, con el solar 13; por el Sudeste, con los solares números 15 y 18, y por el Nordeste, con el solar 19. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los gastos de escritura son de cuenta del comprador; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. —Montevideo, Septiembre 30 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.3-1744-v.oct.24.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

JUDICIAL

De la cuarta parte indivisa en un campo compuesto de 104 hectáreas, 5949 metros, ubicado en la 6.a sección de Río Negro, perfectamente alambrado y con otras mejoras. El día 10 de Noviembre, a las 14.30, En la puerta del Juzgado Letrado Departamental, calle Treinta y Tres número 1425, venderé el campo mencionado, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, dictado en los autos seguidos por don Juan Arigón contra don Ernesto Luna, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 10 del mes de Noviembre, a las 14.30, y en las puertas de la oficina actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, se va a proceder por el rematador don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y del infrascripto Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor, de la cuarta parte indivisa que al deudor don Ernesto Luna pertenece en una fracción de campo ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Río Negro, con los alambrados que contiene, la que se compone de una superficie de ciento cuatro hectáreas, cinco mil novecientos cuarenta y nueve metros y cincuenta decímetros, y linda: por el Norte y Sur, con la sucesión de don Luis Peluffo, y por el Este y Oeste, según título, con don Felipe Nelsis da Cunha y don Martín Martínez, respectivamente. Se hace constar que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina actuaria, y que el mejor postor deberá oblar el 10 ojo de su oferta, a los efectos de derecho. — Montevideo, Septiembre 16 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Más informes: al martillero, Pampas número 2008, teléfono número 1463 Aguada.

Oct.11-1936-v.nov.10.

JOSE MARIA DOS SANTOS

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental, doctor Juan José Aguiar, dictada en el juicio seguido por don José María Navajas contra Inocencio F. Vico, por divorcio, se hace saber que el día primero de Noviembre próximo, a las nueve horas, y por el martillero señor José María dos Santos, se va a proceder a la venta al mejor postor, de doscientas quince reses de ganado vacuno de cría, cuatrocientos ochenta animales lanares y siete caballos, en el lugar en que se encuentran, campo de don Fidelino Morales, en el Paso de los Carros del Tacuarí. Y para ser publicado por diez días expido el presente. — Melo, Octubre 18 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.21-2174-v.oct.31.

FELIPE G. LEZAMA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos sucesorios de los cónyuges Pedro Julián Calatayund y Petrona Pisanes, se hace saber que el treinta del corriente mes, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, y por el martillero don Felipe G. Lezama, asistido del infrascripto, se procederá a la venta en remate público de una finca y terreno ubicada en la planta urbana de este pueblo, cuyo terreno se compone de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste sobre la calle Sarandí, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, y linda: por el Norte, con Olegario García; por el Sud, con Norberto Vera, y por el Este, con Aurora Escalla. Tasada en trescientos pesos. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor consignará, en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado. — Carmelo, Octubre 8 de 1919. — Miguel Federico.

Oct.15-2043-v.oct.30.

MARTIN M. DENIZ

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "Don José Rivas contra los señores Fernández y Roselli, reconocimiento de firma y cobro de pesos", se hace saber al público que el 29 del corriente mes, a las nueve horas, y en el local calle República número 333, por intermedio del martillero don Martín M. Déniz, asistido del infrascripto, Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público de las mercaderías embargadas, consistentes en artículos de almacén, ferretería y bazar, tasadas en novecientos pesos, y de los derechos hereditarios que corresponden al socio ejecutado don Antonio Roselli, en los bienes dejados por su finada madre doña María Florentino de Roselli, consistentes en la quinta parte de una finca y terreno ubicada en este pueblo, con frente al Norte sobre la calle 18 de Julio, y al Oeste sobre la de Libertad, tasados esos derechos en trescientos pesos. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones; que la venta de mercaderías se efectuará dinero de contado; que el mejor postor de los derechos hereditarios a venderse consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos legales, y que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la oficina de este Juzgado. — Carmelo, Octubre 4 de 1919. — Miguel Federico.

Oct.9-1881-v.oct.28.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

RAMON P. VIDAL

Juzgado L. Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expdiente caratulado "Vicente López, tutor de los menores Martina Isidora y Gilberta López, solicita autorización para la venta en almoneda del inmueble que pertenecía a dichos menores", se hace saber que el día veintisiete del corriente mes, en las puertas del Juzgado, calle General Rivera número 641, de las quince a las dieciséis horas, se procederá a la venta en subasta pública, por intermedio del martillero don Ramón P. Vidal, con asistencia del Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario, de los bienes inmuebles pertenecientes a los referidos menores Martina Isidora y Gilberta López, y que, según título, se componen de dos fracciones de campo con sus alambrados, compuestas, cada una, de 12 hectáreas 4.376 metros, 84 decímetros, ubicadas en la 10.a sección judicial de este Departamento, teniendo por límites: la fracción correspondiente a la menor Martina Isidora, por el Norte y Noroeste, la fracción de la citada Gilberta López y María Carlota López; por el Sud, las fracciones adjudicadas a Vicente y a Nicasio López; por el Este y Sudeste, con don Justo P. de Pena y la fracción ya mencionada de Nicasio López; y la fracción correspondiente a la menor Gilberta López, linda: por el Norte y Noroeste, la fracción adjudicada a la heredera Francisca Eustaquia López; por el Sud y Sudoeste, con las fracciones adjudicadas a la heredera Martina Isidora López y a la heredera María Carlota López; por el Este y Noreste, con Justo P. de Pena. Se previene: 1.o Que las fracciones de campo referidas han sido tasadas a razón de cincuenta y cuatro pesos cada hectárea; 2.o Que no se aceptará oferta que sea menor del precio de tasación; 3.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del total de su oferta en manos del suscrito; 4.o Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de veinte días. — Durazno, Octubre 2 de 1919. — Isidoro Vidal, Actuario.

Oct.6-1791-v.oct.25.

LUIS PLANEL

Juzgado L. Departamental de Paysandú

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Aebila, dictado en el expediente caratulado "Angel Isidoro Solari, sucesión", se hace saber que el día siete del entrante mes de Noviembre, de las 15 a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Luis Planel, asistido del señor Alguacil y del infrascripto Actuario, a la venta en remate almoneda y por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: un terreno ubicado en la manzana número 394 de esta ciudad, compuesto de mil trescientos noventa y cinco metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, en una línea de treinta y tres metros veinte centímetros, con Pablo Colla; por el Sud, con la calle Río Negro, en una extensión de veintinueve metros ochenta centímetros; por el Este, en una línea de cuarenta y cuatro metros ochenta y dos centímetros, con la calle Junta Económico-Administrativa, por el Oeste, en una línea de cuarenta y cuatro metros treinta centímetros, con la calle Libertad. El inmbuele descripto pertenece a la sucesión del nombrado causante, y ha sido tasado a razón de cuarenta centésimos el metro cuadrado, importando quinientos cincuenta y ocho pesos dieciocho centésimos; previniéndose que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la operación, y que los títulos del inmueble se hallan en esta oficina a disposición de los interesados. —Paysandú, Octubre 17 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Oct.21-2181-v.nov.5.

MIGUEL DINEGRI Y COSTA

Juzgado L. Departamental de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Incidente Demetrio Pacheco, curador de su hijo incapaz Isabelino, autorización judicial para enajenar", se hace saber que el día 26 del entrante Noviembre, de las 15 horas y 30 minutos a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero don Miguel Dinegri y Costa, con asistencia de los señores Alguaciiy Actuario, con la base de trescientos cincuenta pesos oro la hectárea, de una fracción de campo, y sus mejoras, ubicada en el ejido de esta ciudad, la que, según boleto de empadronamiento, se compone de doce hectáreas 2.857 metros, y linda: al Norte, camino nacional; al Sur, con Celestino de León e Indalecio González; al Este, con Félix Garaza, y al Oeste, con Claudio E. Crouccée. Se previene que no se admitirá oferta que no llegue a las dos terceras partes de la tasación, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. — Rocha, Octubre 16 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.22-2203-v.nov.6.

RAFAEL A. GIANNATTASIO

Juzgado L. Departamental de Rocha

REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Agente Fiscal contra Rafael Malzoni, pérdida de la patria potestad", se hace saber que el día 12 de Noviembre entrante, de las 15 horas y 30 minutos a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero don Rafael A. Giannattasio, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, con la base de setenta pesos, de un terreno solar de posición central y sus mejoras anexas, señalado con el número 23 en el plano de deslinde y amanzanamiento del Barrio López, adyacente a esta ciudad, compuesto de diecisiete metros cuarenta y nueve centímetros de frente a la calle López, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de costados iguales y paralelos de fondo, lindando: por una de ellas, con propiedad de don Gregorio Pérez; por otro, con el de don Ramón Cabral, y por el otro, con terreno de los señores Próspero Sosa y José M. Díaz. Se previene que no se admitirá oferta menor de las dos terceras partes de la tasación indicada, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento, a los efectos de derecho. — Rocha, Octubre 8 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.15-2039-v.oct.30.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Río Negro

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, recaído en los autos caratulados "Policarpo Núñez, incapacidad", se avisa al público que el día 6 de Noviembre entrante, de las 15 a las 16 horas, y en la puerta del Juzgado, Avenida 18 de Julio sin número, el Alguacil, don Juan Luis Sauleda, acompañado del infrascripto escribano Actuario, procederá a la venta en almoneda y al mejor postor de una fracción de campo ubicada en la quinta sección judicial de este Departamento de Río Negro, de una superficie de 191 hectáreas, 1.315 metros y 94 decímetros cuadrados, que linda: por el Nordeste con don Justino M. Núñez y don José Fontans, hoy don Pedro C. Marín; por el Sudeste, con don Eduardo Brito; por el Sudoeste, la cuchilla de Haedo por medio, con don Edmundo y don Juan Tur y Springer y con doña Rafaela R. de Banegas, y al Nordoeste, con doña María Celina Núñez de Cano, hoy don José R. Ugarte. Respecto a dicho campo existen dos contratos de arrendamiento: uno con los señores Marroni y Zugasti, que vencerá el 1.o de Enero de 1920, por el precio de $ 755.18 por año, y el otro con don José R. Ugarte, por cinco años, y por el precio de 780 pesos cada año. El inmueble a venderse ha sido tasado en la cantidad de $ 21.502.30. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no llegue a las dos terceras partes del valor de tasación de dicho campo, que importan la cantidad de pesos 14.334.86; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos del mencionado bien raíz se hallan en la escribanía del Juzgado, pudiendo examinarlos los que proyecten hacer postura; 4.o Que los gastos de escrituración e impuesto para edificios universitarios serán de cargo del comprador. — Fray Bentos, Octubre 13 de 1919. — José Durañona y Vidal, Escribano.

Oct.23-2224-v.nov.6.

ENRIQUE CALVO

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que el día 2 del entrante mes de Noviembre, a las dieciséis horas, el martillero don Enrique Calvo, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público y en la Plaza 18 de Julio los bienes siguientes: Primero: Un terreno ubicado en la Avenida Paraguay, de esta ciudad, señalado con el número 6 en el plano respectivo, y compuesto de doce metros de frente al Norte sobre la Avenida Paraguay, por cincuenta metros de fondo al Sud, lindando: por este viento, con don José Pons Palet; al Este, con María Elena Mó, y al Oeste, calle proyectada. Segundo: Una finca ubicada en la manzana número 55 de esta ciudad, con frente al Sur sobre la calle Uruguay y la Plaza 18 de Julio, por donde mide once metros sesenta centímetros, por once metros setenta y cinco centímetros al Norte, lindando con Angel Ambrosoni; cuarenta y tres metros veinte centímetros al Oeste, por donde linda con don José Goncalvez Amorín, y cuarenta y tres metros quince centímetros al Este, lindando con don Manuel J. Patulé. El bien descripto en primer término está avaluado en la cantidad de doscientos pesos, y el descripto en segundo término en la de cuatro mil quinientos pesos, y se previene que no se admitirá oferta que no cubra el establecido en dichos avalúos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose, además, que los gastos de escrituras, certificados, etc., serán de cuenta del comprador, y que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Dicho remate ha sido ordenado en los autos sucesorios de doña Sabina Goncalvez. — Salto, Octubre 8 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

Oct.18-2129-v.nov.1.o.

ENRIQUE CALVO

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que el día 6 del entrante mes de Noviembre, a las nueve horas, y en la casa ubicada en la calle 19 de Abril número 1593, esquina República, el martillero don Enrique Calvo, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en público remate, y al mejor postor, las mercaderías inventariadas en el juicio testamentario de don Egidio Imbelloni, las que ascienden a la suma de setecientos treinta y seis pesos con treinta y tres centésimos, así como los muebles y útiles, que se encuentran avaluados en la suma de ciento noventa y cinco pesos con treinta centésimos; también se rematarán las cuentas a cobrar, que ascienden a la suma de cuatrocientos sesenta pesos. Se previene que el mejor postor deberá oblar el importe de su compra en manos del martillero propuesto, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Octubre 6 de 1919.— Jorge N. Castro, Actuario.

Oct.14-2015-v.oct.29.

PEDRO R. GARCIA

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que el día tres del entrante mes de Noviembre, a las 15 horas, y en la casa ubicada en la calle Uruguay número 907, el martillero don Pedro R. García, procederá a vender en remate público las mercaderías allí depositadas, y que se detallan a continuación: Ciento sesenta y cuatro sifones vacíos, cada uno $ 0.50; una cabeza de sifón, $ 0.10; trescientas cincuenta y siete botellas de gaseosa vacías, cada una, $ 0.03; ciento cuarenta botellas de bils vacías, cada una, $ 0.02; ochenta y tres botellas de agua fuerte, cada una, $ 0.06; una damajuana de agua fuerte de ocho litros, $ 0.50; ciento sesenta y siete botellas vacías, cada una, $ 0.02; seis damajuanas vacías, cada una, $ 0.20; setenta y cinco cajones para gaseosas, sifones y bils, a razón de $ 0.10 cada uno; un cajón con accesorios y máquina, 0.50; una máquina para soda, $ 15.00; una máquina para gaseosa, $ 10.00; una jardinera con arreos, $ 70.00; un caballo colorado, $ 10.00. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de su tasación, y que el mejor postor deberá consignar el importe de su compra en manos del martillero nombrado. Dicho remate ha sido ordenado en los autos seguidos por Jaime Fridman contra Marcos Wolman, sobre petición de embargo. — Salto, Octubre 8 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

Oct.13-1955-v.oct.28.

COMERCIALES

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que por intermedio del balanceador del "Centro de Almacene-

ros", he contratado vender a los señores Bella y Bega el almacén de comestibles y bebidas de mi propiedad, sito en la calle Reconquista número 399. — Montevideo, Octubre 20 de 1919. — Pedro Dulout.

Oct.23-2227-v.nov.13.

Al comercio y al público

Hago saber, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, que contratado vender, por intermedio del balanceador del "Centro de Almaceneros Minoristas", el almacén de comestibles y bebidas de mi propiedad, sito en la calle Lima número 1496, al señor Alfredo Ruy. — Montevideo, Octubre 22 de 1919. — Juan Patrone.

Oct.23-2228-v.nov.13.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que la firma comercial que giraba en esta plazo bajo el rubro de Faroppa y Berretta, establecidos con casa de comercio en la calle Soriano número 800, esquina a la de Florida, ha sido disuelta de común y amigable acuerdo. Y a los efectos correspondientes, y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se avisa a todos los que se consideren acreedores de la extinguida firma para que se presenten dentro del término de treinta días a deducir lo que se les adeude en el citado domicilio, calle Soriano número 800, esquina a la de Florida. — Montevideo, Octubre 21 de 1919. — José Faroppa. — Pedro Berretta.

Oct.23-2231-v.nov.13.

Al público y al comercio

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he concertado vender a los señores don Alfredo Cambóué y don José Magariños Maturel el establecimiento comercial que en el ramo de lechería poseo en esta ciudad, calle Cuareim número 2127. A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que comparezcan a cobrar sus cuentas en el local indicado dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 21 de 1919. — Manuel Verde.

Oct.23-2225-v.nov.13.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, hemos disuelto la sociedad colectiva que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas teníamos establecida en la calle Juan Paullier número 1300, de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don José Verdes, y retirándose el señor Secundino de la Fuente. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1919. — José Verdes. — Secundino de la Fuente.

Oct.23-2241-v.nov.13.

Al público y al comercio

Hacemos saber que por escritura otorgada el 18 del actual ante el escribano Emilio J. Paz el establecimiento de fábrica de calzados con sede en esta ciudad, calle Paysandú número ... que giraba bajo la firma de Morón y Cía., ha sido modificada por la separación del socio David Morón, siendo en la actualidad la de Torres Bagnulo y Compañía. — Montevideo, Octubre 21 de 1919. Torres Bagnulo y Compañía.

Oct.23-2239-v.nov.13.

Compraventa

De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay hemos prometido en venta a los señores Carlos Romano y Tomás Maxera la casa de comercio que en los ramos de bar, café y billar, tenemos establecida bajo nuestros nombres, en la casa calle Pérez Castellanos número 1542. — Montevideo, Octubre 20 de 1919. — Clianti Juan. — Basilio Macreé. — Carlos Romano. — Tomás Maxera.

Oct.22-2212-v.nov.12.

Cervecería Uruguaya

(SOCIEDAD ANONIMA)

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos, invitamos a los señores accionistas para una asamblea general extraordinaria, la que tendrá lugar el miércoles, día 29 del corriente mes de Octubre, a las 14 horas, en el local de la sociedad, calle Asunción número 1229.

El objeto de la convocatoria es la de someter a la aprobación de los señores accionistas la compra de un inmueble.

Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta Asamblea General Extraordinaria conjustamente con el Directorio.

El artículo 7.o de los Estatutos dispone que los señores accionistas deben registrar sus acciones para tomar parte en las asambleas.

El libro correspondiente se encuentra en la oficina central de la sociedad, en la calle Asunción número 1229, esquina Cuareim, y quedará cerrado cinco días antes de la celebración de la asamblea. — Montevideo, Octubre 9 de 1919. — El Directorio.

Oct.15-2030-v.oct.29.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Bernardo Iphar el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Patria número 1501, esquina Durazno, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 20 de 1919. — Antonio Bassetti.

Oct.22-2219-v.nov.12.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de José Sadi el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Andes número 1151, esquina Maldonado, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 20 de 1919.— M. Scarani.

Oct.22-2220-v.nov.12.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber a todos los acreedores de la casa de comercio en el ramo de almacén y anexos que gira en la ciudad del Durazno bajo la razón social de Méngoli y Muchada, que ha resuelto disolverse, cediendo la sucesión del socio don Antonio Muchada los derechos que le corresponden al otro socio don Federico Méngoli, quien tomará a su cargo el pasivo de la sociedad. En consecuencia, se cita a los que se consideren acreedores de dicha sociedad para que se presenten dentro del término legal a la casa mencionada en el Durazno, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 20 de 1919. — Méngoli y Muchada.

Oct.22-2218-v.nov.12.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Francisco Roig las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Porongos número 2250, esquina Cuñapirú, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 21 de 1919. — Claro Burguez.

Oct.22-2216-v.nov.12.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por escritura privada, inscripta con fecha de hoy en el Registro Público de Comercio hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para la explotación de una fábrica de calzado en la calle Guadalupe número 1830, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Ernesto Gilardi. — Montevideo, Octubre 20 de 1919. — Ernesto Guilardi. — Héctor Guilardi.

Oct.22-2210-v.nov.12.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha y amigablemente hemos disuelto la sociedad que en los ramos de restaurant, posada y billar teníamos establecido en la Tablada Norte (Departamento de Montevideo), y que giraba bajo la razón social de Richieri y Siñares, quedando a cargo del activo y pasivo de dicho comercio el socio Antonio Siñares, que continuará con los mismos ramos. En consecuencia, se previene que los que tengan créditos a cobrar deberán presentarse con sus respectivos documentos en el término de treinta días en el comercio expresado para serles satisfechos, y vencido dicho término no se atenderá reclamo alguno. — Montevideo, Octubre 18 de 1919. — Luis Richieri.— Antonio Siñares.

Oct.21-2130-v.nov.11.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de Septiembre 26 de 1904, hago saber que he vendido al señor don Joaquín Pérez todas las existencias del comercio que en el ramo de lechería tengo establecido en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 189. El comprador no adquiere los créditos ni contrae las obligaciones que pudieran corresponder al expresado comercio. — Montevideo, Octubre 16 de 1919. Abraham Cornelio de Graaff.

Oct.21-2187-v.nov.11.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que con la intervención de la oficina de balances y remates de Pedro Riera hemos prometido vender a favor de don José González el almacén de nuestra propiedad sito en la calle Rocha número 2551, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, notificamos a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Octubre 20 de 1919. — Peña y Campos.

Oct.21-2182-v.nov.11.

Al comercio y al público

Hacemos saber que en esta fecha y en escritura ante el escribano Emilio J. Paz hemos prometido en venta a los señores Antonio Bauza y Francisco Vila nuestro establecimiento de panadería denominado "El Porvenir" sita en la calle Iglesias números 31 y 33 (Paso del Molino). Y a los efectos de la ley se hace saber. — Montevideo, Octubre 15 de 1919. — Gabriel Seoane. — María B. de Galluzzi.

Oct.21-2175-v.nov.11.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura otorgada con fecha 9 del corriente por el escribano don José Luis Antuña (hijo) hemos formado una sociedad comercial que girará bajo la razón social de Alimundi y Garibaldi, la que se ha hecho cargo del activo y pasivo de la extinguida firma Serafín Alimundi. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Dolores, Octubre 10 de 1919. — S. Alimundi (hijo). — Manuel Garibaldi.

Oct.20-2159-v.nov.10.

Banco de Cobranzas Locaciones y Anticipos

Se avisa a los señores accionistas que en la Asamblea General realizada en el día de hoy en el local del Banco se ha resuelto prorrogar por treinta años más la duración de la sociedad, con los mismos Estatutos que actualmente rigen. — Montevideo, Octubre 17 de 1919. — El Secretario.

Oct.20-2143-v.oct.24.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender a favor de los señores Marcelino Escariz y Francisco S. Bonilla las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la esquina de las calles Guadalupe y Arenal Grande, números 1949 y 2651, respectivamente. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, por la que emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar sus créditos al domicilio arriba indicado, dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 15 de 1919. — Manuel García.

Oct.18-2122-v.nov.8.

Al comercio y al público

Aviso al comercio y al público en general que he prometido vender a don Antonio Riolfo las existencias de mi casa de comercio establecida en la Avenida General Flores número 2926, llamando a los que se consideren acreedores se presenten dentro del término de ley. — Montevideo, Octubre 2 de 1919. — José Martínez.

Oct.3-1761-v.oct.24.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que ha quedado sin efecto el compromiso de compraventa firmado por los que suscriben, referente a la casa de comer-

cio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas al por menor, sita en la Avenida Brasil número 115, esquina a la de Bolívar, de esta ciudad, tomando posesión nuevamente Manuel Antón. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1919. — Manuel Antón. — José Ruiz.

Oct.18-2120-v.nov.8.

Al público y al comercio

Participo que por escritura del 1.o del corriente ante el escribano Juan Varese he vendido a don Carlos Carugati la parte que me pertenecía en el establecimiento "Bar Avenida Sierra", sito en esta ciudad, calle Sierra número 2158, quedando el activo y pasivo de dicha casa de comercio de propiedad única del señor Carugati. — Montevideo, Octubre 2 de 1919. — Ricardo Minola.

Oct.6-1803-v.oct.27.

Al comercio y al público

Hago saber, a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he prometido vender a los señores Carreto y Cía. el almacén de comestibles y bebidas de mi propiedad sito en la calle Continuación Agraciada número 218. — Montevideo, Octubre 3 de 1919. — Isabelino Giordano.

Oct.4-1770-v.oct.25.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de don Vicente Fernández el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Uruguay número 1202, esquina a la de Cuareim, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 2 de 1919. — Enrique Castiglioni.

Oct.3-1750-v.oct.24.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he prometido vender a don Eduardo Albanell todas las existencias que constituyen el "Biógrafo Electric" (hoy "Cinema Lux"), establecido en la calle Agraciada número 2355, debiendo presentar sus cuentas los que se consideren mis acreedores en la escribanía del señor Emilio Gambín y Blanc, calle Misiones número 1430, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 6 de 1919. — Roberto Natalini. — Eduardo Albanell.

Oct.6-1790-v.nov.6.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura que autorizó con fecha de ayer el escribano don José María Milán he prometido vender a los señores Máximo A. de Souza y Compañía mi casa de comercio que en el ramo de hotel gira en esta ciudad, en la calle 18 de Julio esquina 25 de Mayo, bajo el nombre de "Hotel de Seoane". Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación para que los acreedores se presenten dentro de treinta días a hacer efectivos sus haberes. — Durazno, Agosto 20 de 1919. — Pedro Seoane. — Máximo A. de Souza y Compañía.

Oct.4-1777-v.oct.24.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender a los señores Juan Malugani y Florentino Acosta el comercio que en el ramo de compraventa tengo establecido en la calle Yaro número 1650, esquina Uruguay. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 3 de 1919. — Angel Moroni.

Oct.4-1772-v.oct.25.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que la firma comercial que giraba en esta plaza bajo el nombre de Towers y Cía., establecida con casa de comercio en la calle Solís número 1650, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente. Y a los efectos correspondientes, y de acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, se avisa a todo el que se considere acreedor de la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días a cobrar lo que se le adeude en el citado domicilio, calle Solís número 1650. — Montevideo, Septiembre 30 de 1919. — Ivan C. Towers. — Alan C. Towers.

Oct.6-1808-v.oct.27.

Al comercio y al público

Se hace saber que con esta fecha el señor Rufino Landa vendió a los señores Eusebio Q. Pérez y Enrique Candamira su casa de comercio que giraba en esta plaza en los ramos de almacén y despacho de bebidas. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Septiembre 26 de 1919. — Rufino Landa. — Eusebio Q. Pérez. — Enrique Candamira.

Oct.4-1764-v.nov.4.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don José Gutiérrez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Paraguay número 1700, esquina Miguelete, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 3 de 1919. — Quirigotti y Ugolini.

Oct.6-1788-v.oct.27.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de los señores Generoso Amado y Cándido Massa el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Cerro Largo número 2201, esquina Juan Paullier, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 3 de 1919. — Juan M. Ferrando.

Oct.6-1807-v.oct.27.

Al público y al comercio

Participamos al comercio que he prometido vender a mi socio señor José Mazzuchelli la parte que me corresponde en la sociedad Mazzuchelli y Zanardi, que gira en esta plaza, con domicilio en la calle Sierra número 1435. A los efectos que hubiere lugar llamo a los que se consideren acreedores o con cualquier otro derecho para que concurran a deducirlos dentro del plazo de treinta días. — Oprendino Zanardi.

Oct.6-1792-v.oct.27.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de Jorge Carlomagno las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Constituyente número 1613, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Septiembre 29 de 1919. — Pascual Juliano.

Oct.4-1765-v.oct.25.

Promesa de venta

Hago saber al público y al comercio en particular que he prometido vender al señor Emilio Laigualda García mi casa de comercio que en el ramo de librería y papelería tengo establecida en esta ciudad, en la calle Juan Antonio Lavalleja. Y a fin de que todos aquellos que tuvieren cuentas con la expresada casa, se presenten a cobrar dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha; y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Treinta y Tres, Septiembre 30 de 1919. — A. Monichón.

Oct.1.o-1688-v.oct.31.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de María Consuelo Sande el almacén de comestibles y bebidas al por menor situado en la calle 6 de Abril número 14 (Trouville), de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 16 de 1919. — Angel Raccagni.

Oct.18-2136-v.nov.8.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio en general que hemos prometido vender al señor Mario H. Ascurrein todas las estanterías e instalaciones de nuestro comercio, situado en la calle Agraciada número 954. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 15 de 1919. — Ernesto Cabrera Sullé. — Juan Carlos Cabrera Sulé.

Oct.18-2121-v.nov.8.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que he contratado vender a favor de los señores González y Fa-cal el almacén de comestibles al por menor situado en la calle Magallanes número 1200, esquina Canelones, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 16 de 1919. — Manuel Docampo.

Oct.18-2130-v.nov.8.

Al público y al comercio

Por el presente hago saber que he prometido vender a don Manuel Doldán la parte que me corresponde en el negocio de panadería denominado "Nuevo Porvenir", situado en la calle Aurora número 60. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1919. — Antonio Bauzá. — Manuel Doldán.

Oct.18-2106-v.nov.8.

Al comercio y al público

La comisión liquidadora de la Sociedad Anónima "Barraca Cooperativa" (en liquidación), avisa a todos los que tengan créditos con aquella sociedad se presenten con los justificativos del caso a hacerlos efectivos dentro de los treinta días de la fecha en el escritorio, calle Piedras número 386, de 16 a 17 horas. — Montevideo, Octubre 18 de 1919. — Agustín Belloni, Presidente. — Juan Rebosio, Secretario.

Oct.18-2128-v.nov.18.

Promesa de venta

Aviso al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan M. Moreira mi casa de comercio en el ramo de café, confitería y billar denominada "El Uruguayo", sita en el pueblo Guichón. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Guichón, Octubre 13 de 1919. — Telmo Viera.

Oct.17-2091-v.nov.7.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano Gustavo R. Laborde el señor Luciano Scaglione venderá a los señores José Belacof y Gersch el restaurant de su propiedad sito en esta ciudad, calle Florida número 1152. — Montevideo, Octubre 15 de 1919. — Luciano Scaglione. — José Belacof. — Gersch Berents.

Oct.16-2062-v.nov.5.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, los suscriptos hacen saber que hoy, ante el escribano Pedro Gómez Muñoz, han disuelto la sociedad titulada "Miguel F. González y Cía." para el giro de la casa de comercio en el ramo de farmacia, en la Avenida 8 de Octubre número 429 (Maroñas), denominada "Farmacia Somma", y que el activo queda a cargo del socio González, y los créditos a cobrar y a pagar a cargo de los señores Somma, y que los créditos pasivos se reciben en la misma casa durante el plazo legal. — Montevideo, Octubre 10 de 1919. — Miguel F. González. — Luis Somma. — Pedro J. Somma.

Oct.16-2067-v.nov.5.

Venta de carnicería

Hago saber que he prometido vender a favor de don Manuel Rodríguez, libre de cargas y deudas, el negocio de carnicería con todos sus útiles y enseres que tengo establecido en la calle Yaguarón esquina Médanos, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley respectiva, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días

concurran al local aludido con sus justificativos, donde serán atendidos. — Montevideo, Octubre 13 de 1919. — Pedro C. Beretta.

Oct.16-2058-v.nov.5.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público que por escritura de fecha 29 de Septiembre del corriente año, autorizada por el escribano señor Juan O. Tissani, el señor Roque M. Scioscia aportó a la sociedad que formalizó con don Carlos Tognola la casa de comercio que en el ramo de hojalatería y bombería tiene ubicada en esta ciudad, calle Yí número 1284. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1919. — Roque M. Scioscia y Compañía.

Oct.16-2070-v.nov.5.

Al comercio y al público

A los efectos previstos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Dante Righi la mitad que me corresponde en el café y bar "La Tarde", ubicado en esta ciudad, con frente a la Plaza Independencia número 1370. Las personas que se consideren acreedoras deben presentarse dentro del plazo legal a hacer efectivos sus respectivos créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Octubre 14 de 1919. — Rosario Rodríguez.

Oct.16-2069-v.nov.5.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que por escritura de fecha 1.o del corriente mes y año, autorizada por el escribano don Federico Prando, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Munyo e Iriarte, pasando el activo y pasivo a cargo del señor Pedro Iriarte. De acuerdo con lo establecido en el Código de Comercio se hacen las presentes publicaciones a sus efectos. — Montevideo, Octubre 14 de 1919. — Pedro Iriarte. — Pedro Munyo.

Oct.16-2051-v.nov.5.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano Fernando Segarra el nueve de Octubre del corriente año, he vendido a los hermanos Universina, Corina y Mauricio Ribas todas las existencias de mi casa de comercio situada en Cuchilla de Haedo, novena sección del Departamento del Salto. Y a los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Octubre de 1919. — Martín Ibarrola.

Oct.15-2040-v.nov.5.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Víctor E. Vignolo el almacén de comestibles y bebidas al por menor situado en la calle Cerro Largo número 1652, esquina Magallanes, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 14 de 1919. — Eugenio Villamarín.

Oct.16-2054-v.nov.5.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá se ha disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad compuesta por Francisco Pérez y Guido Juan Franza, retirándose el primero y constituyendo el segundo nueva sociedad con José Pérez González, bajo la razón de Pérez y Franza, para continuar con el mismo negocio de almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en el Camino Industria esquina a Liniers, de este Departamento. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1919. — Francisco Pérez. — Guido Juan Franza. — José Pérez González.

Oct.16-2052-v.nov.7.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender a favor de don Avelino Rodríguez el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Paysandú número 1550, esquina a la de Tacuarembó, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 13 de 1919. — García y Rodríguez.

Oct.15-2049-v.nov.5.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos presente al comercio y al público que en fecha 15 de Junio de 1917 el señor Juan Prats adquirió del señor Juan Cecilio la peluquería situada en la calle Constituyente número 2020, lo que pone en conocimiento de los acreedores. — Juan Prats.

Oct.15-2034-v.nov.5.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público en general que he vendido a don Pedro Coppa (hijo) todas las existencias de la "Casa Rondinelli", que en el ramo de herrería, carpintería y fábrica de carruajes tenía establecida en esta ciudad, en la calle 8 de Octubre número 2159. — Salto, Octubre 10 de 1919. — Isabel Tantardini de Rondinelli.

Oct.14-2016-v.nov.4.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores C. Tejedor e Hijo, el comercio que en el ramo de almacén tenía establecido en la calle Galicia número 1500. De conformidad a la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 11 de 1919. — Alberto Caraco.

Oct.14-2005-v.nov.3.

Venta de negocio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que he vendido al señor Juan Francisco Dionicio Lacabausa las existencias de mi casa de comercio, que tengo situada en el pueblo Libertad, 6.a sección del Departamento de San José, en los ramos de fonda y despacho de bebidas. — Libertad, Octubre 8 de 1919. — Gregorio Acosta.

Oct.14-2022-v.nov.14.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en los ramos de venta de maquinarias y repuestos y compraventa de frutos del país giraba en esta plaza, bajo la firma Enrique Moller (hijo) y Compañía, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Pedro G. Moller. — Dolores, Septiembre 30 de 1919. — Pedro G. Moller. — Enrique Moller (hijo).

Oct.14-2014-v.nov.4.

Venta de café y billar

De acuerdo con la ley de Septiembre 26 de 1904, hago público que he comprometido la venta del negocio que tengo en esta ciudad en los ramos de café y billar con despacho de bebidas, a don E. E. Arzeno, debiendo entenderse con el vendedor todos los que se consideren con derechos al negocio referido. — Rivera, Octubre 8 de 1919. — Cándido A. Fragoso.

Oct.14-1982-v.nov.4.

Venta de negocio

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta a don Martín Rezk la casa de comercio que en los ramos de tienda, almacén, ferretería, zapatería y otros anexos, así como en barraca de frutos del país, gira en el pueblo José Pedro Varela, décima sección del Departamento de Minas, bajo mi firma. Por tanto, a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — José Pedro Varela, Septiembre 28 de 1919. — Ceferino T. Lenú.

Oct.13-1794-v.nov.1.o.

Al comercio y al público

Comunico al público y al comercio en general, que he desistido de la venta de mi casa de comercio denominada Restaurant y Bar del Prado, con el señor E. Spósito. — Montevideo, Octubre 13 de 1919. — Ramón Pazos.

Oct.14-2001-v.nov.3.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano don Carlos Sturzenegger he prometido vender a los señores González Arrizabalaga y Cía. la barraca que gira bajo la firma de Julio Espiell, situada en esta Capital, calle Cerro Largo número 897. Se hace esta publicación en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Septiembre 22 de 1919. — Pp. sucesión Julio Espiell: Vicente Fernández.

Sep.25-1567-v.oct.25.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público que amigablemente hemos disuelto la sociedad comercial que en los ramos de almacén y frutos del país giraba en esta villa bajo la razón de Ciuti y Velázquez, quedando a cargo del activo y pasivo de la casa el socio Juan Ciuti. — Las Piedras, Septiembre 4 de 1919. — Juan Ciuti. — Dionisio Velázquez.

Oct.13-1962-v.nov.1.o.

Al comercio y al público

Por la presente hacemos constar que en escritura autorizada por el escribano don Domingo S. González, con esta fecha hemos declarado disuelta la sociedad en el ramo de panadería que teníamos establecida en esta villa, con sede en la casa calle Defensa esquina Florida, quedando el socio Domingo Martínez a cargo del activo y pasivo de la casa. — Las Piedras, Septiembre 22 de 1919. — Domingo Martínez. — Santiago Rodríguez.

Oct.13-1976-v.nov.1.o.

Al comercio y al público

Hacemos saber al público que hemos prometido vender a don José Gurascier el biógrafo instalado en el Teatro de la Comedia, calle Florida números 1270 y 1272, con todas las existencias. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días. — Montevideo, Octubre 7 de 1919. — Elena, Florencia y Pepa Adroher.

Oct.7-1835-v.oct.28.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Marcelino Rodríguez el comercio que en el ramo de carbonería tengo establecido en la calle Joaquín Requena número 1736. De conformidad a la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 11 de 1919. — Eduardo Garrido.

Oct.13-1968-v.nov.1.o.

Venta de negocio

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a don Genaro de León las existencias, muebles y útiles que constituyen el establecimiento comercial que en los ramos de tienda, almacén, ferretería, zapatería, talabartería, bazar y otros anexos, gira bajo mi firma en el pueblo José Pedro Varela, 10.a sección del Departamento de Minas. A los efectos de la ley de 26 de Seutiembre de 1904 hago esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 1.o de 1919. — Tácito Marzol.

Oct.8-1858-v.oct.29.

Al público y al comercio

Comunicamos que hemos vendido a don Nicolás Bosco un comercio en el ramo de almacén, despacho de bebidas y billar, situado en el camino de Carrasco, esquina Las Canteras, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se previene a los que se consideren nuestros acreedores que se presenten en dicho local para hacer efectivo su cobro dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Octubre 10 de 1919. — Morales Hermanos.

Oct.11-1951-v.oct.31.

Disolución de sociedad

A los efectos legales hacemos público que ha quedado disuelta la sociedad que teníamos constituída con la razón de Manuel Rial y Hermano como propietarios del comercio de fabricación, depósito y compraventa de cajones, establecido en la casa número 1581 de la calle Vilardebó, de esta ciudad, quedando de pertenencia y a cargo de Manuel Rial su activo y pasivo. Las reclamaciones deberán hacerse en la casa número 1124 de la calle Galicia, de 9 a 12. — Montevideo, Octubre 6 de 1919. — Manuel Rial. — José Rial.

Oct.8-1841-v.oct.29.